

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	35
DISPOSICIONES	37
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	51
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	59
LICITACIONES	60
COLEGIACIONES	71
TRANSFERENCIAS	71
CONVOCATORIAS	74
SOCIEDADES	82
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	91
VARIOS	92
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	107

Sección Oficial

▲DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1516/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-20577668-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia la creación de la Unidad de Coordinación Bahía Bristol en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que el conjunto urbano arquitectónico identificado como Bahía Bristol, integrado por el Hotel Provincial, el Casino Central, la Rambla y los espacios públicos y equipamientos vinculados, constituye un ámbito de singular relevancia histórica, arquitectónica, urbanística, turística, ambiental y paisajística para la Provincia de Buenos Aires, configurando uno de los paseos urbanos más emblemáticos del perfil costero de la ciudad de Mar del Plata y un referente patrimonial de alcance nacional, encontrándose asimismo alcanzado por la máxima categoría de protección prevista en la normativa patrimonial local, conforme las Ordenanzas Municipales N° 10.075 y N° 19.660 del Partido de General Pueyrredón;

Que, en el mencionado conjunto urbano, funcionan diversos organismos y dependencias provinciales vinculadas a las áreas de educación, cultura, turismo, seguridad y recreación; entre ellos el Casino Central, dependiente del Instituto Provincial de Loterías y Casinos, el Teatro Auditorium del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, así como dependencias del Ministerio de Seguridad y de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en ese marco, el abordaje integral de las problemáticas y potencialidades vinculadas al área de la Bahía Bristol exige una permanente articulación entre las distintas reparticiones públicas con competencia material sobre el sector, así como canales institucionales de vinculación con los actores privados y sociales involucrados, a fin de coordinar e impulsar proyectos comunes y favorecer el desarrollo armónico y la puesta en valor del conjunto urbano referido;

Que, como consecuencia de ello, resulta necesaria la creación de la Unidad de Coordinación Bahía Bristol en el ámbito del Ministerio de Gobierno, con el objeto de articular la cooperación entre las diferentes áreas implicadas, integrar acciones y coordinar acciones vinculadas al sector;

Que, en el ámbito de la citada Unidad funcionará una Comisión Asesora integrada por un/a representante del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, de la Dirección General de Cultura y Educación, del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, del Ministerio de Economía y del Ministerio de Seguridad, quienes se desempeñarán con carácter "ad honorem";

Que la mencionada Comisión tendrá funciones de asesoramiento, asistencia y seguimiento de acciones orientadas a la preservación, mantenimiento y puesta en valor del referido conjunto urbano- arquitectónico;

Que, en virtud de todo lo expuesto, se propicia en esta instancia la creación de la Unidad de Coordinación Bahía Bristol, asignándole sus funciones;

Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas de la Secretaría General; la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística; todas del Ministerio de Economía;

Que tomaron conocimiento de la presente medida la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Seguridad, la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Infraestructura y Servicios

Públicos; la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires; la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos y la Dirección Jurídico Legal, ambas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que, asimismo, se expidió en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 8º, 9º y 11 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 770/20;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Crear la Unidad de Coordinación Bahía Bristol, con dependencia funcional del Ministerio de Gobierno, de conformidad con el Anexo I (IF-2026-20816959-GDEBA-DPPYGESGG) forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la Unidad de Coordinación creada por el artículo precedente estará a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, con rango y remuneración equivalentes a Director Provincial a ser designado/a por el Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Unidad de Coordinación Bahía Bristol tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a. Articular y realizar el seguimiento de planes, programas y proyectos vinculados a la infraestructura, el desarrollo económico, turístico, cultural y urbano del área.
- b. Coordinar mecanismos de articulación institucional entre los organismos y dependencias provinciales, organizaciones de la sociedad civil y entidades privadas, vinculadas al área, promoviendo acciones tendientes al mantenimiento, preservación, puesta en valor y desarrollo integral y sustentable del conjunto urbano-arquitectónico Bahía Bristol.
- c. Promover acuerdos, convenios, asistencias técnicas y mecanismos de cooperación con organismos públicos o privados, de carácter nacional e internacional, para el cumplimiento de sus funciones en coordinación con las áreas competentes.
- d. Producir y sistematizar información técnica necesaria para la planificación y la toma de decisiones del área de actuación.

ARTÍCULO 4º. Crear la Comisión Asesora de la citada Unidad de Coordinación, que será el órgano de asesoramiento, consulta y asistencia técnica permanente.

La Comisión estará integrada por un/a (1) representante de cada una de las siguientes jurisdicciones, quienes se desempeñarán con carácter "ad honorem": Ministerio de Gobierno, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Dirección General de Cultura y Educación, Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Ministerio de Seguridad; pudiendo incorporarse representantes de otras jurisdicciones, que actúen o tengan incidencia sobre el conjunto urbano Bahía Bristol.

Los/as representantes serán designados/as por el/la titular de cada jurisdicción u organismo y deberán ser funcionarios/as con rango no inferior a Director/a Provincial.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Gobierno propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 6º. Facultar al Ministerio de Gobierno a dictar todas las normas complementarias, interpretativas y aclaratorias del presente.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Infraestructura y Servicios Públicos, Economía, Seguridad y Gobierno.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Eduardo Javier Alonso**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2026-20816959-GDEBA-DPPYGESGG

a1eaa6f6f0e47eeb4f61dd66d83f50db3e28434175c07eecf61e4818cce2dedd [Ver](#)

DECRETO N° 1530/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-23271547-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de integrantes del Directorio, en representación de los/as afiliados/as obligatorios/as del Área Personal Administrativo del Estado Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.982 y sus modificatorias prevé que el Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires estará administrado por un Directorio integrado, entre otros/as, por tres (3) Directores/as en representación de los/as afiliados/as obligatorios/as, nombrados/as por el Poder Ejecutivo a propuesta de los sectores correspondientes;

Que, por su parte, el artículo 2º del Anexo I del Decreto N° 593/22 y su modificatorio -reglamentario de la citada Ley-

incluye, dentro del sector mencionado de los/as afiliados/as obligatorios/as, al personal Administrativo del Estado Provincial;

Que Raúl Horacio ANTONETTI y Silvina Claudia DI YORIO fueron designados/as por Decreto N° 1539/22 como Directores/as titular y suplente, respectivamente, del Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, en representación de los/as afiliados/as obligatorios/as del Área Personal Administrativo del Estado Provincial, a partir del 4 de julio de 2022, y por el término de cuatro (4) años;

Que, con posterioridad, fue dictado el Decreto N° 2176/23, por medio del cual se aceptó la renuncia de Silvina Claudia DI YORIO a las funciones de Directora suplente, a partir el 1° de febrero de 2023, cargo que no fue cubierto con posterioridad;

Que, asimismo, con fecha 4 de julio de 2026, se produjo el vencimiento del mandato de Raúl Horacio ANTONETTI en las funciones de Director titular;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos anteriores, se convocó a las Organizaciones Gremiales para la presentación de candidatos/as y la acreditación de los requisitos respectivos;

Que, vencido el plazo establecido en la reglamentación vigente, se presentó la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Seccional Provincia de Buenos Aires, quien adjunta la documentación requerida y las declaraciones juradas de los/as postulantes a Director/a Titular y Suplente para integrar el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, impulsando las designaciones de Silvina Claudia DI YORIO y Raúl Horacio ANTONETTI, respectivamente;

Que los/as postulantes reúnen las condiciones legales y aptitudes necesarias para desempeñarse en dichas funciones;

Que, a su vez, se propicia limitar, a partir del 1° de julio de 2026, la reserva del cargo de revista de Silvina Claudia DI YORIO -otorgada mediante Decreto N° 2176/23;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General informó que Silvina Claudia DI YORIO y Raúl Horacio ANTONETTI no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial otorgó su aval a la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión propiciada encuadra en lo establecido en la Ley N° 6.982 y su Decreto Reglamentario N° 593/22;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12.00.200 - INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de julio de 2026, la reserva del cargo de revista de Silvina Claudia DI YORIO (DNI. N° 22.870.119 - Clase 1972), oportunamente otorgada mediante Decreto N° 2176/23.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12.00.200 - INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 4 de julio de 2026 y por el término de cuatro (4) años, a Silvina Claudia DI YORIO (DNI N° 22.870.119 - Clase 1972), de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Seccional Provincia de Buenos Aires, como Directora Titular del Directorio en representación de los/as afiliados/as obligatorios/as del Área Personal Administrativo del Estado Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.982 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 593/22 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12.00.200 - INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 4 de julio de 2026 y por el término de cuatro (4) años, a Raúl Horacio ANTONETTI (DNI 22.857.361 - Clase 1972), como Director suplente del Directorio en representación de los/as afiliados/as obligatorios/as del Área Personal Administrativo del Estado Provincial, quien reemplazará a la Directora Titular en caso de ausencia temporaria o definitiva, de conformidad con la Ley N° 6.982 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 593/22 y modificatorios.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1531/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-15567580-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de integrantes del Directorio, en representación de los/as afiliados/as obligatorios/as del Área Personal Docente del Estado Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.982 y sus modificatorias prevé que el Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires estará administrado por un Directorio integrado, entre otros, por tres (3) directores/as en representación de los/as afiliados/as obligatorios/as, nombrados/as por el Poder Ejecutivo a propuesta de los sectores correspondientes;

Que, por su parte, el artículo 2° del Anexo I del Decreto N° 593/22 y sus modificatorios -reglamentario de la citada Ley- incluye dentro de los sectores mencionados, al personal docente del Estado Provincial;

Que, en fecha 9 de mayo de 2026, venció el mandato de Mariana Lujan MOLTENI y de Fabiana Griselda PÉREZ VALDEZ

como Directoras titular y suplente, respectivamente, del Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, en representación de los/as afiliados/as obligatorios/as del área personal docente del Estado Provincial, quienes habían sido oportunamente designadas por Decreto N° 672/22;

Que, en ese marco, se convocó a la Federación de Educadores Bonaerenses (FEB), a la Unión Docentes de la Provincia de Buenos Aires (UDOCBA) y al Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA);

Que, vencido el plazo otorgado, las Entidades Gremiales que presentaron documentación relacionada con su personería jurídica, representatividad afiliatoria y declaraciones juradas de los/as postulantes, fueron el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA) y la Federación de Educadores Bonaerenses (FEB);

Que la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires y el Instituto de Previsión Social informan la cantidad de afiliados/as activos/as y pasivos/as de ambas entidades gremiales;

Que, evaluados los antecedentes y representatividad de las entidades gremiales proponentes, como la causal y requisitos de los/as postulantes, surge que la organización gremial que acredita la mayor representatividad es el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA);

Que el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA) adjunta la documentación requerida para integrar el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, impulsando la designación de José Luis NOGUEIRA y de Karina CARBONETTI como Directores titular y suplente, respectivamente;

Que, asimismo, el postulante José Luis NOGUEIRA solicita que su designación como Director Titular sea con carácter de "ad honorem";

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial otorgó su aval a la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión se impulsa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6982 y su Decreto Reglamentario N° 593/2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.12.00.200 - INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 9 de mayo de 2026 y por el término de cuatro (4) años, en carácter "ad honorem", a José Luis NOGUEIRA (DNI N° 14.379.464 - Clase 1961), del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires, como Director Titular del Directorio, en representación de los/as afiliados/as obligatorios/as del área Personal Docente del Estado Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° y 6° de la Ley N° 6.982, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 593/22 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12.00.200 - INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 9 de mayo de 2026, y por el término de cuatro (4) años, a Karina CARBONETTI (DNI N° 21.838.145 - Clase 1970), del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires, como Directora suplente del Directorio, en representación de los afiliados/as obligatorios/as del área Personal Docente del Estado Provincial, quien reemplazará al Director Titular en caso de ausencia temporaria o definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° y 6° de la Ley N° 6.982, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 593/22 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 234-SSRHHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2025-29389695-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 11/2026 para la adjudicación de la obra: "Ampliación del Abastecimiento de Agua Potable en las localidades de Pellegrini y De Bary", en el partido de Pellegrini y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 42/2026 del señor Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y

Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires del 19 de febrero de 2026, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos un mil doscientos ocho millones novecientos mil cuatrocientos noventa y dos con cincuenta y un centavos (\$1.208.900.492,51) con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura del 19 de marzo de 2026, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-59042433-8) y Oferta N° 2: AGUAS CORLETTI S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70838508-1);

Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N° 1 correspondiente a ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. ha sido rechazada por no presentar certificado de capacidad técnico-financiero anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires conforme el Artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su decreto reglamentario;

Que la comisión evaluadora de ofertas, solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atento al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos un mil doscientos treinta y nueve millones ciento veintitrés mil cuatro con ochenta y dos centavos (\$1.239.123.004,82);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando el rechazo de la oferta de la empresa AGUAS CORLETTI S.R.L., por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en razón lo expresado en el informe técnico N° IF-2026-24616679-GDEBA-DPAYCMIYSPGP comunicado mediante NO-2026-24840898-GDEBA-DPAYCMIYSPGP por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficientes las publicaciones efectuadas y declarar fracasada la presente Licitación Pública;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que en consecuencia resulta procedente dictar el acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 15.557, y su reglamentación, el Decreto N° 36/20 y sus modificatorias y el artículo 2° del Decreto N° 653/18; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 11/2026 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública para la adjudicación de la obra: "Ampliación del Abastecimiento de Agua Potable en las localidades de Pellegrini y De Bary", en el partido de Pellegrini, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el rechazo in limine de la oferta correspondiente a la empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-59042433-8) por el motivo esgrimido en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la oferta presentada por la empresa AGUAS CORLETTI S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70838508-1) por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de acuerdo a lo establecido por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas mediante informe técnico N° IF-2026-24616679-GDEBA-DPAYCMIYSPGP comunicado mediante NO-2026-24840898-GDEBA-DPAYCMIYSPGP.

ARTÍCULO 4°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 11/2026 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública para la adjudicación de la obra: "Ampliación del Abastecimiento de Agua Potable en las localidades de Pellegrini y De Bary", en el partido de Pellegrini, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo 3°, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 6°. Comunicar la presente a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y, por su intermedio, al organismo requirente de la obra, quedando a disposición el proyecto de la obra en cuestión para volver a ser licitado en un futuro.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 1110-DVMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el expediente N° EX-2024-22928949-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la redeterminación definitiva total de los certificados N° 5 y N° 6 correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2023, de la obra: "Estabilizado de los caminos RS 011-03, tramo: R.P. N° 65-Ibarra y RS 011-07, tramo: límite Partido Hipólito Yrigoyen-R.P. N° 65", con una longitud de 13,600 kilómetros, en jurisdicción del partido de Bolívar, según convenio suscripto entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Bolívar, solicitó con fecha 26 de abril de 2024, ante la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la redeterminación de precios del contrato para los certificados N° 5 y N° 6, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2023, en el marco del Decreto N° 995/2022;

Que mediante expediente EX-2022-18288908-GDEBA-DVMIYSPGP tramitó el Convenio de obra con la Municipalidad de Bolívar, identificado como CONVE-2022-33064765-GDEBA-DVMIYSPGP, aprobado mediante resolución RESO-2022-2770-GDEBA-DVMIYSPGP;

Que mediante resolución N° RESO-2023-707-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el financiamiento de la obra;

Que el 28 de marzo de 2023 fue suscripto el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Bolívar y la empresa Bruno Construcciones S.A. (C.U.I.T. 30-68519386-4), por un monto de pesos trescientos cincuenta y cinco millones novecientos ochenta y siete mil cuarenta y dos con ochenta centavos (\$355.987.042,80) y un plazo de ejecución establecido en ciento ochenta (180) días corridos, a partir del acta de replanteo labrada el día 02 de mayo de 2023;

Que obra en el expediente acta de recepción provisoria total con fecha 06 de diciembre de 2023, identificada como ACTA-2023-50432273-GEBA-DPTSINSDV;

Que toma intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, verificando los cálculos presentados y emitiendo el informe correspondiente; asimismo, destaca que con respecto a los Honorarios Profesionales *"...en caso que la jurisdicción considere apropiado otro procedimiento de cálculo, podrá efectuar la modificación de oficio, sin requerir una nueva intervención de esta Dirección Provincial..."*;

Que el Departamento Fiscalización de Obras y la Subgerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos llevó a cabo el correspondiente análisis, en el marco de lo pautado por la normativa vigente y realizó una reseña de todo lo acontecido acerca de la obra de marras, procediendo al cálculo de la redeterminación, observando que el incremento parcial de las redeterminaciones sin incluir los honorarios profesionales por representación técnica es coincidente con el de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que, mediante dicho análisis se informa que los Coeficientes Definitivos serán de aplicación según el siguiente detalle:

Que para el certificado mensual N° 5 correspondiente al mes de septiembre de 2023, resulta un factor de redeterminación FR5 de 2,1230 al 100 %, que comparado con el factor de redeterminación provisorio al mes anterior FR5 de 1,9231 al 95 % y con el factor de redeterminación provisorio a septiembre de 2023 mes del certificado el FR5 Bis de 2,1015 al 95 %, de igual manera que si se realiza la diferencia entre coeficiente provisorio Fr bis-Fr es igual a 0,1784, resulta una diferencia a reconocer a la municipalidad de pesos cien mil cuatrocientos cuarenta y seis con sesenta y dos centavos (\$100.446,62), sin contemplar los honorarios profesionales por representación técnica.

Que para el certificado mensual N° 6 correspondiente al mes de octubre de 2023, resulta un factor de redeterminación FR6 de 2,3047 al 100 %, que comparado con el factor de redeterminación provisorio al mes anterior FR6 de 2,1014 al 95 % y con el factor de redeterminación provisorio a octubre de 2023 mes del certificado el FR6 Bis de 2,2766 al 95 %, de igual manera que si se realiza la diferencia entre coeficiente provisorio Fr bis-Fr es igual a 0,1752, resulta una diferencia a reconocer a la municipalidad de pesos doscientos cincuenta y seis mil setecientos diecisiete con dieciséis centavos (\$256.717,16), sin contemplar los honorarios profesionales por representación técnica.

Que, en consecuencia, el importe total de las redeterminaciones definitivas de los certificados N° 5 y N° 6 asciende a un total de pesos trescientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y tres con setenta y ocho centavos (\$357.163,78) y que al adicionarle los honorarios profesionales por representación técnica de pesos siete mil ciento cuarenta y tres con veintiocho centavos (\$7.143,28), resulta un importe total de pesos trescientos sesenta y cuatro mil trescientos siete con seis centavos (\$364.307,06);

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en el Acta Acuerdo oportunamente suscripta, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las Resoluciones N° RESO-2023-2254-GDEBA-DVMIYSPGP, RESO-2023-2507-GDEBA-DVMIYSPGP y RESOB-2023-19-GDEBA-DVMIYSPGP que aprobaron los Factores Provisorios FR5, FR6, FR5 bis y FR6 bis al (Fri=95 %), efectuadas oportunamente por cada certificado mensual emitido en el marco de la aplicación del Decreto N° 995/2022, modificatorio del Decreto N° 290/2021;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos diecisiete millones sesenta y un mil ochenta y siete con sesenta y un centavos (\$17.061.087,61) abonada en concepto de los reajustes provisorios de los certificados N° 5 y N° 6 correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2023, dando por finalizado el método de reajustes provisorios para el período;

Que, asimismo, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la municipalidad la suma total pesos diecisiete millones cuatrocientos veinticinco mil trescientos noventa y cuatro con sesenta y siete centavos (\$17.425.394,67) en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge un incremento a favor de "LA MUNICIPALIDAD" a ser certificada por la suma de pesos trescientos sesenta y cuatro mil trescientos siete con seis centavos (\$364.307,06) importe que contempla los honorarios profesionales por representación técnica, cuyo detalle se observa en ANEXO I - DVBA;

Que, en consecuencia, se deberá reconocer a la municipalidad un monto de pesos trescientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y tres con setenta y ocho centavos (\$357.163,78) y que al adicionarle los honorarios profesionales por

representación técnica de pesos siete mil ciento cuarenta y tres con veintiocho centavos (\$7.143,28), resulta un importe total de pesos trescientos sesenta y cuatro mil trescientos siete con seis (\$364.307,06);
Que ha tomado intervención el Consejo Técnico de la Repartición, compartiendo el criterio sustentado por las dependencias técnicas intervinientes, propiciando la suscripción del Acta Acuerdo de redeterminación de precios;
Que el Departamento Contable acompaña la solicitud de gastos correspondiente;
Que el Gerente de Administración ha tomado intervención de su competencia, propiciando la continuidad del trámite;
Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y tomado vista el Sr. Fiscal de Estado;
Que se agrega el acta de redeterminación de precios tramitada en autos, la cual contiene los nuevos precios contractuales, con sus correspondientes análisis de precios, la cual se acompaña como Anexo del presente acto administrativo, identificada como IF-2026-26431429-GDEBA-DVMIYSPGP;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 7943/72,
Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el acta identificada como IF-2026-26431429-GDEBA-DVMIYSPGP que pasa a formar parte del presente acto administrativo, correspondiente a la quinta y sexta redeterminación definitiva total a los meses de septiembre y octubre de 2023, de la obra: "Estabilizado de los caminos RS 011-03, tramo: R.P. N° 65 - Ibarra y RS 011-07, tramo: límite Partido Hipólito Yrigoyen - R.P. N° 65", con una longitud de 13,600 kilómetros, en jurisdicción del Partido de Bolívar, conforme convenio con la Municipalidad de Bolívar, que arroja un incremento de pesos trescientos sesenta y cuatro mil trescientos siete con seis centavos (\$364.307,06) correspondiente a las redeterminaciones definitivas de los certificados N° 5 y N° 6.

ARTÍCULO 2°. Proceder al reajuste de los certificados emitidos que contemplen el saldo de obra para los meses de las redeterminaciones de precios aprobadas en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Gerencia de Administración, a efectivizar el pago a la empresa adjudicataria de la suma que resulte de la aplicación del incremento aprobado por el artículo 1°, con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 14 - Entidad 40 - DGA: 55 Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora: 260 Gerencia Ejecutiva - EJER 2026 - ACT INT BJG - PR 4 - SP 3 - PY 12875 - AC 0 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - SP 0 - Descripción OG CONSTRUCCIONES EN - RE 0 - AO 0 - FF 11 - RA 0 - M 1 - UG 889 - CTA. ESC. 551100000 - por un importe de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00); EJER 2026 - ACT INT BJG - PR 4 - SP 3 - PY 12875 - AC 0 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - SP 0 - Descripción OG CONSTRUCCIONES EN - RE 0 - AO 0 - FF 12 - RA 0 - M 1 - UG 889 - CTA. ESC. 551211100 - por la suma de pesos doscientos catorce mil trescientos siete con seis centavos (\$214.307,06); lo que hace un total de pesos trescientos sesenta y cuatro mil trescientos siete con seis centavos (\$364.307,06).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, en el marco de la normativa vigente, con carácter previo a la recepción provisoria de la obra, deberá elevarse la documentación donde consten las sucesivas redeterminaciones de precios a conocimiento de los Organismos de Asesoramiento y Control y al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°. Dejar sentado que oportunamente deberá solicitarse a la Municipalidad contratista los nuevos avales por garantía de contrato y efectuar la anotación marginal correspondiente.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Notificar al Sr. Fiscal de Estado. Incorporar al SINDMA. Remitir a la Gerencia de Administración a efectos de notificar mediante la División Mesa General de Entradas a la Municipalidad de Bolívar al domicilio constituido por la misma en el acta acuerdo suscripta por las partes, identificada como IF-2026-26431429-GDEBA-DVMIYSPGP. Cumplido, dirigir al Departamento Liquidaciones y Gastos. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Gerencia Ejecutiva.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General.

RESOLUCIÓN N° 1252-DVMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Agosto de 2026

VISTO el expediente N° EX-2024-29065273-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la redeterminación definitiva parcial del anticipo financiero y de los certificados N° 1 a N° 4, correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023 de la obra: "Rehabilitación y conservación de Rutas Provinciales, bacheo de pavimento flexible en jurisdicción del Departamento Zonal II", que abarca los Partidos de Hurlingham, Tres de Febrero, General San Martín, San Andrés de Giles, Marcos Paz, Merlo y La Matanza, contratada con la empresa Ingeniero Alberto Reano S.A. (CUIT N° 30-70911793-5); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública informa que con fecha 20 de agosto de 2024, solicitó la redeterminación de precios del contrato, para el período comprendido desde el certificado anticipo financiero hasta el emitido en el mes de enero de 2024;

Que obran en el presente expediente los antecedentes de la obra de referencia adjudicada por resolución N° RESO-2023-1190-GDEBA-DVMIYSPGP a la empresa Ingeniero Alberto Reano S.A. (CUIT N° 30-70911793-5). Posteriormente, se celebra el contrato N° 19/2023, suscripto con fecha 08 de agosto de 2023, por un monto de pesos mil ciento setenta y tres millones siete mil setecientos noventa y nueve con cincuenta y seis centavos (\$1.173.007.799,56) y con un plazo de ejecución establecido en ciento ochenta (180) días corridos, a partir del acta de replanteo labrada el día 11 de agosto de 2023;

Que toma intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, verificando los cálculos presentados y emitiendo el informe correspondiente;

Que la Gerencia Ejecutiva, conjuntamente con la Subgerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos y el Departamento Fiscalización de Obras llevaron a cabo el correspondiente análisis, en el marco de lo pautado por la normativa vigente y realizaron una reseña de todo lo acontecido acerca de la obra de marras, procediendo al cálculo de la redeterminación, observando que el incremento parcial de las redeterminaciones es coincidente con el de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que, mediante dicho análisis se informa que el coeficiente definitivo para la redeterminación de anticipo financiero utilizado es el FR1 bis 1,9666 al 95 % por un importe de pesos ciento setenta millones setenta y cuatro mil cuatrocientos con ochenta y cinco centavos (\$170.074.400,85), que al aplicarle el factor definitivo FR1 1,9504 al 100 %, resulta un importe de anticipo financiero total redeterminado de pesos ciento sesenta y siete millones doscientos veintitrés mil novecientos noventa y uno con noventa centavos (\$167.223.991,90), reflejando una diferencia a detracer de anticipo financiero definitivo de pesos dos millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos ocho con noventa y cinco centavos (-\$2.850.408,95);

Que se informa que los coeficientes definitivos serán de aplicación según el siguiente detalle:

Que para el certificado mensual N° 1 correspondiente al mes de agosto de 2023 de obra original, resulta un factor de redeterminación FR1 de 1,9504 al 100 %, que comparado con el factor de redeterminación provisorio al mes anterior FR1 de 1,5681 al 95 % y con el factor de redeterminación provisorio a agosto de 2023 mes del certificado el FR1 Bis de 1,9666 al 95 %, de igual manera que si se realiza la diferencia entre coeficiente provisorio Fr bis - Fr es igual a 0,3985, resulta una diferencia a detracer a la contratista de pesos trescientos seis mil veintisiete con veinticinco centavos (-\$306.027,25), sin contemplar los honorarios profesionales por representación técnica;

Que para el certificado mensual N° 2 correspondiente al mes de septiembre de 2023 de obra original, resulta un factor de redeterminación FR2 de 2,1200 al 100 %, que comparado con el factor de redeterminación provisorio al mes anterior FR2 de 1,9760 al 95 % y con el factor de redeterminación provisorio a septiembre de 2023 mes del certificado el FR2 Bis de 2,1188 al 95 %, de igual manera que si se realiza la diferencia entre coeficiente provisorio Fr bis - Fr es igual a 0,1428, resulta una diferencia a reconocer a la contratista de pesos ciento cinco mil quinientos nueve con treinta y cuatro centavos (\$105.509,34), sin contemplar los honorarios profesionales por representación técnica;

Que para el certificado mensual N° 3 correspondiente al mes de octubre de 2023 de obra original, resulta un factor de redeterminación FR3 de 2,2665 al 100 %, que comparado con el factor de redeterminación provisorio al mes anterior FR3 de 2,1187 al 95 % y con el factor de redeterminación provisorio a octubre de 2023 mes del certificado el FR3 Bis de 2,2303 al 95 %, de igual manera que si se realiza la diferencia entre coeficiente provisorio Fr bis - Fr es igual a 0,1116, resulta una diferencia a reconocer a la contratista de pesos seis millones setecientos nueve mil nueve con noventa y ocho centavos (\$6.709.009,98), sin contemplar los honorarios profesionales por representación técnica;

Que para el certificado mensual N° 4 correspondiente al mes de noviembre de 2023 de obra original, resulta un factor de redeterminación FR4 de 2,4967 al 100 %, que comparado con el factor de redeterminación provisorio al mes anterior FR4 de 2,2368 al 95 % y con el factor de redeterminación provisorio a noviembre de 2023 mes del certificado el FR4 Bis de 2,4374 al 95 %, de igual manera que si se realiza la diferencia entre coeficiente provisorio Fr bis - Fr es igual a 0,2006, resulta una diferencia a reconocer a la contratista de pesos un millón doscientos cuarenta y siete mil ochocientos veinticuatro con ochenta y un centavos (\$1.247.824,81), sin contemplar los honorarios profesionales por representación técnica;

Que, en consecuencia, el importe total de las redeterminaciones definitivas de los certificados N° 1 al N° 4 asciende a un total de pesos siete millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos dieciséis con ochenta y ocho centavos (\$7.756.316,88) y que al adicionarle los honorarios profesionales por representación técnica de pesos ciento cincuenta y cinco mil ciento veintiséis con treinta y cuatro centavos (\$155.126,34), resulta un importe total de pesos siete millones novecientos once mil cuatrocientos cuarenta y tres con veintidós centavos (\$7.911.443,22);

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en el Acta Acuerdo oportunamente suscripta, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las Resoluciones N° RESO-2023-2080-GDEBA-DVMIYSPGP, RESO-2023-2255-GDEBA-DVMIYSPGP, RESO-2023-2510-GDEBA-DVMIYSPGP, RESOB-2023-105-GDEBA-DVMIYSPGP y RESO-2024-50-GDEBA-DVMIYSPGP que aprobaron los Factores Provisorios FR1, FR2, FR1 bis, FR3, FR2 bis, FR4, FR3 bis y FR4 bis al (Fri=95 %), efectuadas oportunamente por cada certificado mensual emitido en el marco de la aplicación del Decreto N° 995/2022, modificatorio del Decreto N° 290/2021;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detracer la suma total de pesos trescientos setenta y nueve millones trescientos sesenta y siete mil setecientos nueve con treinta y seis centavos (\$379.367.709,36) abonada en concepto de los reajustes provisorios de los certificados N° 1 al N° 4 de obra original correspondientes a los meses de agosto de 2023 hasta noviembre de 2023, dando por finalizado el método de reajustes provisorios para el período;

Que, asimismo, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma total pesos trescientos ochenta y siete millones doscientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y dos con cincuenta y ocho centavos (\$387.279.152,58) en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge un diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos siete millones novecientos once mil cuatrocientos cuarenta y tres con veintidós centavos (\$7.911.443,22), cuyo detalle se observa en ANEXO I - DVBA;

Que, en consecuencia, se deberá reconocer a la contratista un monto de pesos siete millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos dieciséis con ochenta y ocho (\$7.756.316,88) y que al adicionarle los honorarios profesionales por representación técnica de pesos ciento cincuenta y cinco mil ciento veintiséis con treinta y cuatro centavos (\$155.126,34), resulta un importe total de pesos siete millones novecientos once mil cuatrocientos cuarenta y tres con veintidós centavos (\$7.911.443,22), y se deberá detracer a la contratista un importe en concepto de las diferencias por redeterminación de anticipo financiero definitivo total de pesos dos millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos ocho con noventa y cinco centavos (\$2.850.408,95);

Que toma intervención el Consejo Técnico de la Repartición, compartiendo el criterio sustentado por las dependencias técnicas intervinientes, propiciando la suscripción del Acta Acuerdo de redeterminación de precios;

Que el Departamento Contable, efectuado el balance entre el incremento y el decremento referidos, procedió a efectuar la correspondiente solicitud de gasto por la suma resultante de pesos cinco millones sesenta y un mil treinta y cuatro con

veintisiete centavos (\$5.061.034,27);

Que el Gerente de Administración ha tomado intervención de su competencia, propiciando la continuidad del trámite;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y tomado vista el Sr. Fiscal de Estado, concluyendo que puede procederse a la suscripción y aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, respectivamente;

Que se agrega el acta de redeterminación de precios tramitada en autos, la cual contiene los nuevos precios contractuales, con sus correspondientes análisis de precios, la cual se acompaña como Anexo del presente acto administrativo, identificada como IF-2026-28369126-GDEBA-DVMIYSPGP;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 7943/72,

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el acta identificada como IF-2026-28369126-GDEBA-DVMIYSPGP que pasa a formar parte del presente acto administrativo, correspondiente a la redeterminación definitiva parcial del anticipo financiero y de los certificados N° 1 al N° 4 de la obra: "Rehabilitación y conservación de Rutas Provinciales, bacheo de pavimento flexible en jurisdicción del Departamento Zonal II", que abarca los Partidos de Hurlingham, Tres de Febrero, General San Martín, San Andrés de Giles, Marcos Paz, Merlo y La Matanza, contratada con la empresa Ingeniero Alberto Reano S.A. (CUIT N° 30-70911793-5) que arroja un importe a detracer a favor de la Provincia de pesos dos millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos ocho con noventa y cinco centavos (\$2.850.408,95), correspondiente a las diferencias por redeterminación de anticipo financiero definitivo; y un incremento a favor de la Contratista de pesos siete millones novecientos once mil cuatrocientos cuarenta y tres con veintidós centavos (\$7.911.443,22), correspondiente a la redeterminación definitiva de los certificados N° 1 al N° 4.

ARTÍCULO 2°. Proceder al reajuste de los certificados emitidos que contemplen el saldo de obra para los meses de las redeterminaciones de precios aprobadas en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Gerencia de Administración, a efectivizar el pago a la empresa adjudicataria de la suma que resulte de la aplicación del balance entre el incremento y el decremento aprobado por el artículo 1°, con cargo a la siguiente imputación en el Presupuesto General del Ejercicio 2026 Ley N° 15557: Jurisdicción 14 - Entidad 40 - DGA: 55 Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 260 Gerencia Ejecutiva - EJER 2026 - ACT INT BIW - PR 4 - SP 3 - PY 12766 - AC 0 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - SP 0 - Descripción OG Construcciones en - RE 0 - AO 0 - FF 11 - RA 0 - M 1 - UG 889 - Cta Escritural 551100000 - por un importe de pesos dos millones (\$2.000.000,00) - EJER 2026 - ACT INT BIW - PR 4 - SP 3 - PY 12766 - AC 0 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - SP 0 - Descripción OG Construcciones en - RE 0 - AO 0 - FF 12 - RA 0 - M 1 - UG 889 - Cta Escritural 551211100 - por un importe de pesos tres millones sesenta y un mil treinta y cuatro con veintisiete centavos (\$3.061.034,27), resultando un importe total de pesos cinco millones sesenta y un mil treinta y cuatro con veintisiete centavos (\$5.061.034,27).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, en el marco de la normativa vigente, con carácter previo a la recepción provisoria de la obra, deberá elevarse la documentación donde consten las sucesivas redeterminaciones de precios a conocimiento de los Organismos de Asesoramiento y Control y al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°. Dejar asentado que oportunamente deberá solicitarse a la empresa contratista los nuevos avales por garantía de contrato y efectuar la anotación marginal correspondiente.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Incorporar al SINDMA. Notificar al Sr. Fiscal de Estado. Remitir a la Gerencia de Administración a efectos de notificar mediante la División Mesa General de Entradas a la empresa Ingeniero Alberto Reano S.A. (CUIT N° 30-70911793-5) al domicilio constituido por la misma en el acta acuerdo suscripto por las partes, identificada como IF-2026-28369126-GDEBA-DVMIYSPGP. Cumplido, dirigir al Departamento Liquidaciones y Gastos. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Gerencia Ejecutiva y a la Subgerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General.

RESOLUCIÓN N° 1256-DVMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 24 de Agosto de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-25555806-GDEBA-DVMIYSPGP mediante el cual tramita la redeterminación provisoria del certificado de obra básica N° 2 (35), correspondiente al mes de junio de 2026, de la obra: "Repavimentación de calzada y banquetas en R.P. N° 205 - tramo: R.P. N° 58 - R.P. N° 6 - sección: puente sobre Arroyo El Gato - R.P. N° 6, con una longitud de 15.410 metros, en jurisdicción de los partidos de Ezeiza y Cañuelas", aprobada mediante resolución N° RESO-2026-1135-GDEBA-DVMIYSPGP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente N° EX-2022-40957795-GDEBA-DVMIYSPGP tramitó la Licitación Pública N° 01/23 (BID) de la obra mencionada;

Que la obra fue adjudicada mediante resolución N° RESO-2023-1147-GDEBA-DVMIYSPGP, a la contratista CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. (CUIT N° 30-65083338-0);

Que la Dirección de Vialidad le asignó a la obra el código interno CUOV 1281;

Que mediante el presente se tramita la redeterminación provisoria de precios correspondiente al certificado N° 2 (35) al mes de junio de 2026, aprobada mediante resolución N° RESO-2026-1135-GDEBA-DVMIYSPGP;

Que, con posterioridad al dictado del acto administrativo, se advirtió que por error material involuntario en el VISTO se consignó: "VISTO el expediente N° EX-2026-21329756-GDEBA-DVMIYSPGP...", siendo el número de expediente correcto el expediente N° EX-2026-25555806-GDEBA-DVMIYSPGP;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 7647/1970 Artículo N° 113 y N° 115; Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el VISTO de la resolución RESO-2026-1135-GDEBA-DVMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera: "VISTO el expediente N° EX-2026-25555806-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual tramita la redeterminación provisoria del certificado de obra básica N° 2 (35), correspondiente al mes de junio de 2026, de la obra: "Repavimentación de calzada y banquetas en R.P. N° 205 - tramo: R.P. N° 58 - R.P. N° 6 - sección: puente sobre Arroyo El Gato - R.P. N° 6, con una longitud de 15.410 metros, en jurisdicción de los partidos de Ezeiza y Cañuelas"; y".

ARTÍCULO 2°. Registrar. Incorporar al SINDMA. Remitir a la Gerencia de Administración a efectos de notificar mediante la División Mesa General de Entradas a la empresa CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. (CUIT N° 30-65083338-0), al domicilio constituido por la contratista mediante IF-2026-21648122-GDEBA-DVMIYSPGP. Cumplido, dirigir al Departamento Liquidaciones y Gastos. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Gerencia Ejecutiva y a la Subgerencia de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos para la emisión del correspondiente certificado de redeterminación provisoria. Comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General.

RESOLUCIÓN N° 1267-DVMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Agosto de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-29211426-GDEBA-DVMIYSPGP mediante el cual tramita la redeterminación provisoria del certificado N° 29 al mes de julio de 2026, y el certificado N° 28 bis, aplicable al certificado de pago N° 28 correspondiente al mes de junio 2026 de la obra: "Rehabilitación y conservación de rutas provinciales, reconstrucción de losas de hormigón en jurisdicción del Departamento Zonal III-Ensenada, que abarca los partidos de Almirante Brown, Berazategui, Lanús, Lomas de Zamora, Presidente Perón y Quilmes"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente N° EX-2023-19845542-GDEBA-DVMIYSPGP tramitó la Licitación Pública N° 38/2023 de la obra mencionada;

Que la obra se adjudicó mediante resolución N° RESOB-2023-30-GDEBA-DVMIYSPGP a la UT zona III-etapa 2, conformada por las empresas Lázaro Construcciones S.A. - Kavos S.A. (C.U.I.T N° 30-71824935-6);

Que la Dirección de Vialidad le asignó a la obra el código interno CUOV 1315;

Que por Decreto N° 995/2022, publicado con fecha 18 de agosto 2022, se modificó el decreto N° 290/21 (ref. régimen de redeterminación de precios de los contratos de obra pública);

Que por RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que por RESO-2022-1638-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que la contratista mediante EX-2024-11707141-GDEBA-DVMIYSPGP, adhirió al DECRE-2022-995-GDEBAGPBA presentando los correspondientes anexo IV; como anexo II solicitó la redeterminación de precios del anticipo financiero y certificados de obra; y como anexo III renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultante del proceso de redeterminación efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 modificado por su similar N° 995/22;

Que el contrato de obra N° 45/2023 fue suscripto con fecha 20 de diciembre de 2023, por un total de pesos mil cuatrocientos setenta y tres millones dieciocho mil uno con sesenta y un centavos (\$1.473.018.001,61) y con plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que el día 11 de marzo de 2024 se labró el acta de replanteo de la obra estableciéndose como fecha de finalización el día 6 de diciembre de 2024;

Que mediante resolución RESO-2025-869-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la prórroga de plazo de ejecución por un plazo adicional de ciento un (101) días corridos a partir del 06 de diciembre de 2024, trasladando la nueva fecha de finalización al 17 de marzo de 2025;

Que mediante resolución RESO-2026-873-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la primera neutralización de plazo que abarca el periodo desde el 05 de marzo de 2025 hasta el 24 de marzo de 2026, quedando doce (12) días corridos remanentes contabilizados a partir del acta de reinicio de fecha 25 de marzo de 2026;

Que mediante resolución N° RESO-2025-1737-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la Modificación de obra N° 1 por Art. 7°, por la suma de pesos ciento cuarenta y cinco millones quinientos treinta y siete mil novecientos cuatro con cuarenta y seis centavos (\$145.537.904,46), otorgando una ampliación de plazo contractual de ciento veinte (120) días corridos;

Que, con fecha de 25 de marzo de 2026, se labró el acta de reinicio, que contabilizando los días remanentes de obra

original de doce (12) días corridos y los días por Modificación de obra N° 1 por Art. 7° de ciento veinte (120) días corridos, traslada la fecha de finalización de los trabajos al 04 de agosto de 2026 (EX-2026-10377949-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que en el marco del Decreto N° 995/22 se aprobaron los siguientes factores de redeterminación provisoria;

Que mediante resolución N° RESO-2024-458-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria FR1 al mes de marzo de 2024 (EX-2024-11495561-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-622-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR2 y FR1 bis a los meses de abril y marzo de 2024 (EX-2024-15495523-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-784-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR3 y FR2 bis a los meses de mayo y abril de 2024 (EX-2024-19468452-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1017-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR4 y FR3 bis a los meses de junio y mayo de 2024 (EX-2024-23167377-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1239-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR5 y FR4 bis a los meses de julio y junio de 2024 (EX-2024-26816152-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1485-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR6 y FR5 bis a los meses de agosto y julio de 2024 (EX-2024-30983096-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1713-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR7 y FR6 bis a los meses de septiembre y agosto de 2024 (EX-2024-35138946-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1858-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR8 y FR7 bis a los meses de octubre y septiembre de 2024 (EX-2024-39060721-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1989-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR9 y FR8 bis a los meses de noviembre y octubre de 2024 (EX-2024-43286250-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-30-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR10 y FR9 bis a los meses de diciembre y noviembre de 2024 (EX-2025-00484594-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-282-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los Factores de Redeterminación Provisoria FR11 y FR10 bis a los meses de enero 2025 y diciembre de 2024 (EX-2025-04383022-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-406-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR12 y FR11 bis a los meses de febrero y enero de 2025 (EX-2025-07939816-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-578-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los Factores de redeterminación provisoria FR13 y FR12 bis a los meses de marzo y febrero de 2025 (EX-2025-11611584-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2025-714-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria FR13 bis al mes de marzo de 2025 (EX-2025-15266243-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que los factores de redeterminación provisoria FR14 a FR24 a los meses de abril 2025 a febrero 2026 no fueron calculados por encontrarse neutralizada la obra;

Que mediante resolución N° RESO-2026-572-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria FR25 al mes de marzo de 2026 (EX-2026-11549366-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-698-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR26 y FR25 bis a los meses de abril y marzo de 2026 (EX-2026-15755318-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-799-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR27 y FR26 bis a los meses de mayo y abril de 2026 (EX-2026-19570917-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-942-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria FR28 y FR27 bis a los meses de junio y mayo de 2026 (EX-2026-23435923-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que por artículo 1° de RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, se incorpora el artículo 1° BIS a la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP. En el mismo se aprueban como estructuras de ponderación estandarizadas por tipo de obra las que figuran en Anexo V (IF-2023-14987961-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP);

Que la Gerencia Ejecutiva y la Subgerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos, han tomado la intervención de su competencia estableciendo que la expresión matemática del factor de redeterminación (Fri) es 5,5040 correspondiente al certificado de pago N° 29 al mes de julio de 2026;

Que según el artículo N° 9 del Anexo I de la RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, será de aplicación un factor en carácter provisorio, correspondiente al 95 % de la variación porcentual $Fr = (1 + (Fri - 1) * 0,95)$, cálculo que arroja para el mes de julio de 2026, un factor de aplicación Fr29 de 5,2788 conforme anexo A identificado como IF-2026-29503998-GDEBA-DPTFODV;

Que según el artículo N° 16 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (texto actualizado con las modificaciones introducidas por resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023), corresponde aprobar el factor de redeterminación (Fri) (100 %) al mes de junio de 2026 de 5,5038 y el Fr28 Bis (95 %) de 5,2786 aplicable al certificado de pago por obras N° 28 del mes de junio de 2026 tendiente a efectuar el reajuste, contemplando la diferencia que resulta del cálculo del mes anterior con el coeficiente del mes ejecutado, cuyo índice fue publicado con posterioridad;

Que dicha Subgerencia mediante PV-2026-29407251-GDEBA-GEDV, informa que la diferencia entre los factores Fr28 bis - Fr28 es igual a 0,1452;

Que una vez finalizada la obra y cuando se dispongan los índices definitivos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y de aquellos otros índices no relevados por dicho organismo, se dará curso al proceso de redeterminación definitiva de la obra, tomando intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública conforme el artículo N° 21 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (texto actualizado con las modificaciones introducidas por resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 7943/72, Decreto N° 290/21 y Decreto N° 995/22;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar para la obra: "Rehabilitación y conservación de rutas provinciales, reconstrucción de losas de hormigón en jurisdicción del Departamento Zonal III-Ensenada, que abarca los partidos de Almirante Brown, Berazategui, Lanús, Lomas de Zamora, Presidente Perón y Quilmes", el factor de redeterminación al 95% Fr29 de 5,2788 aplicable al mes de julio de 2026, a valores de junio de 2026, conforme lo establecido en el art. 16 Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (texto actualizado con las modificaciones introducidas por resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Fr28 Bis de 5,2786 aplicable al certificado de pago por obras N° 28 correspondiente al mes de junio de 2026, coincidente con el mes del certificado, arrojando una diferencia entre ambos coeficientes provisorios Fr28 Bis - Fr28 igual a 0,1452 conforme lo establecido en el art. 16 Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (texto actualizado con las modificaciones introducidas por resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023).

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que la contratista presentó conforme anexo III la renuncia por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivo o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022).

ARTÍCULO 4°. La UT conformada por las empresas Lázaros Construcciones S.A. - Kavos S.A. (C.U.I.T N° 30- 71824935-6) deberá presentar, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 13 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022), una garantía por la ampliación del contrato como requisito para la liberación del pago del certificado redeterminado.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Incorporar al SINDMA. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Gerencia de Administración a efectos de notificar mediante la División Mesa General de Entradas a la UT conformada por las empresas Lázaros Construcciones S.A.-Kavos S.A. al domicilio constituido en el contrato de obra identificado como INLEG-2023-52132192-GDEBA-DPTLYGDV. Remitir al Departamento de Liquidaciones y Gastos. Publicar en el Boletín Oficial. Dirigir a la Gerencia Ejecutiva y a la Subgerencia de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos para la emisión del correspondiente certificado de redeterminación provisoria. Comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1764-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2025-35217701-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el traslado del agente Valeria Mariel BIFANO hacia la Dirección General de Administración de Personal, y

CONSIDERANDO

Que el Director General de Administración de Personal solicitó el traslado de la agente Valeria Mariel BIFANO hacia la Dirección a su cargo;

Que, asimismo, el Director General de Administración y la agente Valeria Mariel BIFANO han prestado su conformidad con el traslado que se propicia;

Que la agente Valeria Mariel BIFANO revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Profesional - Categoría Salarial 9 - Clase 4 - Grado XIII - Código del Cargo 5-0000-XIII-4 -Profesional Inicial- con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración;

Que luce agregada la nomenclatura presupuestaria informada por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2026 Ley N° 15.557;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal propiciará la modificación de los Planteles Básicos;

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporal Transitoria -Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeña en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función - BTU- a Valeria Mariel BIFANO;

Que, la agente mencionada precedentemente, cumple con los requisitos establecidos, toda vez que revistan en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Profesional, y se ha adjuntado el correspondiente Acto Administrativo mediante el cual fue designada en el mencionado agrupamiento;

Que, se adjunta certificación emanada de la Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente

de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios y el Decreto N° 641/25;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
Y N° 641/25 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido el destino laboral en la Dirección General de Administración de Personal, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de la agente Valeria Mariel BIFANO (DNI N° 28.521.672 - Clase 1982), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente - con Estabilidad- Agrupamiento Personal Profesional - Categoría Salarial 9 - Clase 4 - Grado XIII - Código del Cargo 5-0000-XIII-4 - Profesional Inicial - con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente acto la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no Bonificable, a la agente Valeria Mariel BIFANO (DNI N° 28.521.672 - Clase 1982), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1770-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-12646181-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a del Departamento de Protocolo de la Escribanía General de Gobierno, en los términos del Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;

Que el cargo de Jefe/a del Departamento de Protocolo se encuentra actualmente ocupado interinamente, por Viviana Patricia NIZETICH, designada mediante RESO-2023-2313-GDEBA-MJYDHGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente -con Estabilidad-, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, de la Dirección de Gestión Escrituraria, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento de Protocolo de la mencionada Dirección, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 24/24
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a del Departamento de Protocolo de la Dirección de Gestión Escrituraria, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a del Departamento de Protocolo de la Dirección de Gestión Escrituraria, que como ANEXOS I (IF-2026-25973502-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) y II (IF-2026-25973668-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), respectivamente, forman parte integrante de la presente, los cuales contienen información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para su desempeño.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el contenido del documento IF-2026-25359450-GDEBA-

DDPPMJYDHGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar los requisitos excluyentes y el contenido temático a evaluar correspondientes al cargo de Jefe/a del Departamento de Protocolo de la Dirección de Gestión Escrituraria, que como ANEXOS III (IF-2026-25973816-GDEBA-DDPPMJYDHGP) y IV (IF-2026-27315020-GDEBA-DDPPMJYDHGP), respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de la Planta Permanente -con estabilidad-, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, de la Dirección de Gestión Escrituraria, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento de Protocolo de la citada dirección, de acuerdo a lo previsto por el artículo 32 del Anexo I del Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la difusión tendrá comienzo el día hábil posterior a la firma del presente acto administrativo y será durante diez (10) días hábiles, cumplidos los cuales, se inicia el período de inscripción, que estará habilitado durante los cinco (5) días hábiles subsiguientes.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1771-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-12645235-GDEBA-DDPPMJYDHGP mediante el cual se tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a del Departamento de Modelos y Proyectos de la Escribanía General de Gobierno, en los términos del Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;

Que el cargo de Jefe/a del Departamento de Modelos y Proyectos se encuentra actualmente ocupado interinamente, por Marcela Beatriz ROSSINI, designada mediante RESO-2023-2313-GDEBA-MJYDHGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente -con Estabilidad-, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, de la Dirección de Gestión Escrituraria, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento de Modelos y Proyectos de la mencionada Dirección, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 24/24

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a del Departamento de Modelos y Proyectos de la Dirección de Gestión Escrituraria, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a del Departamento de Modelos y Proyectos de la Dirección de Gestión Escrituraria, que como ANEXOS I (IF-2026-25704739-GDEBA-DDPPMJYDHGP) y II (IF-2026-25705038-GDEBA-DDPPMJYDHGP), respectivamente, forman parte integrante de la presente, los cuales contienen información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para su desempeño.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el contenido del documento IF-2026-25358488-GDEBA-DDPPMJYDHGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar los requisitos excluyentes y el contenido temático a evaluar correspondientes al cargo de Jefe/a del Departamento de Modelos y Proyectos de la Dirección de Gestión Escrituraria, que como ANEXOS III (IF-2026-25705309-GDEBA-DDPPMJYDHGP) y IV (IF-2026-27314069-GDEBA-DDPPMJYDHGP), respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de la Planta Permanente -con estabilidad-, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, de la Dirección de Gestión Escrituraria, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento de Modelos y Proyectos de la citada dirección, de acuerdo a lo previsto por el

artículo 32 del Anexo I del Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la difusión tendrá comienzo el día hábil posterior a la firma del presente acto administrativo y será durante diez (10) días hábiles, cumplidos los cuales, se inicia el período de inscripción, que estará habilitado durante los cinco (5) días hábiles subsiguientes.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1772-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-12553327-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a del Departamento de Personal y Servicios Auxiliares de la Escribanía General de Gobierno, en los términos del Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;

Que el cargo de Jefe/a del Departamento de Personal y Servicios Auxiliares se encuentra actualmente vacante, con motivo de la jubilación de la agente Teresa Susana MADEO, conforme RESO-2022-1648-GDEBA-MJYDHGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente -con Estabilidad-, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, de la Dirección Administrativa Contable y de Recursos Humanos, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento de Personal y Servicios Auxiliares de la mencionada Dirección, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 24/24

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a del Departamento de Personal y Servicios Auxiliares de la Dirección Administrativa Contable y de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a del Departamento de Personal y Servicios Auxiliares de la Dirección Administrativa Contable y de Recursos Humanos, que como ANEXOS I (IF-2026-25982082-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) y II (IF-2026-25982271-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), respectivamente, forman parte integrante de la presente, los cuales contienen información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para su desempeño.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el contenido del documento IF-2026-25359868-GDEBA-DDDPPMJYDHGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar los requisitos excluyentes y el contenido temático a evaluar correspondientes al cargo de Jefe/a del Departamento de Personal y Servicios Auxiliares de la Dirección Administrativa Contable y de Recursos Humanos, que como ANEXOS III (IF-2026-25982731-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) y IV (IF-2026-27315390-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de la Planta Permanente -con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N°10.430, de la Dirección Administrativa Contable y de Recursos Humanos, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento de Personal y Servicios Auxiliares de la citada dirección, de acuerdo a lo previsto por el artículo 32 del Anexo I del Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la difusión tendrá comienzo el día hábil posterior a la firma del presente acto administrativo y será durante diez (10) días hábiles, cumplidos los cuales, se inicia el período de inscripción, que estará habilitado durante los cinco (5) días hábiles subsiguientes.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 20-SSDHMJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-27794931-GDEBA-DDPRYMGEMJYDHGP, mediante el cual tramita la declaración de Interés de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la producción audiovisual comunitaria "Como un león"; y

CONSIDERANDO:

Que la producción audiovisual comunitaria "Como un león" fue realizada por estudiantes del Programa FinEs Chacabuco, Comisión del Barrio "Los Misioneros", con la participación de familiares y vecinos, bajo la coordinación de la profesora Ornella Benvenuto, en el marco de la materia Prácticas del Lenguaje, constituyendo una experiencia educativa que integra la formación, la creación artística y el compromiso comunitario;

Que la obra se inspira en el cuento homónimo de Haroldo Conti, recuperando una de las producciones literarias más significativas de un autor cuya escritura se caracterizó por retratar la realidad de los sectores populares, las desigualdades sociales, la solidaridad y la dignidad humana, valores que conservan plena vigencia para la promoción y defensa de los derechos humanos;

Que Haroldo Conti, escritor, docente y periodista bonaerense, fue secuestrado y desaparecido por el terrorismo de Estado el 5 de mayo de 1976, constituyéndose en una figura emblemática de la cultura argentina, siendo la preservación y difusión de su obra un aporte permanente a la construcción de la memoria colectiva y al fortalecimiento de la democracia;

Que, con una duración de siete minutos y cuarenta y ocho segundos (7:48), la producción audiovisual recurre a los recursos expresivos del lenguaje cinematográfico para recrear la atmósfera y el realismo social presentes en el relato original, construyendo un retrato sensible de la marginalidad, la violencia institucional y la fortaleza de quienes sobreviven en contextos de vulnerabilidad desde la mirada de su protagonista;

Que el proceso de realización involucró activamente a estudiantes, docentes, familiares y vecinos del Barrio "Los Misioneros", quienes participaron en las distintas etapas de producción del cortometraje, fortaleciendo los vínculos comunitarios y promoviendo el acceso a la cultura como herramienta de inclusión, participación y transformación social;

Que la iniciativa constituye una valiosa experiencia de educación, creación artística y participación comunitaria, demostrando el potencial del Programa FinEs como política pública de inclusión educativa para generar procesos colectivos de producción cultural, apropiación del patrimonio literario nacional y reflexión crítica sobre las problemáticas sociales contemporáneas;

Que las expresiones artísticas y audiovisuales constituyen herramientas privilegiadas para promover una cultura respetuosa de los derechos humanos, favoreciendo la construcción de ciudadanía, el pensamiento crítico y la participación democrática, especialmente cuando nacen desde los propios territorios y comunidades;

Que la difusión de la obra de Haroldo Conti mediante iniciativas educativas y comunitarias contribuye a mantener vigente el legado de un escritor comprometido con la justicia social, reafirmando el valor de la cultura como vehículo para la transmisión de la memoria y la defensa de los derechos humanos;

Que la Constitución Nacional, los instrumentos internacionales sobre derechos humanos con jerarquía constitucional incorporados por el artículo 75 inciso 22 y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconocen el derecho de toda persona a participar en la vida cultural, acceder a la educación y desarrollar libremente las expresiones artísticas, imponiendo a los poderes públicos el deber de promover acciones orientadas al fortalecimiento de la memoria, la democracia y los derechos humanos;

Que la Ley N° 15.477 asigna al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la competencia de promover políticas públicas destinadas a la protección, promoción y difusión de los derechos humanos, mientras que el Decreto N° 37/20 y sus modificatorios atribuyen a la Subsecretaría de Derechos Humanos el desarrollo y acompañamiento de iniciativas educativas, culturales y comunitarias vinculadas con la memoria, la verdad, la justicia y la construcción democrática;

Que, en virtud de su valor artístico, educativo, cultural y comunitario, así como de su contribución a la difusión de la obra de Haroldo Conti y al fortalecimiento de las políticas públicas de memoria y derechos humanos, corresponde declarar de Interés de la Subsecretaría de Derechos Humanos la referida producción audiovisual;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 37/20 y sus normas modificatorias.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires la producción audiovisual comunitaria "Como un león", realizada por estudiantes del Programa FinEs Chacabuco, Comisión del Barrio "Los Misioneros", bajo la coordinación de la profesora Ornella Benvenuto, en virtud de su valor educativo, artístico, cultural y comunitario y de su aporte a la difusión de la obra de Haroldo Conti y a la promoción de la memoria y los derechos humanos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Matias Facundo Moreno, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 21-SSDHMJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Septiembre de 2026

VISTO el libro “Hubo una vez un patio”, de Ana Julia Bonetto y Martín Bonetto, publicado por Editorial Planeta en el año 2026; la Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 15.477; la Ley N° 12.498 y el Decreto N° 37/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires tiene entre sus competencias promover, diseñar y ejecutar políticas públicas destinadas a la promoción y protección de los derechos humanos y al fortalecimiento de las políticas de Memoria, Verdad y Justicia, así como impulsar acciones de preservación, transmisión y difusión de la memoria democrática;

Que, en ese marco, las producciones culturales y testimoniales vinculadas con el terrorismo de Estado constituyen herramientas relevantes para la construcción de memoria colectiva y para la transmisión de las experiencias que forman parte de la historia reciente;

Que el proceso argentino de Memoria, Verdad y Justicia ha permitido ampliar progresivamente la comprensión sobre los alcances y consecuencias del terrorismo de Estado, incorporando las experiencias de niños, niñas y adolescentes atravesados por el accionar represivo y reconociendo las afectaciones específicas que dichas prácticas produjeron sobre sus vínculos familiares, identidades, trayectorias y proyectos de vida;

Que esta perspectiva permite comprender a las infancias no únicamente como parte del entorno familiar de las víctimas adultas, sino como sujetos cuyos derechos fueron afectados por las políticas represivas desplegadas por el Estado y cuyas consecuencias se proyectaron sobre sus vidas y las generaciones posteriores;

Que “Hubo una vez un patio”, escrito por los hermanos Ana Julia Bonetto y Martín Bonetto, reconstruye la historia de sus padres, Anna María Mobili y José Roberto Bonetto, quienes fueron secuestrados y desaparecidos durante la última dictadura cívico-militar argentina, a partir de la experiencia de sus hijos, quienes eran niños pequeños al momento de su desaparición;

Que, a lo largo de los años, ambos desarrollaron trayectorias vinculadas con distintas expresiones artísticas y culturales: Ana Julia Bonetto se formó como Profesora en Artes Visuales y desarrolló su actividad en diversas disciplinas artísticas, mientras que Martín Bonetto es fotógrafo, diseñador gráfico y reportero gráfico desde 1999, con una extensa trayectoria profesional vinculada a la fotografía y al registro de la cultura contemporánea;

Que la obra surge del proceso de reconstrucción de una historia familiar fragmentada por la violencia estatal y la desaparición forzada de sus padres, recuperando esa memoria desde la perspectiva de quienes quedaron, a través de fotografías, cartas, poemas, documentos, objetos personales y otros materiales testimoniales que dan cuenta de la vida cotidiana, los vínculos y los afectos familiares;

Que, de este modo, la publicación trasciende la reconstrucción de los hechos vinculados con la desaparición de sus padres aportando una mirada situada sobre las consecuencias de la desaparición forzada en las relaciones familiares y en las trayectorias de quienes eran niños al momento de los hechos;

Que la obra constituye, asimismo, un aporte a la transmisión intergeneracional de la memoria, al incorporar una experiencia construida desde la perspectiva de los hijos de personas detenidas-desaparecidas y ofrecer nuevas formas de aproximación a la historia reciente;

Que la publicación de “Hubo una vez un patio” por Editorial Planeta en el año 2026 adquiere particular significación en el marco del cincuentenario del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, circunstancia que otorga especial relevancia a las iniciativas orientadas a fortalecer la memoria democrática y la transmisión de las experiencias vinculadas con el terrorismo de Estado;

Que el reconocimiento de producciones culturales que contribuyen a preservar, ampliar y transmitir esas memorias resulta concordante con las políticas públicas de derechos humanos y de Memoria, Verdad y Justicia desarrolladas por esta Subsecretaría;

Que, por sus características y por su aporte cultural, testimonial y memorial, “Hubo una vez un patio” reviste particular interés para la promoción de los derechos humanos, la construcción de memoria y la transmisión de la historia reciente;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, en el ámbito de su competencia

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires el libro “Hubo una vez un patio”, de Ana Julia Bonetto y Martín Bonetto, publicado por Editorial Planeta, por su aporte a la construcción y transmisión de la memoria sobre el terrorismo de Estado y las políticas de Memoria, Verdad y Justicia.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Matias Facundo Moreno, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 22-SSDHMJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-29968204-GDEBA-DDPRYMGEMJYDHGP y la nota IF-2026-29965083-GDEBA-DATMJYDHGP, mediante la cual se solicita declarar de Interés Institucional las XVII Jornadas de Derechos Humanos “Universidad y Escuela” y XVIII Jornadas Interculturales: “Memoria y Derechos Humanos”; y

CONSIDERANDO:

Que las XVII Jornadas de Derechos Humanos “Universidad y Escuela” y XVIII Jornadas Interculturales: “Memoria y Derechos Humanos”, organizadas por la Cátedra Abierta por los Derechos Humanos “Silvia Filler” de la Universidad Nacional de Mar del Plata, se llevarán a cabo los días 8 y 9 de octubre de 2026 en el Complejo Universitario “Manuel Belgrano” de la ciudad de Mar del Plata, con carácter gratuito y abierto a la comunidad, constituyendo un espacio educativo, cultural y comunitario destinado a promover el conocimiento, la reflexión y el ejercicio de los Derechos Humanos;

Que la propuesta favorece la articulación entre la Universidad, las instituciones educativas y la comunidad, promoviendo especialmente la participación activa de estudiantes de escuelas secundarias en instancias de investigación, exposición y debate sobre problemáticas vinculadas con los Derechos Humanos;

Que resulta especialmente relevante la metodología propuesta, en tanto reconoce a las y los estudiantes como protagonistas de un proceso de construcción colectiva del conocimiento, fortaleciendo el pensamiento crítico, la participación ciudadana y la apropiación de herramientas para el reconocimiento y ejercicio de derechos;

Que los ejes temáticos abordados comprenden diversas problemáticas vinculadas con la vigencia de los Derechos Humanos, entre ellas la diversidad cultural y los derechos de los pueblos originarios, las violencias, las prácticas represivas, los golpes de Estado y las violaciones a los Derechos Humanos, el derecho a la información, la salud, el ambiente y el trabajo;

Que, asimismo, la incorporación de una perspectiva intercultural y de memoria contribuye a fortalecer una cultura democrática basada en el reconocimiento de la diversidad, la reflexión sobre los procesos históricos y el compromiso con la promoción y protección de los Derechos Humanos;

Que la iniciativa se encuentra comprendida en las políticas de promoción y protección de los Derechos Humanos y de fortalecimiento de la memoria democrática, resultando de interés acompañar institucionalmente aquellas acciones que contribuyan a su conocimiento, difusión y ejercicio, particularmente entre las nuevas generaciones;

Que la promoción, el reconocimiento y el acompañamiento institucional de iniciativas de estas características se encuentran en consonancia con las misiones y funciones asignadas a la Subsecretaría de Derechos Humanos, en tanto contribuyen a la promoción y protección de los Derechos Humanos, al fortalecimiento de la memoria democrática y a la generación de espacios de formación, participación y reflexión en la materia;

Que, por las razones expuestas, resulta oportuno declarar de Interés Institucional las XVII Jornadas de Derechos Humanos “Universidad y Escuela” y XVIII Jornadas Interculturales: “Memoria y Derechos Humanos”;

Que la presente declaración no implica erogación presupuestaria ni compromiso financiero alguno para la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 37/2020 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés de la Subsecretaría de Derechos Humanos las XVII Jornadas de Derechos Humanos “Universidad y Escuela” y XVIII Jornadas Interculturales: “Memoria y Derechos Humanos”, organizadas por la Cátedra Abierta por los Derechos Humanos “Silvia Filler” de la Universidad Nacional de Mar del Plata, a desarrollarse los días 8 y 9 de octubre de 2026 en la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y archivar.

Matias Facundo Moreno, Subsecretario.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 340-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-20648886-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud remitida por el municipio de Tordillo para adecuar el objeto del proyecto aprobado por la RESO-2025-318-GDEBA-MPCEITGP, en el marco del “PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO - PDT”, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/22, la Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-318-GDEBA-MPCEITGP se aprobó la solicitud de apoyo económico para el Proyecto de obra “Arco

de Acceso identificatorio de la localidad", solicitada por el Municipio de Tordillo, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$56.599.696,34.-);

Que en orden 2 (IF-2026-21038705-GDEBA-DDTMPCEITGP) obra nota y documentación anexa presentadas por la municipalidad de Tordillo, solicitando una adecuación del proyecto original "Arco de Acceso identificatorio de la localidad" en el planteo constructivo y de imagen de la infraestructura proyectada, fundamentando su pedido en causales que generaron el retraso de la obra;

Que en el orden 3 interviene la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y en el orden 5 la Subsecretaría de Turismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477 el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adecuación del proyecto original "Arco de Acceso identificatorio de la localidad", oportunamente aprobado por RESO-2025-318-GDEBA-MPCEITGP, de acuerdo al proyecto detallado en IF-2026-21038705-GDEBA-DDTMPCEITGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 341-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-12774596-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre ésta Cartera Ministerial y la Universidad Tecnológica Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica conforme el artículo 30 de la Ley N° 15.477 es competente para entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales en la provincia de Buenos Aires, así como en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos y de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que el Decreto N° 54/2020 establece que la Subsecretaría de Industria y Pymes es la encargada de planificar y diseñar políticas para el desarrollo, preservación y promoción de las actividades industriales; elaborar y definir propuestas de políticas, programas y estudios dirigidos a emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) en todo el ámbito de la Provincia; contribuir al surgimiento, desarrollo y consolidación de emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) a través de políticas de capacitación, financiamiento y/o asistencia técnica, así como diseñar y promover los procesos de mejoras productivas de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), fomentando la productividad, el empleo genuino, el agregado de valor, el desarrollo local, la formalización, internacionalización y la competitividad, entre otras;

Que, mediante RESO-2025-13-GDEBA-MPCEITGP, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica aprobó en el ámbito de la Subsecretaría de Industria y Pymes la creación del "Programa Escuela Productiva Bonaerense", cuyo objetivo es capacitar, asistir técnicamente y vincular a emprendedores y MiPyMEs en articulación con instituciones académicas para fortalecer su competitividad;

Que el Programa comprende distintas líneas de acción destinadas a brindar capacitaciones, asistencia técnica y/o financiera, herramientas de promoción y mecanismos de vinculación para emprendedores y MiPyMEs con asiento en la Provincia;

Que, para cumplir sus objetivos, se prevé la contratación de capacitadores y técnicos especializados, el otorgamiento de subsidios y subvenciones, la organización de eventos y actividades de formación, y la coordinación con instituciones territoriales, entre otras acciones;

Que, mediante la implementación del Programa, el acompañamiento de instituciones territoriales es crucial para la consolidación de los emprendedores y MiPyMEs, por lo que se busca formalizar compromisos de colaboración con las mismas;

Que la Universidad Tecnológica Nacional, creada en el año 1948 a través de la Ley Nacional N° 13.229, cuyo nombre y régimen jurídico de autarquía fue establecido por la Ley N° 14.855, cuenta con la experiencia y capacidades necesarias para colaborar en la formación y asistencia técnica de las PyMEs, habiendo remitido el Plan de Trabajo correspondiente, firmado por Hugo Gerardo Botasso, el cual detalla las acciones de capacitación, asistencia técnica y vinculación previstas en el marco del Programa Escuela Productiva Bonaerense;

Que el 22 de noviembre de 2002 se suscribió el Convenio Marco entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y varias universidades nacionales, aprobado por Decreto N° 1470/2004, entre las que se encuentra la Universidad Tecnológica Nacional, con el objeto de establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua;

Que las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos tienen el carácter de Cuerpos Consultores y Asesores Preferenciales en los términos previstos en el artículo 18, inciso 2), apartado a) IX del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial; Que, en ese marco, mediante el convenio celebrado (CONVE-2026-27171540-GDEBA-SSIYPMPCEITGP) la Universidad Tecnológica Nacional se compromete a brindar el servicio de diseño, implementación y ejecución conjunta de un programa de capacitación y asistencia técnica en Gestión de la Calidad destinado a PyMEs de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Escuela Productiva Bonaerense, ascendiendo el presupuesto de la contratación a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$159.788.475.-);

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I procedió a anexar en el orden 86 la Solicitud de Gastos N° 12162 (IF-2026-27732731-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que han tomado la intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se encuentra en el artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 205/24 y el artículo 30 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Cartera Ministerial y la Universidad Tecnológica Nacional, el que como Anexo Único (CONVE-2026-27171540-GDEBA-SSIYPMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, para el Ejercicio Año 2026 conforme Ley N° 15.557, de conformidad con la Solicitud de Gastos N° 12162: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 452 - Ent 0 - Prog 4 - Sp 1 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Act Int 639 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (\$73.722.762,-); y diferido para el Ejercicio Año 2027, la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE (\$86.065.713,-) - Importe total: PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$159.788.475.-).

ARTÍCULO 3°. Publicar la contratación en el sitio de Internet de la provincia de Buenos Aires, conforme lo estipulado en el artículo 15, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Tecnológica Nacional, comunicar, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2026-27171540-GDEBA-
SSIYPMPCEITGP ANEXO UNICO

ea60479086ea48e9faee5753de580b4c1b9021c652a1af82e6146662f8a0abb2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 342-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-17278013-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para el Proyecto de obra: "Restauración de los baños de la Laguna de Navarro" del Municipio de Navarro, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14, N° 54/20 - modificado por el Decreto N° 90/22 y N° 208/24, la Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que la citada ley establece que el objeto de la misma es el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad y debiendo enmarcarse en los principios rectores de la sustentabilidad, para garantizar una explotación responsable y sostenible en el tiempo;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplaza;

Que conforme la Ley N° 15.477 es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la

Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires y entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22 y Decreto N° 208/24, aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y establece que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Turismo tiene como uno de sus objetivos alcanzar el desarrollo turístico en toda la extensión provincial, desestacionalizar su oferta y potenciar los recursos locales;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándose de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores involucrados, a fin de que los mismos puedan realizar las actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que por Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial se aprobó el “Programa de Desarrollo Turístico Bonaerense”, con el objetivo general de acompañar y potenciar el desarrollo en infraestructura turística de los destinos provinciales, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, y así impulsar destinos emergentes y consolidar los que cuenten con algún grado de desarrollo, permitiendo mejorar las prestaciones de servicios, embellecer puntos estratégicos, mejorar la accesibilidad, resguardar la transitabilidad de los y las turistas en los espacios verdes y principales atractivos;

Que dicho programa se propone como objetivos específicos dinamizar la actividad, fortaleciendo y ampliando la oferta turística, mejorar la competitividad de los destinos turísticos bonaerenses e identificar la necesidad de infraestructura turística en puntos estratégicos de la provincia, mediante el otorgamiento de subsidios para obras de infraestructura;

Que el Intendente del Municipio de Navarro, por medio de nota IF-2026-17124077-GDEBA-SSTMPCEITGP dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al proyecto denominado “Restauración de los baños de la Laguna de Navarro”;

Que obra agregada como documento IF-2026-17124962-GDEBA-SSTMPCEITGP la información específica del proyecto de obra presentado;

Que la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turístico dependiente de la Subsecretaría de Turismo ha evaluado favorablemente la viabilidad técnica y económica del proyecto de obra a través del informe técnico N° IF-2026-16927927-GDEBA-DPIETMPCEITGP;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que a través de la Resolución N° 24/2010 el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 9841/2026;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico para el Proyecto de obra “Restauración de los baños de la Laguna de Navarro” solicitada por el Municipio de Navarro, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$38.645.434,17.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor del Municipio de Navarro, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1° se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 9841/2026 - Jurisdicción 11 - UE 73 - Ja 0 - Act. Int. 635 - Pr 3 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Pp 4 - Pa 2 - Sp 801 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$38.645.434,17.-). Presupuesto General ejercicio 2026, Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/25.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a fin de proceder con el trámite de

pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 142-SSTMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-29803857-GDEBA-SSTMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes, Victorio Daniel Fesler (CUIT N° 20-27829249-6), se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "HOSTEL BROWN", ubicado en Almirante Brown N° 3022 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en el orden 3, formulario de inscripción (IF-2026-14699309-GDEBA-SSTMPCEITGP); en el orden 4, copia de habilitación municipal (IF-2026-29803473-GDEBA-SSTMPCEITGP); en el orden 5, contrato de explotación comercial como vínculo que legitima la posesión del establecimiento (IF-2026-29803449-GDEBA-SSTMPCEITGP) y, en el orden 6, fotografías color que permitan determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, espacio exterior, piscina, cocheras/estacionamiento, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso y de corte de energía a las mismas, habitaciones/unidades accesibles para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida (IF-2026-29792816-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso a la Mesa de Entradas Virtual (MED) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1930, su última refacción fue en el año 2018, permanece abierto en temporada alta, dispone de un total de veinticuatro (24) plazas, con cinco (5) habitaciones, edificadas en dos (2) plantas;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono y una (1) sala de estar integrada esta área cuenta con un (1) baño. Se encuentra equipado con sillón cama-futón, mesa ratona y TV SMART cincuenta (50) pulgadas, sistema de calefacción por tiro balanceado y sistema de refrigeración por medio de ventiladores en lugares comunes;

Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador, el cual además es utilizado como salón comedor, el mismo, tiene un (1) baño. Está equipado con mesas y sillas, cocina con horno, alacena, microondas, heladera con freezer, extractor de aire, vajilla completa y utensilios;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida y luz de emergencia, detector de humo en unidades y en lugares comunes;

Que el lugar posee un (1) salón de usos múltiples, sillas y parrilla. El mismo cuenta con un (1) baño;

Que brinda los servicios de desayuno, lavandería para el huésped, botiquín de primeros auxilios, servicio médico, guardavajillas, internet de alta velocidad en lugares comunes y en habitaciones, cambio de ropa cada tres (3) días, servicio de limpieza diaria, vigilancia con personal y pileta de lavar ropa;

Que todas las habitaciones disponen de mesa de luz, lámpara de noche, espacio de guardado de ropa, guardarropa con cerradura de seguridad individual, camas cuchetas con colchones de espuma de poliuretano y baranda de seguridad, calefactor a gas y ventilador;

Que los baños privados de las habitaciones están provistos de ducha con pediluvio;

Que los baños generales, poseen un (1) lavabo, un (1) inodoro y dos (2) duchas;

Que en cuanto a otras instalaciones, el establecimiento, cuenta con terraza, patio, lavadero, lugar general de secado y quincho;

Que por último, según describe el formulario, en relación a los recursos humanos, el establecimiento cuenta con personal de contacto bilingüe;

Que respecto a las instalaciones y servicios para discapacitados, el establecimiento posee menú para celiacos, pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida;

Que en concordancia con el informe (IF-2026-31073950-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hostel Estándar"; de conformidad con lo normado por los Artículos 6° Inciso f), 11 Inciso l), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 59 y concordantes del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 18 Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hostel Brown", cuyo titular de explotación comercial es Victorio Daniel Fesler (CUIT N° 20-27829249-6), ubicado en Almirante Brown N° 3022, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOSTEL ESTÁNDAR" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 455-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2025-16029524-GDEBA-DDDPPMECONGP mediante el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Redes, Soporte Técnico y Comunicaciones de la Dirección de Planificación, Metodología y Coordinación del Sistema Estadístico Provincial perteneciente a la Dirección Provincial de Estadística; la designación de Federico GUGLIARA en la función interina jerarquizada, la actualización de la identificación del cargo, la asignación de Rol Informático, el otorgamiento de la "Bonificación Especial por Función Informática" y de la Bonificación Especial normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1434/24 se aprobó el texto ordenado de la desagregación de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía aprobada por el Decreto N° 22/2020 y modificatorios;

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que oportunamente, por RESO-2025-427-GDEBA-MECONGP de este Ministerio de Economía, se realizó el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Redes, Soporte Técnico y Comunicaciones de la Dirección de Planificación, Metodología y Coordinación del Sistema Estadístico Provincial perteneciente a la Dirección Provincial de Estadística dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística;

Que concluidas las etapas del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Redes, Soporte Técnico y Comunicaciones se confeccionó el Orden de Mérito Definitivo según Anexo (IF-2025-40825191-GDEBA-DDDPPMECONGP), aprobado mediante RESO-2025-710-GDEBA-MECONGP, en virtud de lo normado en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/2024;

Que el agente Federico GUGLIARA, resultando en primer lugar del Orden de Mérito Definitivo, aceptó el ofrecimiento del

cargo el día 18 de noviembre de 2025, según lo establecido en el artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/2024; Que se propicia la designación del agente Federico GUGLIARA en el cargo propuesto a partir del día 1° de diciembre de 2025;

Que, conforme al mencionado Reglamento, las coberturas de cargos jerárquicos de carácter interinos serán por un plazo de cinco (5) años desde la fecha de designación, debiéndose realizar un nuevo Proceso de Selección de Personal para su cobertura;

Que, atento a la designación en una función interina jerarquizada que se propicia, el agente tendrá derecho a percibir las diferencias salariales y los adicionales establecidos en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que, por su parte, en virtud de la designación que se impulsa, corresponde el pago de la Bonificación Especial del ciento quince por ciento (115 %) normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022) y de la Bonificación Especial por Función Informática en los términos del Decreto N° 2625/24 y su modificatorio, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que el agente GUGLIARA revista en la Dirección Provincial de Estadística, Dirección de Planificación, Metodología y Coordinación del Sistema Estadístico Provincial, en un cargo de la especialidad informática, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, oportunamente designado mediante el Decreto N° 2526/22, por el cual se le asignaron la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) prevista por Decreto N° 8373/87 y modificatorios y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %) prevista en el Decreto N° 2599/05 y N° 1316/15;

Que, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2625/24 y su modificatorio y por la Resolución N° 6/25 de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, corresponde en esta instancia la actualización de la identificación del cargo ocupado por el agente Federico GUGLIARA, la asignación de un Rol Informático y el pago de la Bonificación Especial por Función Informática en las condiciones que se consignan en el Anexo I (IF-2026-08421327-GDEBA-DDDPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente;

Que, adicionalmente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto N° 2625/24, corresponde dejar establecido que el agente GUGLIARA continuará percibiendo la Bonificación Especial normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022) del ciento quince por ciento (115 %);

Que mediante el artículo 4° de la Resolución N° 3/25 de la Subsecretaría de Gobierno Digital se convalidó como Área de Tecnología de la Información, a partir del día 1° de noviembre de 2024, entre otras, a la Dirección Provincial de Estadística; Que la Dirección de Planificación, Metodología y Coordinación del Sistema Estadístico Provincial y la Dirección Provincial de Estadística certifican las tareas que desempeña el involucrado bajo la órbita de sus dependencias;

Que se expiden la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, la Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión promovida se encuadra legalmente en las previsiones de los artículos 25 incisos e), g) y h), y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y el Decreto N° 24/2024; y el Decreto N° 2625/24 y su modificatorio N° 243/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que, a efectos de actualizar la identificación de los cargos ocupados por el personal informático conforme artículo 1° de la Resolución N° 6/25 de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del otorgamiento de la "Bonificación Especial por Función Informática" prevista en el Decreto N° 2625/24, el agente Federico GUGLIARA (DNI N° 31.301.839 - Clase 1985), quien revista en la Planta Permanente con Estabilidad, quedará encuadrado, a partir del día 1° de noviembre de 2024, conforme la identificación de cargo y con el Rol Informático que se consignan en el Anexo I (IF-2026-08421327-GDEBA-DDDPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente, asignándole, a partir de la fecha detallada, la citada bonificación que se calculará en base al porcentaje que se indica; quien continuará percibiendo la Bonificación Especial del ciento quince por ciento (115 %) prevista en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022) y la Bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %) normada en el artículo 6° del Decreto N° 2599/05 -conforme artículo 1° del Decreto N° 1316/15-, otorgadas por el Decreto N° 2526/22.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, a partir del día 1° de diciembre de 2025, en la función interina jerarquizada en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a Federico GUGLIARA (DNI N° 31.301.839 - Clase 1985), como Jefe de Departamento Redes, Soporte Técnico y Comunicaciones de la Dirección de Planificación, Metodología y Coordinación del Sistema Estadístico Provincial perteneciente a la Dirección Provincial de Estadística dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0000-XIII-4, Operador de Tecnología de la Información -Inicial-, Rol Gestor de Infraestructura Tecnológica, Categoría 6, con igual régimen de labor, reconociéndose el derecho a percibir las diferencias salariales y los adicionales procedentes, de conformidad con lo normado por los artículos 25 incisos e), g) y h), y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y el Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 3°. Determinar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, Dirección Provincial de Estadística, Dirección de Planificación, Metodología y Coordinación del Sistema Estadístico Provincial, a partir del día 1° de diciembre de 2025, en razón de la designación dispuesta en el artículo 2° de la presente en favor de Federico GUGLIARA (DNI N° 31.301.839 - Clase 1985), que la Bonificación Especial por Función Informática se calculará en el equivalente al ochenta por ciento (80 %) aplicado al sueldo básico de la categoría 21 de la

Ley N° 10.430 y modificatorias correspondiente a la jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a los artículos 2° y 4° -último párrafo- del Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25, mientras desempeñe efectivamente las funciones interinas correspondientes al Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, de Jefe de Departamento Redes, Soporte Técnico y Comunicaciones, quien continuará percibiendo la Bonificación Especial del ciento quince por ciento (115 %) normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022 y la Bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %) normada en el artículo 6° del Decreto N° 2599/05 -conforme artículo 1° del Decreto N° 1316/15-.

ARTÍCULO 4°. Determinar que en caso que el agente Federico GUGLIARA (DNI N° 31.301.839 - Clase 1985), dejara de desempeñar las funciones interinas correspondientes al Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, de Jefe de Departamento Redes, Soporte Técnico y Comunicaciones, reintegrándose a su cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Operador de Tecnología de la Información, Inicial, Código 4-0000-XIII-4, Categoría 6, le serán de aplicación las previsiones contenidas en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1° de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Economía - Programa 4 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 39 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 04: Técnico.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande lo dispuesto por los artículos 2° y 3° de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Economía - Programa 4 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 39 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 06: Jerárquico.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-08421327-GDEBA-
DDPPMECONGP

62c2009cd58bf895770d33a5d5cef6101fa5418b6af16baebe08669fca4f057e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 459-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-09936918-GDEBA-DDPPMECONGP mediante el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Análisis del Marco Normativo, de la Dirección de Análisis Jurídico Financiero de la Deuda Pública, Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1434/2024 se aprobó el texto ordenado de la desagregación de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía aprobada por el Decreto N° 22/2020 y modificatorios;

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que oportunamente, por RESO-2026-289-GDEBA-MECONGP de este Ministerio de Economía, se realizó el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Análisis del Marco Normativo, de la Dirección de Análisis Jurídico Financiero de la Deuda Pública, Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas;

Que concluidas las etapas de evaluación del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Análisis del Marco Normativo, de la Dirección de Análisis Jurídico Financiero de la Deuda Pública, Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, se confeccionó el Orden de Mérito Provisorio;

Que habiendo transcurrido los cinco (5) días hábiles para presentar impugnaciones o solicitar la revisión de los actos del Proceso de Selección en trámite, y no existiendo presentaciones concernientes a ello, se confeccionó el Orden de Mérito Definitivo según Anexo (IF-2026-30079535-GDEBA-DDPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente, en virtud de lo normado en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/2024;

Que, en consecuencia, corresponde realizar el ofrecimiento del cargo a cubrir, en los términos del artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/2024, al postulante que obtenga el primer lugar, quien deberá aceptar o rechazar el ofrecimiento en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles;

Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/2024; Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el listado de Orden de Mérito Definitivo del Proceso de Selección de Personal para la cobertura

interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Análisis del Marco Normativo, de la Dirección de Análisis Jurídico Financiero de la Deuda Pública, Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, según Anexo (IF-2026-30079535-GDEBA-DDDPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo normado en el artículo 49 del "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberá ofrecerse el cargo de Jefe/a de Departamento de Análisis del Marco Normativo, de la Dirección de Análisis Jurídico Financiero de la Deuda Pública, Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-30079535-GDEBA-DDDPPMECONGP

b4ca5c2590ebe4c5ba942a4a3b3e511d28d70ad86784a707a70b3f84c28fff7d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 469-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-21187743-GDEBA-DDDPPMECONGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Intervención y Gestión de la Dirección de Subsidios y Subvenciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, el Decreto N° 22/20 y modificatorios, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía y el Decreto N° 24/2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Economía, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Intervención y Gestión de la Dirección de Subsidios y Subvenciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Intervención y Gestión fue aprobado mediante Decreto N° 1434/24 y se encuentra actualmente vacante por RESO-2025-291-GDEBA-MECONGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/2024;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/2024;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Intervención y Gestión de la Dirección de Subsidios y Subvenciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Intervención y Gestión de la Dirección de Subsidios y Subvenciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, establecido en el documento ANEXO I (IF-2026-29506865-GDEBA-DDDPPMECONGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-29506702-GDEBA-DDDPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-29506623-GDEBA-DDDPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Economía - Subsecretaría de Hacienda - a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-29506865-GDEBA-DDDPPMECONGP	9fbf61a3e76c3ca015867a5575b3d6f490a49f0dba105f73cafd237233050628	Ver
IF-2026-29506702-GDEBA-DDDPPMECONGP	cca359350030645e831d839465b2233487c5625026548f892e03a334e4f46cc7	Ver
IF-2026-29506623-GDEBA-DDDPPMECONGP	f2d7a1e9168cf4e6a63f1203b415a3c7060d2c1dd1a3548448bb8e9cf34b2a7c	Ver

RESOLUCIÓN N° 470-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-21460314-GDEBA-DDDPPMECONGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, el Decreto N° 22/20 y modificatorios mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía y el Decreto N° 24/2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10430 del Ministerio de Economía, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Administrativo fue aprobado mediante Decreto N° 1434/24 y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N°10430 y el Decreto N° 24/2024;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/2024;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, establecido en el documento ANEXO I (IF-2026-29506546-GDEBA-DDDPPMECONGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-29506318-GDEBA- DDDPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-29507068-GDEBA-DDDPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Economía - Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares - a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-29506546-GDEBA-DDDPPMECONGP	691f4367fd2343d9406648d97ae913efa41a845aad60587e4abd84a8a09f6c99	Ver
IF-2026-29506318-GDEBA-DDDPPMECONGP	db9027cae17e00bf40377ce5988b6b9c9649d331a6010ad3d75c669604e0dcd0	Ver
IF-2026-29507068-GDEBA-DDDPPMECONGP	9c826ae4ddbfb3e502df30c933613220b8974332742d39edebf4a359fbbd997b	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 430-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-31203368-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborable y feriados, días en los cuales se celebren festividades en los municipios de Lomas de Zamora y Lanús, correspondientes el mes de septiembre de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Resolución N° 418/2026 se Declararon no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de septiembre de 2026, en el mismo se omitió mencionar a los Municipios de Lomas de Zamora y Lanús.

Que posteriormente los municipios mencionados han requerido se declaren no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades los días detallados mediante IF-2026-31207513-GDEBA-SSAMMGGP.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión.

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/2024.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de septiembre de 2026, conforme se detalla en el Anexo Único identificado como IF-2026-31207513-GDEBA-SSAMMGGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-31207513-GDEBA-SSAMMGGP	71186334007c5ddefe5345bfe8d7b956b31fc00f61fe4fa72c2a955cd7791b86	Ver
---------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 439-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-26949694-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia a la Planta Permanente con Estabilidad presentada por la agente Agustina Andrea LÓPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la aceptación de la renuncia de la mencionada agente al cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5- 0048-X-3, Diseñador de Comunicación Visual "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Gobierno en Línea dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de febrero de 2026; quien fuera oportunamente designada mediante Decreto N° 1843/2018.

Que obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b), de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/2017 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Gobierno en Línea, a partir del 1° de febrero de 2026, la renuncia presentada por Agustina Andrea LÓPEZ (D.N.I. N° 32.764.046 - Clase 1987) al cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0048-X-3, Diseñador de Comunicación Visual "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien fuera oportunamente designada mediante Decreto N° 1843/2018; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 440-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-12912125-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de Coronel Suárez, modificatoria de la normativa de ordenamiento territorial vigente en dicho Partido, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes se gestiona la convalidación de la Ordenanza N° 8612/26, promulgada por Decreto Municipal N° 2293/26, por medio de la cual se propicia la modificación de la zonificación establecida por la Ordenanza N° 3029/95 y su modificatoria la Ordenanza N° 3395/98, respecto de determinados predios del Partido.

Que la Ley N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en lo atinente al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto-Ley N° 8912/77.

Que el Decreto N° 3/24 aprueba las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las cuales se incluye la de asistir al Ministro de Gobierno en el ejercicio de su Autoridad de Aplicación de la legislación provincial que rige el ordenamiento territorial conforme lo establecido en el Decreto Ley N° 8.912/77 y/o sus modificatorias, complementarias o las que en el futuro las reemplacen.

Que, a su vez, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, tiene entre sus funciones la de asistir en la evaluación y convalidación de proyectos y ordenanzas municipales en el marco del Decreto-Ley N° 8.912/77 o norma que lo reemplace, Decreto N° 1.072/2018 y las normas complementarias y/o modificatorias.

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Coronel Suárez en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial del Partido.

Que, asimismo, la Autoridad del Agua ha emitido el IF-2026-21720578-GDEBA-DPGHADA, informando sobre la Prefactibilidad Hídrica para Cambio de Uso del Suelo (IPH-CUS), y el Ministerio de Ambiente, mediante el CE-2026-24205095-GDEBA-DPOATYBCMAMGP, ha realizado el Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional para Cambios de Uso del Suelo (IPAR-CUS).

Que han tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiendo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de Ministerio de Gobierno.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N°

8912/77.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 8612/26, promulgada por el Decreto municipal N° 2293/26, mediante la cual el municipio de Coronel Suárez modifica la normativa de ordenamiento territorial vigente en el Partido, que como Anexo Único (IF-2026-30046304-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (Texto Ordenado por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse los planos de subdivisión y/o de la materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-30046304-GDEBA-
DTLMGGP

9ff851c09e7d30cdc922d0d83a718105994b31a88409736c2d7ae666c2f5a882 [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 223-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 5 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-18998526-GDEBA-FDE por el cual se propicia incorporar un (1) vehículo automotor al patrimonio del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la incorporación definitiva al patrimonio provincial de un (1) vehículo automotor marca FORD FOCUS 4P 1.6L N MT S, dominio AH987LZ, Interno 22692;

Que la Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, informó a Fiscalía de Estado su interés en incorporar al patrimonio provincial la unidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto-Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Que, en consecuencia, se expide la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado, informando el cumplimiento de los recaudos legales dispuestos en el mencionado Decreto-Ley;

Que obra copia del Título de Propiedad del automotor emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que la unidad a incorporarse cumple con los requisitos operativos necesarios para ser afectada al servicio de la Provincia, siendo indispensable su puesta en funcionamiento al servicio público;

Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2026, Ley N° 15.557, N° de Solicitud 10028, para hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto por el Decreto-Ley N° 7543/69 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Subsecretaría de Administración y la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso 1) del Decreto-Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87 y sus modificatorias) y el artículo 52 del Decreto-Ley N° 7764/71;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al patrimonio del Poder Ejecutivo, Secretaría General, Dirección de Automotores Oficiales, el vehículo Marca y Modelo FORD FOCUS 4P 1.6L N MT S, Tipo SEDAN 4 PUERTAS Dominio AH987LZ, Motor N° PNDAGJ396101, Chasis N° 8AFNZZFFCGJ396101.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande la posible orden de devolución del valor de tasación será atendido con cargo a la imputación consignada en el IF-2026-22537480-GDEBA-DCONSGG, que forma parte integrante de la presente, por la suma de pesos DIECISEIS MILLONES (\$16.000.000), conforme el Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Dirección de Contabilidad, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

RS-2026-223-GDEBA-SGG -
Imputacion

5ea698dd74673dd3ebdf6bf56490ee63e52211e6e46f5edee8a5a516d2d4eded [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 182-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Septiembre de 2026

VISTO, el EX-2026-17052793-GDEBA-DATOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la RESO-2026-123-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0526-LPU26, para la ADQUISICIÓN DE PAÑALES DESTINADOS A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la RESO-2026-123-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 12 de junio de 2026 a las 11:00 hs;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2026-19501146-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas identificada como ACTA-2026-20811305-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 12 de junio de 2026, se recibieron cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas BELFORS JCL S. A., GRUPO DIVARIO SRL, PAÑALES LIBERTY SA y EURO SWISS S.A.;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2026-20811832-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 73 se acompaña el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que en orden 74 se acompaña como archivo embebido de la PV-2026-27126125-GDEBA-OPCGP el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 3 de agosto del corriente obrante en IF-2026-27126713-GDEBA-OPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas GRUPO DIVARIO SRL, PAÑALES LIBERTY SA y BELFORS JCL S. A. por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar de las ofertas presentadas por las firmas, BELFORS JCL S. A., GRUPO DIVARIO SRL y PAÑALES LIBERTY SA, los renglones detallados en el citado dictamen;

Que, por otro lado, la comisión de preadjudicación sugiere desestimar la oferta de la firma EURO SWISS S.A., por los motivos expuestos en el citado dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 3 de agosto del corriente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2026-27126916-GDEBA-OPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-

2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que tal como surge de la vista emitida por Fiscalía de Estado mediante VT-2026-29023466-GDEBA-FDE, el proveedor PAÑALES LIBERTY S.A. posee un juicio de apremio activo N° 1378657;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0526-LPU26 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0526-LPU26, para la ADQUISICIÓN DE PAÑALES DESTINADOS A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2026-27790039-GDEBA-SSCPOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar de la oferta presentada por BELFORS JCL S. A. los renglones 1.1, 2.1, 5.1, 8.1, 9.1, 10.1 y 12.1; de la oferta presentada por GRUPO DIVARIO SRL el renglón 9.1 y de la oferta presentada por PAÑALES LIBERTY SA los renglones 1.2, 1.3, 1.4, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 8.2, 8.3 y 8.4, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 4°.- Desestimar la oferta de la empresa EURO SWISS S.A. por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 5°.- Declarar desierto el renglón 11.

ARTÍCULO 6°.- Declarar fracasados los renglones 9 y 12 por resultar las ofertas presentadas inconvenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7°.- Disponer que el proveedor PAÑALES LIBERTY SA no podrá suscribir el respectivo convenio marco de compras, hasta tanto no regularice su proceso, de acuerdo a lo señalado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 8°.- Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 9°.- Citar a las firmas para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 10.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 11.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-27790039-GDEBA-
SSCPOPCGP

2a75e595a32f9867203b31631b8c228b4cac9a1dd4e1e954317dd11c018f61b2 [Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1130-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Agosto de 2026

VISTO el expediente el EX-2025-10343787-GDEBA-DTAYLICULGP, del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona designar, con carácter interino, al agente Sebastián Aníbal Santicchia, en el cargo de Jefe de Sección Técnica Montaje Escénico de la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, y

CONSIDERANDO:

Que Sebastián Aníbal Santicchia revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en el Agrupamiento III, Técnico Teatral, Clase VI, Oficial "A" de Sección Técnica, Categoría 12, en la Coordinación de los Organismos Artísticos del

Sur, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor;

Que se propicia designar al referido agente, con carácter interino, en el cargo de Jefe de Sección Técnica Montaje Escénico de la citada Coordinación, Categoría 18, Clase III, del mismo Agrupamiento, con idéntico régimen horario y legal, a partir de la fecha de notificación del presente;

Que deviene necesario coordinar la labor del área para garantizar el normal cumplimiento de los objetivos en el marco de las misiones y funciones de la repartición, reuniendo el nombrado los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo en cuestión;

Que por Decreto N° 3707/2007, se determinó la dependencia operativa de los cargos referidos a la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, y el cargo se encuentra vacante por el cese para acogerse a los beneficios de la jubilación, del ex agente Alejandro Manuel CASTRO, dispuesto mediante RESO-2023-3366-GDEBA-ICULGP;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, dependientes de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por remisión del artículo 23 de la Ley N° 12.268;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con carácter interino, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Sebastián Aníbal Santicchia (D.N.I. N° 29.920.888, Clase 1982), en el cargo de Jefe de Sección Técnica Montaje Escénico de la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, Categoría 18, Clase III, del Agrupamiento III, Técnico Teatral, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, quien revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en el mismo Agrupamiento, Clase VI, Oficial "A" de Sección Técnica, Categoría 12, en la citada Coordinación, con idéntico régimen horario, en los términos del artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, aplicable en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, UE 545, PRG 001 SPRG 000 ACT 002, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 7, Grupo Ocupacional 4, Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4428-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Septiembre de 2026

VISTO los EX-2026-13841903-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2026-13844810-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-13844308-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante los cuales tramita la aprobación de contratos de servicios - consultores externos-, en el "Programa de Ampliación y Mejora de la Infraestructura Escolar en la Provincia de Buenos Aires", financiado con recursos del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) en el marco del Contrato de Préstamo CAF11781 (CAF - Banco de Desarrollo de América Latina), y el Decreto N° 1299/16 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB)-, y

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la firma del Contrato de Préstamo CAF-11781 (CAF - Banco de Desarrollo de América Latina), se suscribe el Programa de Ampliación y Mejora de la Infraestructura Escolar en la Provincia de Buenos Aires, cuyo Organismo Ejecutor es la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de esta Dirección General de Cultura y Educación será la encargada de la coordinación institucional y administrativa del Programa, para lo cual se creó una Unidad Coordinadora (RESOC-2022-2992-GDEBA-DGCYE) del Programa;

Que dicho Programa cuenta con un Coordinador de la UCP, responsables de cada componente, expertos ambientales, técnicos con el objeto de asistir al responsable del Organismo Ejecutor y a la Subsecretaría de Administración y Recursos

Humanos en facilitar, coordinar y articular con las áreas técnicas y administrativas de la Dirección General de Cultura y Educación, la realización de todo tipo de tareas y acciones técnicas y administrativas para la correcta ejecución, administración de recursos, seguimiento y monitoreo de obras y proyectos y obtención de resultados en el marco del programa;

Que en el marco del "PROGRAMA DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, en orden 5, inicia el proceso de recontractación como consultores externos de PEREIRA, María Agustina DNI 23.353.992; ALCONADA, Carolina DNI 26.846.209; GÓMEZ COSTA, Juan Ignacio DNI 25.952.373; MARTÍ, Lucas José DNI 25.869.231; BASLA, Leandro Ignacio DNI 25.120.819; TORRES, María Mar DNI 41.037.480; PEREIRA, Gonzalo DNI 25.411.404; GATTI, Matías Gabriel DNI 35.112.491; y ZARATIEGUI, Silvina DNI 23.569.123 bajo la aludida modalidad de consultores externos;

Que en orden 8 obra la solicitud y detalle de los perfiles que conforman la Unidad para la No Objeción y en orden 9 se adjunta la respuesta de CAF- Banco de Desarrollo de América Latina, indicando que se ha cumplido con la presentación de la documentación requerida por condición 11.B.C del contrato;

Que, en órdenes 10 a 17 se adjuntan los perfiles TDR de las personas a contratar;

Que, en orden 86, se adjunta Anexo Único (IF-2026-30756126-GDEBA-DCCDGCYE) en el que se detallan las áreas, períodos y montos de cada consultor, por un total de 35.400 URC según RESO-2026-216-GDEBA-MECONGP;

Que, en orden 19, se envía nota a la Subsecretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía y se notifica la solicitud de baja del proceso de contratación de GÓMEZ COSTA, Juan Ignacio DNI 25.952.373 en el marco del Programa CAF 11781;

Que, en órdenes 20 a 27, de 66 a 70, 79, 80 y 81, se adjunta la documentación de las personas a contratar;

Que, en órdenes 28 a 35, se adjuntan los contratos firmados por los consultores externos mencionados y el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos;

Que en órdenes 36 toma intervención la Subsecretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía;

Que, en orden 37, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles interviene en orden 39;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 41;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 47;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones en orden 50 adjunta las Solicitudes de Gasto correspondientes;

Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realiza la afectación provisoria del gasto mediante las Solicitudes de Gasto N° 297-12671-SG26, N° 297-12673-SG26, N° 297-12674-SG26, N° 297-12676-SG26, N° 297-12677-SG26, N° 297-12678-SG26, N° 297-12679-SG26 y N° 297-12680-SG26, en ordenes 53 a 60;

Que la presente medida se dicta según lo establecido en el Decreto 1299/16 modificado por el Decreto 734/24 y en virtud de lo previsto en el artículo 69 inciso f) de la Ley N° 13.688;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los contratos de servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2026-30756126-GDEBA-DCCDGCYE) que forma parte integrante de la presente, como consultores externos en el marco del Contrato de Préstamo CAF-11781 (CAF- Banco de Desarrollo de América Latina), por los montos y períodos que en cada caso se indican, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que invocan y fundamentan la idoneidad de las personas elegidas, objeto del contrato y retribuciones acordadas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 LEY 15.557 -Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 297 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub. Geográfica 999 - Cta. Escritural 841100002 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Spar 0 - TOTAL \$33.169.800,00.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Comunicar a la Unidad Coordinadora del Programa quien por su intermedio, notificará a los interesados. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-4428-GDEBA-DGCYE-if 4b1e3d280df22a9299a261866d2a4b3866008f3ba7ff2a751940f2e495fa271e [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4505-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2025-31343069-GDEBA-DPERDGCYE, por el cual tramita el Proceso de Selección de Personal para la

cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento para el Departamento Antigüedad Docente dependiente de la Dirección de Personal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;

Que por RESOC-2026-1718-GDEBA-DGCEYE, se realizó el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo mencionado;

Que se han sustanciado las distintas etapas del procedimiento de evaluación;

Que mediante ACTA-2026-26762492-GDEBA-DPERDGCEYE, la Unidad Técnica de Selección (UTS), elaboró el listado de orden de mérito provisorio de postulantes;

Que transcurrido el plazo para efectuar impugnaciones, no se han efectuado presentaciones concernientes a ello, motivo por el cual, la Unidad Técnica de Selección (UTS) procedió a elaborar el listado de orden de mérito definitivo, correspondiendo la aprobación del mismo;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 69 inciso e) de la Ley N° 13.688 y el artículo 49 del Decreto N° 24/24;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el listado orden de mérito definitivo de postulantes del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina con asignación de funciones jerarquizadas del cargo de Jefe/a del Departamento Antigüedad Docente dependiente de la Dirección de Personal, elaborado por la Unidad Técnica de Selección (UTS) y establecido en el documento ACTA-2026-30499661-GDEBA-DPERDGCEYE, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y al Departamento de Promoción y Carrera Administrativa. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, girar a la Dirección de Personal.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-4505-GDEBA-DGCEYE-if

96e431718ad1af809142073ce4e51b17aa18d8d0e650ea9166b0a54df7305c18 [Ver](#)

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

DISPOSICIÓN N° 135-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-17188400-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Contratación Directa, en el marco del artículo 18 Inciso 2 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18, inciso 2, apartado B, del Anexo I del Decreto N° 59/2019,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° DISPO-2026-123-GDEBA-DPCYCMYSPGP, de fecha 22 de julio de 2026, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 135-8112-PAB26 y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, a efectuar el llamado a la contratación Directa-Procedimiento abreviado para la adquisición del servicio de cobertura para registro aéreo mediante el uso de Drone, con la finalidad de ampliar el espectro de registro y cobertura de acciones de gestión, como así también monitorear los avances en la ejecución de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; en el marco del artículo 18 de la Ley N° 13.981, y Art. 18 Apart. I Inciso B del Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Que del acta de apertura de ofertas obrante en autos, realizada en fecha 07 de agosto de 2026, surge que no se presentó a cotizar ninguna firma;

Que en tal sentido se procedió a vincular al proceso la Publicación en el Boletín Oficial, el Certificado de Publicación, las Invitaciones a Proveedores del Rubro y la constancia del Proceso en PBAC;

Que se confirió traslado a la Dirección de Prensa y Ceremonial, informándose que el Proceso de Compra N° 135-8112-PAB26 ha quedado desierto, y solicitando tenga a bien informar si persiste la necesidad de contar con el servicio de

cobertura para registro aéreo mediante el uso de drones;

Que la Dirección de Prensa y Ceremonial, informó que persiste la necesidad de contar con el servicio de cobertura para registro aéreo mediante el uso de Drone y que mantendrán las especificaciones técnicas existentes;

Que atento a que la necesidad que motivó la presente contratación subsiste por parte de la dependencia solicitante, la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios estimó procedente declarar desierto el procedimiento de contratación y propiciar un nuevo llamado, encuadrando en el artículo 18 inciso 2 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18, inciso 2, apartado B, del Anexo I del Decreto N° 59/2019;

Que declarada desierta la contratación de referencia, corresponde dejar sin efecto la Solicitud de Gasto Nro. 135-6593-SG26 y el Proceso de Compra Nro. 135-8112-PAB26;

Que conforme artículo 18, inciso 2, apartado B, Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019, ha de regir para la nueva contratación, el mismo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Dirección de Prensa;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones prestó conformidad al marco jurídico propiciado;

Que se generó en PBAC bajo la Unidad Ejecutora Nro. 135, la Solicitud de Gasto Nro. 135-6816-SG26;

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado intervención en las presentes actuaciones, y procedió a efectuar la correspondiente imputación preventiva presupuestaria;

Que se la ha dado conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto Público en virtud del artículo 15 de la ley 13.767, el Decreto Reglamentario N° 3260/08 y su Decreto modificatorio N° 1160/16, tomando conocimiento del compromiso del gasto que demandará la presente contratación;

Que tomó conocimiento el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que se generó en PBAC el Proceso de Compra N° 135-0195-CDI26

Que corresponde en esta instancia, establecer la fecha y hora en que se llevará a cabo la apertura de ofertas, que se realizará de manera electrónica mediante el portal PBAC;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, se deja constancia que no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 59/2019 modificado por el Decreto N° 205/2024, reglamentario de la Ley N° 13.981, así como el Decreto N° 36/2020 modificado por los Decretos N° 323/2022 y N° 393/2024;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Declarar desierta la Contratación Directa-Procedimiento abreviado aprobada por Disposición N° DISPO-2026-123-GDEBA-DPCYCMYSPGP en los términos del artículo 18 de la Ley N° 13.981, y Art. 18 Apart. I Inciso B del Decreto Reglamentario N° 59/2019, tramitado por PBAC bajo el Proceso de Compra Nro. 135-8112-PAB26 por no presentarse a cotizar ninguna firma.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a dejar sin efecto el Proceso de Compra 135-8112-PAB26 y su correspondiente Solicitud de Gasto N° 135-6593-SG26.

ARTÍCULO 3°. Aprobar la Contratación Directa que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra 135-0195-CDI26 para la adquisición del servicio de cobertura para registro aéreo mediante el uso de Drone, con la finalidad de ampliar el espectro de registro y cobertura de acciones de gestión, como así también monitorear los avances en la ejecución de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por un plazo de doce (12) meses, con opción de prórroga por igual período y cláusula de redeterminación de precios en el marco del artículo 18, inciso 2, apartado B) del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-25486796-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) confeccionado por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBACGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado de esta contratación.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a publicar los avisos respectivos en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y a cursar mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), las invitaciones pertinentes, de conformidad con los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981, y artículos 15 y 16 del Decreto Reglamentario N° 59/2019.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 24 de septiembre de 2026 a las 9:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 7°. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación en carácter de Titulares a los agentes: María Victoria Lui (DNI N° 31.560.269), Lara Garay (DNI N° 42.047.410), Ana Belén Cibebe (DNI N° 32.278.832), como miembros titulares, para la Contratación Directa que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 135-0195-CDI26.

ARTÍCULO 8°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026/2027 - Ley N° 15.557: Unidad Ejecutora 135 - Objeto de Gasto 3-5-9-0 - Apertura programática 1-0-0-3-0 Conducción del Programa - Moneda Nacional - Fuente de financiamiento Rentas Generales.

ARTÍCULO 9°. Determinar que el personal dependiente de la Dirección de Prensa y Ceremonial, tendrá a su cargo el análisis técnico-económico de las ofertas y de la contratación, y actuarán como contraparte de la relación contractual que se establezca con la/s adjudicataria/s.

ARTÍCULO 10. Comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial.

ANEXO/S

PLIEG-2026-25486796-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP	1e40beac4c8035226fd8a76d240a01a9de271ff76d2e2d278806d184e77e9ee4	Ver
PLIEG-2026-31977206-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP	8434ebae67f909f1096c82f227926b89b90c7e91b2bc006f5b4b3e7521136d32	Ver

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1728-HIGALCGMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Agosto de 2026

VISTO la solicitud SIPACH 784462/2026, expediente N° EX-2026-21429687-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 37/2026, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 3, Ppr3, Ppa 5, EJERCICIO FISCAL 2026, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la SERVICIO DE LIMPIEZA, para el SECTOR INTENDENCIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/09/2026 al 31/12/2026, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el SECTOR INTERNACION, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la SERVICIO DE LIMPIEZA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 7, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$261.648.000,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$261.648.000,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 8 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$261.648.000,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 12 y 13, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que se realizara una visita obligatoria el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 a las 10:00 hs (con 15 minutos de tolerancia) en SECTOR de INTENDENCIA HOSPITAL LUISA C DE GANDULFO, Lomas de Zamora.

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 17 de SEPTIEMBRE de 2026, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 37/2026, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HIGA LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 37/2026, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19;

para la SERVICIO DE LIMPIEZA, para el SECTOR INTENDENCIA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 17 de SEPTIEMBRE de 2026, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Virrey Cevallos 21, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3°. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 3, Ppr3, Ppa 5. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2026 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$261.648.000,00)

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 37/2026 expediente EX-2026-21429687-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Eugenia Traverso Vior, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 807-HIGAPFMSALGP-2026

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Agosto de 2026

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2026-27773500-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 25/26, tendiente a la contratación del SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS, solicitados por el Sector de Intendencia de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 16 de Septiembre de 2026, a las 09:30 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 54-OPCGP-2025.

Que, la Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento quince millones doscientos mil con 00/100 (\$115.200.000,00), y que mediante la solicitud N° 791413 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen Legajo N° 00-377261-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de intendencia Sr. Arcas Javier Sebastián, Legajo N° 00-904750-00; Cargo: Administrativo Sra. Fernández Cintia, Legajo N° 50-902877-00. A Cargo de Limpieza: Duarte Claudia Edith, Legajo N° 00-902875-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, tendiente a la contratación del SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 25/26, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-

2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 54-OPCGP-2025, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 16 de SEPTIEMBRE de 2026, a las 09:30 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de Presupuesto General Ejercicio 2026, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia-fuente 11.

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5 Psp Reng. 1 \$115.200.000,00

Total Importe Pesos ciento quince millones doscientos mil con 00/100 (\$115.200.000,00)

Total Importe de la licitación pesos ciento quince millones doscientos mil con 00/100 (\$115.200.000,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta contratación para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-377261-00. Se establece que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de intendencia Sr. Arcas Javier Sebastián, Legajo N° 00-904750-00; Cargo: Administrativo Sra. Fernández Cintia, Legajo N° 50-902877-00. A Cargo de Limpieza: Duarte Claudia Edith, Legajo N° 00-902875-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1400-HIPPMASALGP-2026

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Agosto de 2026

VISTO: El Ex N° EX-2026-23128335-GDEBA-HIPPMASALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 36/2026 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "SOLUCIONES VARIAS", para ser utilizados durante el PERIODO: 27/08/26 AL 31/12/26, para el Servicio de "FARMACIA " y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 36/2026 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "SOLUCIONES VARIAS " para FARMACIA, por un monto total de pesos \$323.445.354,00.- (PESOS: TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 015 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial - \$323.445.354,00.- (PESOS: TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100.-).
EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 2°: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4°. Se fija como fecha de apertura el día 16 de SEPTIEMBRE DE 2026 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5°. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1238-HZGADAEBMSALGP-2026

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Martes 1 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-21998995-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Contratación de Adecuación y Refacción de Farmacia y su Depósito para el Servicio de Mantenimiento, mediante la Licitación Privada N°25/2026 para cubrir las necesidades del Hospital durante el período 01/09/2026 al 31/12/2026, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76- GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Mantenimiento a orden N°2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 47/100 (\$201.303.349,47), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Ap. 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N°26, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 86/100 (\$228.992.236,86),

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS

DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES

QUE EL CARGO LE CONFIERE,

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Contratación de Adecuación y Refacción de Farmacia y su Depósito para el Servicio de Mantenimiento con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N°25/2026 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Contratación de Adecuación y Refacción de Farmacia y su Depósito para el Servicio de Mantenimiento, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP,

ARTÍCULO 3°: Fíjese la apertura de sobres para el día 16 de septiembre de 2026 a las 11:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 3°: Fíjese fecha de visita técnica para el día 11 de septiembre de 2026 entre las 08:00 y 12:00 Hs en la Oficina de Infraestructura del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5°: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del

contrato original, para lo cual se registrará por el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - FUNCION 1 - Financ. 11 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 3 PARCIAL 1 por PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 86/100 (\$228.992.236,86), Ejercicio año 2026.-

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N° 386545 DNI 34.502.706; Martínez, Luis Santiago Leg. N° 389914 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Fua, Leticia Leg. 603763 DNI: 30.118.177; Lago, Jorge Daniel Leg. N° 609179 DNI: 26.658.469; Vidal, Nadia Elizabeth Andrea LEG. 905021 DNI: 28.278.729.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1199-HZGADIGIMSALGP-2026

QUILMES, BUENOS AIRES
Domingo 30 de Agosto de 2026

VISTO el Expediente N°: EX-2026-30138682-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 36/26 tendiendo a contratar la provisión Medicamentos varios 2 (renglones desiertos y rechazados).

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$103.985.639,00 (PESOS CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Medicamentos varios 2 (renglones desiertos y rechazados), objeto del presente.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HZGA DR. ISIDORO G. IRIARTE DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 36/26, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos varios 2 (renglones desiertos y rechazados), con fecha y hora de apertura el día 16 de septiembre del 2026 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a

continuación: Geitz, Germán; Gómez, Milagros; Molino, Valeria; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina.

ARTÍCULO 5º: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Daniela Espada (Leg: 687096); Javier Alegre (Leg: 636603); Andrea Ramos (Leg: 648308).

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0- Categ. Prog PRG 014 Sub 012 Act 1, Fi 3 Fu1 Fuente 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$103.785.713,00

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$199.926,00

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 273-DPIBDTPMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Agosto de 2026

VISTO el Expediente EX-2026-24599519-GDEBA-DPTGADMSALGP, mediante el cual se tramita la contratación del servicio de producción de mifepristona por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos (L.E.M.P N° 2) de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Administración consta en orden 09;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por contratación del servicio de producción de mifepristona el cual como documento PLIEG-2026-30338012-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2026-30345354-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2026-30339724-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2026-30345028-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, PLIEG-2026-30345242-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 6- Acuerdo de producción, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2026-30338721-GDEBA-DAMSALGP como ANEXO 2).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 07/2026.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 16 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Karina Gartner Matano, Yamila Soledad Albertuz, Noguera Lautaro German o Javier Paget.

ARTÍCULO 5º. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2025-432-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6º. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA:

-Inciso 3 Partida Principal 4 Partida Parcial 2: Médicos y sanitarios, por la suma de pesos doscientos treinta siete millones ciento sesenta mil con 00/100 ctvs (\$237.160.000,00) - Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora Provincial.

ANEXO/S

ANEXO 1	5fcadd8328fb5f9158f45f88c47175d374a37df908b29d72331fc52b35867884	Ver
ANEXO 2	c243abd024a4e42253d38317a60a85947d0751db0b914d805d1153e2fb12b531	Ver
ANEXO 3	ce54937d5c177bde7b6c97914727c435baa74f4342ab21e6bdc3ba1e17f89818	Ver
ANEXO 4	e1c55bc46370ae02360f1d84582c6d414210f744ef735eb4ae6435b51aaf6907	Ver
ANEXO 5	3334b7f2ce61f1b7c14467b7573ecf0089fd935e6a0584625a044247e9e9c58e	Ver
ANEXO 6	2ae18b4e418725a98c1f4d780f2a69761a164b9ee87d10cac8ed94a62b9bdce8	Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 99-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Agosto de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-27246270-GDEBA-DSTAMTRAGP, por el cual tramita la creación e implementación del "ASISTENTE VIRTUAL DE INFRACCIONES BA", la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09, la Ley N° 14.828 y su Decreto Reglamentario N° 1018/2016, la Ley N° 15.477, el Decreto-Ley N° 7647/70, la Ley N° 25.326, el Decreto N° 382/22, las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.927 establece el marco regulatorio de la política de seguridad vial en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, en consonancia con las Leyes Nacionales N° 24.449 y N° 26.363, y que su Decreto Reglamentario N° 532/09 regula, entre otros aspectos, la constatación de infracciones de tránsito mediante dispositivos tecnológicos y su juzgamiento administrativo;

Que, conforme al artículo 3° de la Ley N° 13.927 y al artículo 1° del Decreto N° 532/09, la Autoridad de Aplicación en la materia es ejercida a través de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, en la órbita del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires conforme a la Ley N° 15.477 y su normativa orgánica complementaria, correspondiéndole el diseño, la coordinación y la ejecución de las políticas de fiscalización y control del tránsito;

Que las infracciones constatadas en jurisdicción provincial se gestionan a través del Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), en el cual se registran las actas de infracción, su estado procesal y los dispositivos habilitados, constituyendo la fuente oficial de información en la materia;

Que la ciudadanía dispone actualmente del sitio oficial de consulta de infracciones (<https://infraccionesba.gba.gob.ar>), que permite conocer las infracciones asociadas a un dominio, canal que resulta conveniente complementar y potenciar mediante nuevas herramientas digitales;

Que la confiabilidad de la información que se suministre se sustenta en constataciones efectuadas mediante la plataforma oficial destinada a tal fin;

Que la Ley N° 14.828 aprobó el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, reglamentado por el Decreto N° 1018/2016, que promueve la incorporación de tecnologías de la información y la simplificación de trámites y servicios en beneficio de la ciudadanía;

Que resulta oportuno y conveniente aprobar el modelo de "ASISTENTE VIRTUAL DE INFRACCIONES BA", concebido como un asistente conversacional con respuestas automatizadas y procesamiento de lenguaje natural, destinado a facilitar la consulta de infracciones de tránsito de jurisdicción provincial y la orientación sobre su gestión, permitiendo a la ciudadanía consultar por número de DNI o dominio, acceder al detalle de las infracciones y generar el cupón de pago de manera simple y rápida, las veinticuatro (24) horas, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año;

Que la herramienta funcionará exclusivamente a través de la aplicación WhatsApp Business, asociada a un número telefónico oficial de la Provincia de Buenos Aires, verificado por Meta, cuyo acceso se difundirá únicamente a través de los canales oficiales del Gobierno provincial, a fin de garantizar la autenticidad del servicio y prevenir suplantaciones de identidad y maniobras fraudulentas;

Que las respuestas e informaciones que brinde el asistente revisten carácter meramente informativo y orientativo, quedando plenamente resguardado el derecho de defensa de las personas presuntamente infractoras;

Que el tratamiento de datos personales se ajustará a la Ley N° 25.326, alojándose la información en servidores propios del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; que el asistente no solicita claves, contraseñas, usuarios, códigos ni datos bancarios o financieros de ningún tipo, requiriendo únicamente el dominio y/o el número de DNI para la consulta y, con carácter optativo, una dirección de correo electrónico al solo efecto del envío del acta y/o del cupón de pago, todo ello bajo estándares de seguridad y confidencialidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927 y N° 15.477, el Decreto N° 532/09, el Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación e implementación del "ASISTENTE VIRTUAL DE INFRACCIONES BA", como canal oficial complementario de atención ciudadana en materia de seguridad vial, destinado a facilitar la consulta de infracciones de tránsito de jurisdicción provincial y la orientación sobre su gestión, con estándares de eficiencia, celeridad y proximidad con la ciudadanía.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los "Lineamientos Generales del ASISTENTE VIRTUAL DE INFRACCIONES BA", que como Anexo Único (IF-2026-28399840-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las respuestas e informaciones suministradas por el asistente revisten carácter meramente informativo y orientativo, resguardando el derecho de defensa de las personas presuntamente infractoras.

ARTÍCULO 4°.- Designar a la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa como área responsable de la administración funcional de la herramienta, quedando facultada para aprobar y mantener actualizados los flujos conversacionales y las bases de conocimiento, dictar los instructivos operativos que resulten necesarios, articular con las áreas competentes en la gestión y el juzgamiento de infracciones la validación de los contenidos, y coordinar con las áreas correspondientes la integración de la herramienta "ASISTENTE VIRTUAL DE INFRACCIONES BA" con los sistemas y plataformas pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el tratamiento de datos personales derivado del funcionamiento de la herramienta se efectuará en un todo de acuerdo con la Ley N° 25.326, limitándose la información suministrada a los datos obrantes en el Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), a los que se accederá únicamente a partir del dominio y/o del número de DNI de la persona consultante.

ARTÍCULO 6°.- La implementación de la presente se efectuará con los recursos técnicos y humanos existentes en el ámbito de esta Subsecretaría, debiendo darse intervención a las áreas competentes respecto de los gastos que su ejecución eventualmente demande.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

ANEXO/S

IF-2026-28399840-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

006cb9ae906e89ad439b70a7f752f47f2e59850a95a322b30a9cee2c01db0a95 Ver

DISPOSICIÓN N° 109-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-21185702-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N° 45/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno-facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, asimismo, el citado inciso faculta a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires a emitir dictamen - con carácter previo - a la autorización que otorgue el Ministerio de Transporte, describiendo en el mismo las observaciones respecto a las obras correspondientes;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;*

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y Resolución N° 87/23- establece el *“Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el *“visto”*, la Municipalidad de Coronel Rosales solicita autorización para el emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento denominada CECAITRA AS, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO-2026-83-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 18 de marzo de 2021, el Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta pertinente dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Coronel Rosales al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Coronel Rosales, al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2026-30908918-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del *“Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”*, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación

efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente, cumpliendo con los dictámenes y observaciones realizadas por los mismos.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

ANEXO/S

IF-2026-30908918-GDEBA-
DAADMTRAGP

8bbdf15b559291be3a83c441b5402abfecc92c95a8128315a17ea2304cdc6c72 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 110-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-45273662-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N° 45/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.";

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal";

Que, asimismo, el citado inciso faculta a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires a emitir dictamen - con carácter previo - a la autorización que otorgue el Ministerio de Transporte, describiendo en el mismo las observaciones respecto a las obras correspondientes;

Que, por su parte, el artículo 28 Bis... - incorporado por Decreto N° 2036/2011 y sustituido por Decreto N° 1350/2018 - establece expresamente que: 'La Dirección de Vialidad determinará las velocidades especiales y la forma de señalización de los mismos';

Que, a tal efecto, se constituyó una mesa de trabajo conjunta entre la Dirección de Vialidad y el Ministerio de Transporte, en cuyo marco se delimitaron las competencias y los procedimientos administrativos correspondientes a cada organismo;

Que, resultado del trabajo conjunto, la Dirección de Vialidad Provincial dictó la Resolución N° RESO-2026-823-GDEBA-DVMIYSPGP;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que "el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial";

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: "supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires", "autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin

perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y Resolución N° 87/23- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen solicita autorización para el emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento denominada CECAITRA AS, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO-2026-83-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 6 de octubre de 2020, el Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta pertinente dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2026-30914937-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente, cumpliendo con los dictámenes y observaciones realizadas por los mismos.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

ANEXO/S

IF-2026-30914937-GDEBA-
DAADMTRAGP

4679c0e865aee249f8377e99de3a8d814b26968a44a36f8dc93600dd2b37c319 [Ver](#)

**INSTITUTO CULTURAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DISPOSICIÓN N° 228-DGAICULGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-30905589-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita el pago de los becarios y las becarias resultantes de la Convocatoria a las Becas Camerata Académica del Teatro Argentino y los términos de la Resolución N° 536/2026 (RESO-2026-536-GDEBA-ICULGP), y

CONSIDERANDO:

Que, a través del acto administrativo citado en exordio, de fecha 27 de marzo de 2026, esta presidencia aprobó el REGLAMENTO "BECAS CAMERATA ACADÉMICA 2026" CENTRO PROVINCIAL DE LAS ARTES TEATRO ARGENTINO y el "Formulario de solicitud de inscripción" y autorizó su convocatoria para cubrir un máximo de 35 becarios/as, destinada a jóvenes de entre 16 y 26 años de edad, por un importe mensual de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$185.000), por cada becario/a y hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, asimismo, designó a la Subsecretaría de Políticas Culturales como Autoridad de Aplicación, pudiendo dictar la normativa requerida para su implementación y ejecución, como así también, toda aquella norma aclaratoria, interpretativa, reglamentaria y/o complementaria que fueran necesarias;

Que mediante la Resolución N° 13/2026 (RESO-2026-13-GDEBA-SSPICULGP), de fecha 9 de abril de 2026, la Subsecretaría de Políticas resolvió designar a los jurados para las "Becas Camerata Académica" del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, conforme a lo detallado en el IF-2026-11449754-GDEBA-DECPATAICULGP, y establecer que las audiciones correspondientes se realizarían los días 28 de abril y 12 y 27 de mayo del corriente año, a partir de las 11:00 hs, en las instalaciones del mencionado Centro;

Que a través de la Resolución N° 744/2026 (RESO-2026-744-GDEBA-ICULGP), se aprobó la incorporación de los/as primeros/as diecinueve (19) becarios y becarias seleccionados/as en la jornada de audición del 28 de abril de 2026 para integrar la "Camerata Académica 2026" a partir del 1° de mayo de 2026;

Que en el orden 37 se agrega la Resolución N° 806/2026 (RESO-2026-806-GDEBA-ICULGP), por la cual se aprobaron las nóminas de los once (11) becarios y becarias seleccionados/as para integrar las "Becas Camerata Académica" del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino a partir del 1° de junio de 2026, conformada por tres (3) seleccionados/as correspondientes a la jornada del 12 de mayo de 2026, según consta en el Anexo identificado como IF-2026-18519270-GDEBA-DECPATAICULGP, y ocho (8) seleccionados/as correspondientes a la jornada del 27 de mayo de 2026, según consta en el Anexo identificado como IF-2026-18726446-GDEBA-DECPATAICULGP, en los términos de la Resolución N° 536/2026 (RESO-2026-536-GDEBA-ICULGP);

Que en el orden 40 a través del informe (IF-2026-31002438-GDEBA-DGYACPATAICULGP), la Dirección General y Artística del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino eleva el listado de los becarios de la Camerata Académica;

Que mediante Providencia (PV-2026-31002501-GDEBA-DGYACPATAICULGP), obrante en el orden 41, la Dirección General y Artística del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino solicita el pago de las becas citadas;

Que en el orden 44 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales promueve la imputación correspondiente, a fin de efectuar el pago de los becarios/as que se detallan en el informe de orden 40;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la presente medida se dicta en sus de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022 y los términos emanados de la Resolución N° 744/2026 (RESO-2026-744-GDEBA-ICULGP) y Resolución N° 806/2026 (RESO-2026-806-GDEBA-ICULGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Disponer el pago en favor de los becarios y becarias integrantes de las "Becas Camerata Académica" del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, conforme la Resolución N° 744/2026 (RESO-2026-744-GDEBA-ICULGP) y la Resolución N° 806/2026 (RESO-2026-806-GDEBA-ICULGP), cuyos datos se consignan en el informe (IF-2026-31002438-GDEBA-DGYACPATAICULGP), que pasa a formar parte como Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que el pago dispuesto en el artículo 1° de la presente, que asciende a la

suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$4.995.000), el que será con cargo a las partidas establecidas en la Resolución N° 536/2026 (RESO-2026-536-GDEBA-ICULGP) correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Sub parcial 30 - Fuente de Financiamiento 1.1 - M 1- UG 999.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a la Subsecretaría de Políticas Culturales, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales. Cumplido, archivar.

Federico Ismael Soto, Director General.

ANEXO/S

228 IF-2026-31002438-GDEBA-DGYACPATAICULGP

f41c695120063326cf80a613867b8b8249039fc699319bee930f40aa51e5fcb5 [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX-2024-36011902-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 33824 de fecha 03 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.824

VISTO el EX-2024-36011902-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual María Elena MC ACLLISTER, interpone reclamo a fin de revisar el haber previsional, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta el titular de autos solicitando la revisión de su beneficio jubilatorio entendiendo que le corresponde percibir el 82 % móvil en su cargo nacional;

Que, antes de resolver el reclamo planteado se produce el fallecimiento de la beneficiaria;

Que, corresponde aclarar que la normativa aplicable en casas como el presente es el Decreto Ley N° 9650/80, atento ello, su prestación esta correctamente liquidada, teniendo en cuenta que no le corresponde percibir el 82 % móvil, atento que en cuanto a la regulación de la prestación de acuerdo a la normativa provincial es el 70 % del cargo nacional;

Que, en consecuencia, corresponde rechazar el reclamo incoado;

Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el reclamo interpuesto por María Elena MC ACLLISTER, con documento (DNI) N° 3.627.514, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, remitir al Departamento Relatoría.

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX-2023-35744465-GDEBA-DPSYCTIPS la Resolución N° 356 de fecha 08 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 356

VISTO el expediente EX 2023-35744465-GDEBA-DPSYCTIPS por el cual Guillermo María BARRERA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Esther Dolly MARTINEZ, fallecida el 22 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62,párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que, a Guillermo María BARRERA, con documento (DNI) N° 5.111.754, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo la causante, que debía ser liquidado a partir del 6 de junio de 2022 hasta el 26 de junio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días en el EXP-2023-46771236-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 20590 de fecha 05 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 20.590

VISTO, el EXP-2023-46771236-GDEBA-DPOIPS referido a quien en vida fuera Emilia Raquel, APADULA y la detección de extracciones posteriores a su fallecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos surge que a orden 28 se declara el beneficio de pensión a José Manuel, PRELLEZO en su condición de cónyuge supérstite;

Que a orden 31 se detectan extracciones posteriores al fallecimiento del causante, y se liquida cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la suma de \$626.667,09;

Que a orden 36 se intima al pensionado y/o los hijos del causante para verificar si reconoce ser el autor de dichas extracciones y/o movimientos bancarios;

Que a orden 36, se presenta José Manuel, PRELLEZO, reconociendo la autoría de las extracciones;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor de quien en vida fuera Emilia Raquel, APADULA, por la suma de \$626.667,09; por extracciones posteriores a su fallecimiento Todo ello conforme lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % del haber pensionario de José Manuel, PRELLEZO hasta la cancelación total del mismo; (\$626.667,09;) conf. Reso 2022-5139-GDEBA-IPS. Atento haber reconocido la autoría de las extracciones posteriores conforme orden 36.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención que hace a su competencia cumplido continuar el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX-2024-8606617-GDEBA-DPPIPS la Resolución N° 14722 de fecha 10 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 14.722

VISTO el expediente EX-2024-8606617-GDEBA-DPPIPS por el cual Rosario DIAZ MENDEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N° RESO-2024-15076-GDEBA-IPS de fecha 31 de mayo de 2024, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la solicitante;

Que asimismo, reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación ordinaria;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° RESO-2024-15076-GDEBA-IPS de fecha 31 de mayo de 2024, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Rosario DIAZ MENDEZ, con documento (DNI) N° 5.133.547, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 8 hs. Desfavorabilidad 1 (30 %), ambos con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de febrero de 2023 hasta el 25 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Marina Moretti, Presidenta

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días en el EX-2023-34443632-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 23013 de fecha 26 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 23.013

VISTO, el EX-2023-34443632-GDEBA-DPTMDEIPS referido a los hoy fallecidos María Esther, TROCHE y el ex pensionado Alberto Antonio DIAZ, en virtud de de las extracciones producidas con posterioridad al fallecimiento del pensionado y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta en virtud de haberse detectado la existencia de extracciones posteriores al fallecimiento de Alberto Antonio, DIAZ, realizadas vía cajero automático, se liquidó cargo deudor por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 08/100 (\$195.812,08);

Que, desconociéndose el autor de las mismas y atento a que prima facie, nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, se procedió a iniciar denuncia penal y traba de la inhibición; tal como se informa a orden 12, ante la inexistencia de proceso sucesorio;

Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726°, 766°, 868°, 1796°, 1798° y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin más trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo, en orden a lo expuesto y actuado, el cargo deudor por haberse detectado la existencia de extracciones posteriores al fallecimiento de Alberto Antonio DIAZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 08/100 (\$195.812,08); ello conforme lo normado por el art. 61° del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2. Intimar por edictos (art. 66° del Decreto Ley N° 7647/70) a los derechos habientes del fallecido pensionado Alberto Antonio DIAZ para que, en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago del saldo deudor debido impuesto por art. 1°. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.

ARTÍCULO 3. Dar intervención a la Regional VIII (ex informaciones Generales) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, dar intervención a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago; en tiempo y forma.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y a la Regional 8. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2025-06803281-GDEBA-DRVIPS la Resolución N° 5838 de fecha 12 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 5.838

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-06803281-GDEBA-DRVIPS referido a Ana Paula IDIART, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada y;

CONSIDERANDO

Que surge de la documental obrante orden 4 que la titular de autos prestó servicios como residente de diagnóstico por imágenes en Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de la localidad de Berazategui, durante el período que comprende desde el 01/07/2014 al 31/05/2018;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/ Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Ana Paula, IDIART revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 13 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor (residente) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2014 al 31/05/2018, que ascienden a \$8.550.362,95 y \$6.412.772,21 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a orden 23, se notifica a Ana Paula, IDIART no habiendo encontrado a la misma según las constancias de correo argentino que obran a orden 25;

Que a orden 17 toma intervención Fiscalía de Estado, declarando legítimo el cargo deudor y que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Ana Paula IDIART, como residente de diagnóstico por imágenes en Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de la localidad de Berazategui, durante el período que comprende desde el 01/07/2014 al 31/05/2018, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor (residente) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2014 al 31/05/2018, que ascienden a \$8.550.362,95 y \$6.412.772,21 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3. Intimar a Ana Paula, IDIART a depositar en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, para que proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicaran intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 de este Organismo Previsional en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Asimismo deberá adjuntar el comprobante de pago de cada cuota por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en

el EX-2026-4301074-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 12460 de fecha 21 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 12.460

VISTO el expediente EX-2026-4301074-GDEBA-SDPDIPS por el cual María Ines NARVARTE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presentan Cristian Alan POULSEN y Rafaela POULSEN NARVARTE, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente y su hija de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Ines NARVARTE, con documento (DNI) N° 23.437.092, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra., Desfavorabilidad 4 (100 %), EPC, con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2025 hasta el 9 de septiembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Cristian Alan POULSEN, con documento (DNI) N° 26.519.666, y a Rafaela POULSEN NARVARTE, con documento (DNI) N° 50.363.767.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de septiembre de 2025 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra., Desfavorabilidad 4 (100 %), EPC con 25 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de Alta los beneficios. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días en el Expediente 2350-36345-98 la Resolución N° 043463 de fecha 02 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.463

VISTO el expediente nro 2350-36345-98, iniciado por la pensionada hoy fallecida PAULA BLANCO y;

CONSIDERANDO:

Que de la lectura atenta de autos surge que por Resolución N° 24426 del 13-03-2024 se dispuso declarar legítimo cargo deudor y afectar el 20 % del haber pensionario de la señora BLANCO hasta cancelar la deuda de \$539.346,08. A fs. 64 se incluye en planilla de descuento del 20 % y, a fs. 67 se constata el fallecimiento de la titular; ello con fecha 06-07-2024 sin que se haya satisfecho la deuda por completo y sin la constancia que haya sucesorio abierto en cabeza de la causante;

Que conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 debe declararse legítimo el saldo debido, actualizado a fs. 70 e instarse a su recupero, declarándose legítima la actualización de fs. 70 que asciende al saldo total de \$763.848,87;

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente (conforme art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80), el saldo del cargo deudor actualizado impuesto a la hoy fallecida a PAULA BLANCO por los haberes jubilatorios indebidamente percibidos que asciende al saldo total de \$763.848,87.-

ARTÍCULO 2. INTIMAR a los derechos habientes de PAULA BLANCO para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días

desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago de la deuda impuesta por el art. 1-. Notificar que, la propuesta de pago en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 014099980120005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.iDS.qba.qob.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3. HABILITAR el cobro de la vía ejecutiva en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago en tiempo y forma, debiendo en el caso tomar intervención DEPARTAMENTO DE TÍTULOS EJECUTIVOS para que tome la intervención que hace a su competencia.-

ARTÍCULO 4. Dar intervención al DPTO JUDICIALES a los efectos de constatar la existencia de proceso sucesorio de la causante PAULA BLANCO

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar a Edictos del DTA y con su resultado al DPTO JUDICIALES a los efectos de art. 4. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda conforme art. 3. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX-2025-2411115-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 355 de fecha 08 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 355

VISTO el expediente EX-2025-2411115-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Jorge Edmundo PERCO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mabel Beatriz GAVITO, fallecida el 24 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Edmundo PERCO, con documento (DNI) N° 4.894.998, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 25 de octubre de 2024 hasta el 26 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EXP-2023-45643200-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 23014 de fecha 26 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 23.014

VISTO, el EXP-2023-45643200-GDEBA-DDDPPIPS referido a quien en vida fuera Vilma, GUAZZELLI y la detección de extracciones posteriores a su fallecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos surge que a orden 51 se declara el beneficio de pensión a Eustaquio Agustín, LUPONE en su condición de cónyuge supérstite;

Que a orden 55 se detectan extracciones posteriores al fallecimiento de la causante, y se liquida cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la suma de \$512.556,94;

Que a orden 56 se intima al pensionado y/o los hijos del causante para verificar si reconoce ser el autor de dichas extracciones y/o movimientos bancarios;

Que a orden 57 obran copias de mails y notificaciones sin obtener respuesta;

Que a orden 59 se indica que dada la inacción se declare legítima deuda y se proceda al recupero de la suma adeudada;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor liquidado por extracciones posteriores al fallecimiento, conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Intimar por edictos (art. 66° Decreto Ley N° 7647/70) a los derechos habientes de Vilma, GUAZZELLI, para que en el plazo perentorio de 10 días, paguen o propongan forma de pago del cargo deudor impuesto que asciende a la suma de \$512.556,94, en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para proceder al descuento en forma directa. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas, en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.iDS.gba.gob.ar/seleccionarTrámite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.

ARTÍCULO 3°. Disponer la intervención de la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES), a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el DPTO. TÍTULOS EJECUTIVOS; para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Hecho, cumplir con lo dispuesto en el art. 3 de la presente. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX N° 21557-494703-19 la Resolución N° 043380 de fecha 26 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.380

VISTO el expediente N° 21557-494703-19 por el cual Marcela Laura RIO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Alejandro Marcos MECCIA, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscalía de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marcela Laura RIO, con documento DNI N° 13.302.522, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra, (menos de 20 secciones), Desfavorabilidad 1 (30 %), Preescolar, con 28 años de antigüedad desempeñada en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2019 hasta el 17 de agosto de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Alejandro Marcos MECCIA, con documento DNI N° 13.076.611.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 18 de agosto de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra, (menos de 20 secciones), Desfavorabilidad 1 (30 %), Preescolar, con 28 años de antigüedad desempeñada por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de adecuar el haber del beneficio. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2025-34048434-

GDEBA-SDPMIPS la Resolución N° 191 de fecha 08 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 191

VISTO el expediente EX-2025-34048434-GDEBA-SDPMIPS por el cual Miriam Elizabeth JARA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Miriam Elizabeth JARA con documento (DNI) N° 17.082.546, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jer. Jefe de División - 30 hs. con 40 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Plata, el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2025 hasta el 12 de julio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Alta del Haber Municipal. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX 2024-19891689-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 20607 de fecha 05 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 20.607

VISTO, el EXP 2024-19891689-GDEBA-DPTMDEIPS referido a quien en vida fuera Mónica Rosalina, PALETTA y la detección de extracciones posteriores a su fallecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos surge que a orden 33 se declara el beneficio de pensión a Rafael Alberto, GRELA en su condición de cónyuge supérstite;

Que a orden 37 se detectan extracciones posteriores al fallecimiento del causante, y se liquida cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la suma de \$1.601.449, 93;

Que a orden 38 se intima al pensionado y/o los hijos del causante para verificar si reconoce ser el autor de dichas extracciones y/o movimientos bancarios;

Que a orden 40, se presenta Rafael Alberto, GRELA, reconociendo la autoría de las extracciones y proponiendo como forma la afectación del 10 % de los haberes pensionarios que percibe hasta la cancelación total de la deuda requerida \$1.601.449, 93; propuesta insuficiente

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor de quien en vida fuera Mónica Rosalina, PALETTA, por la suma de \$1.601.449, 93, por extracciones posteriores a su fallecimiento. Todo ello conforme lo actuado y lo normado en el art. 61° del Decreto Ley nro. 9650/80.

ARTÍCULO 2°. Rechazar por insuficiente la propuesta de pago y afectar el 20 % de su haber pensionario hasta la cancelación total del mismo; (\$1.601.449, 93) conforme art 61° y Res. 5139/22.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención que hace a su competencia. Cumplido, continuar el trámite como por derecho corresponda.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX-2023-22504615-GDEBA-DPPYRIPS la providencia de fecha 25 de agosto de 2026.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes c/e PEREZ HUGO ALBERTO DNI 8.346.366, que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el EX-2023-22504615-GDEBA-DPPYRIPS, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.232.075,21 IPesos Un Millón Doscientos Treinta y Dos Mil Setenta Yn Cinco con 21/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la solicitante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 10/08/2026, bajo el número 0003258/6".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-468550-18 la providencia de fecha 18 de julio de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. ODELLI, CAROLINA, DNI 16.355.768 en el marco del cargo deudor por aportes personales no efectuados en el Exp. 21557-468550-18 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$533.356,39 (Pesos Quinientos Treinta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 39/100) con más los intereses correspondientes -calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 22/06/2026, bajo el número 0002553/1".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 2025-5975195-GDEBA-DRXIPS TEVES Luis Angel s/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 2918-27369-68 ERCOLE, Gustavo Daniel s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Celina Sandoval

sep. 10 v. sep. 16

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ENRIQUE DEL CARMEN YAPURA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 16 de julio de 2026, en el Expediente 21100-449837-2016-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 16 de julio de 2026...Resuelve:...Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Enrique Del Carmen Yapura, DNI N° 17.479.223, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos quinientos noventa y dos mil nueve con cincuenta y tres centavos (\$592.009,53) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Enrique Del Carmen Yapura, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubriquese...publíquese.

Fallo: 429/2026.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

sep. 9 v. sep. 15

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 90/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del partido, Etapa I - 2026.
Fecha apertura: 23 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: \$1.800.000.000.- (Mil Ochocientos Millones).
Valor del pliego: \$1.800.000.- (Son pesos Un Millón Ochocientos Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4812/INT/2026.

sep. 4 v. sep. 10

Licitación Pública N° 91/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa I-2026.
Fecha de apertura: 24 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: \$3.000.000.000 (Tres Mil Millones).
Valor del pliego: \$3.000.000 (Son pesos Tres Millones).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4569/INT/2026.

sep. 4 v. sep. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 5/2026

POR 5 DÍAS - Licitación Pública Internacional N° 5/2026 (CAF) - Préstamos CAF N° 10061 y 11342. Nombre de la obra: Desagües Pluviales Barrio Los Cachorros y Derqui-Partido de Pilar.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, piso 4°, sala 411, el día 14 de octubre de 2026 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: Ejecución de dos (2) redes de desagües pluviales, una para el barrio Los Cachorros y otra para el barrio Derqui, ambos ubicados en el partido de Pilar, dentro de la cuenca del Río Luján, que brinden la capacidad necesaria para evacuar los excedentes pluviales hacia el receptor final, el arroyo Garín en el primer caso y un canal afluente del arroyo Pinazo en el segundo.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres Millones Quince Mil Seiscientos Veinte con Cincuenta y Siete Centavos (\$37.863.015.620,57) a valores del mes de junio de 2026.

Plazo de obra: 720 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de octubre de 2026 a las 11:30 hs., en la Dirección Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional adquisiciones.dpppsyemiysspgp@minfra.gba.gov.ar.

N° de expediente Electrónico: EX-2025-33541172-GDEBA-DPTLMIYSPGP

sep. 7 v. sep. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 78/2026**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en el Sector Quirófano del Hospital del Niño de San Justo.

Fecha apertura: 25 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$162.567.028 (Ciento Sesenta y Dos Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Veintiocho)

Valor del pliego: \$163.000. (Ciento Sesenta y Tres Mil)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3637/INT/2026.

sep. 8 v. sep. 14

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO****Contratación Directa (PA) N° 11/2026**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, llámese a Contratación Directa (PA) N° 11/2026, cuyo objeto es la Contratación de Obra Pie, Refacción General de Cocina destinado al establecimiento ES N° 14 el distrito de Moreno por la suma total de pesos Treinta y Dos Millones Doce Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 45/100 (\$32.012.748,45), según presupuesto oficial.

Lugar / fecha / hora de apertura: Merlo 2051, Paso del Rey, Moreno, el 14 de septiembre a las 10:00 hs.

Valor del pliego: \$16.006.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Merlo 2051, Paso del Rey, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar.

Decreto reglamentario N° 59/2019.

Acto administrativo: Disposición N° 073-651/2026.

Expediente interno N° 073-P-31/2026.

sep. 9 v. sep. 10

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**Licitación Pública N° 317-0647-LPU26**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 317-0647-LPU26, para la contratación del Servicio Externo de Archivo, Ordenamiento y Custodia de Documentación del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA).

Apertura de propuesta: Tendrá lugar el día 22 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs.

Consulta de pliego: Los Pliegos de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexo se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Podrán descargar el pliego quienes hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación mediante: RESO-2026-1801-GDEBA-IOMA, Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-26369312-GDEBA-DGAIOMA, y Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-06744313-GDEBA-DGAIOMA.

EX-2025-35223388-GDEBA-DEDRDYAIOMA

sep. 9 v. sep. 11

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 633-0736-LPU26**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 633-0736-LPU26 -Expediente N° EX-2026-03399701-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de los Medicamentos Tocilizumab 80 Mg y Tocilizumab 200 Mg, para el Tratamiento de Diversas Enfermedades Autoinmunes, con destino Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, propiciado por las Direcciones Provincial de Promoción y Prevención de Salud y Provincial de Política de Medicamentos, todas pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a la suma total de Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Ocho Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con Treinta y Seis Centésimos. (\$2.588.376.249,36) RESO-2026-356-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 31 de agosto del 2026.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 23 de septiembre del 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires

Compras (PBAC) -sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2026-03399701-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

sep. 9 v. sep. 11

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Licitación Pública N° 96/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Dispositivos de Seguridad de Uso Personal y de proyectiles No Letales para la Policía Municipal de Avellaneda-Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Fecha de apertura: 01/10/2026. Hora: 11 hs.

Valor del pliego: \$331.024,90.

Presupuesto oficial: \$662.049.800,00 (Pesos Seiscientos Sesenta y Dos Millones Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 3854 fechado el 03/09/2026.

Expediente: EX-2026-00224748-MUNIAVEBA-SDSC

sep. 9 v. sep. 10

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 98/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Notebooks para el Programa Avellaneda Conectada -Secretaría de Desarrollo Social

Fecha de apertura: 05/10/2026. Hora: 11 hs.

Valor del pliego: \$5.365.500,00.

Presupuesto oficial: \$10.731.000.000,00 (Pesos Diez Mil Setecientos Treinta y Un Millones con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 3865 fechado el 03/09/2026.

Expediente: EX-2026-00322767-MUNIAVEBA-SSDS#SDS

sep. 9 v. sep. 10

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública N° 54/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 54/2026, realizada para la Contratación de Mantenimiento de Pavimentos mediante Bacheo Mecánico con Concreto Asfáltico.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 25 (veinticinco) de septiembre de 2026, a las 10:00 (diez) horas, en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 centavos (\$3.000.000,00).

Presupuesto oficial: \$2.700.000.000,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Millones con 00/100) IVA incluido-precio tope.

Venta de pliego: Se realizará los días 21 y 22 de septiembre de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 17 y 18 de septiembre de 2026.

Expediente N° 281.269/26.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 15/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 17 de septiembre de 2026. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$584.768.556,10.

Consulta del pliego: Hasta el 15 de septiembre de 2026.

Garantía de oferta:

En efectivo hasta el 16 de septiembre de 2026 (entrega en Tesorería Municipal).
Mediante póliza hasta el 15 de septiembre de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).
Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha. Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de Licitaciones
Decreto N°: DECFC-2026-1732-E-MUNIMDP-INT
EX-2026-00260105-MUNIMDP-DTLBSO#SEH

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 93/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa III-2026.
Fecha de apertura: 29 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: \$3.000.000.000 (Tres Mil Millones).
Valor del pliego: \$3.000.000 (Son Pesos Tres Millones).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4571/INT/2026.

sep. 9 v. sep. 15

Licitación Pública N° 94/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa IV-2026.
Fecha de apertura: 30 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: \$3.000.000.000 (Tres Mil Millones).
Valor del pliego: \$3.000.000 (Son Pesos Tres Millones).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4573/INT/2026.

sep. 9 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 37/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Puesta en Valor del Cine y Teatro Amado Nervo - Etapa 1, ubicado en Av. Sánchez de Bustamante N° 522, localidad de Gerli, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Ochocientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos (\$849.986.300,00) correspondiente al mes base septiembre 2026, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-801-347/2026.
Apertura: 01/10/2026, a las 11:00 hs.
Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 14 de septiembre hasta el día martes 29 de septiembre de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$600.000,00 (pesos Seiscientos Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.
Decreto N° 2.674/2026.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 16/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Perímetro y Playa en Pileta del Polideportivo Diego Armando Maradona.
Presupuesto oficial: Ascende a la suma de pesos Doscientos Veintiocho Millones Trescientos Veintidós Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 32/100 (\$228.322.264,32).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 02 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 01 de octubre de 2026, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 16/2026" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 01 de octubre de 2026, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$684.966,00 (Pesos Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:30 horas.

Expediente N° 4078-289717-J-2026.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 09/26 para la Adquisición de Productos Comestibles Servicio Alimentario Escolar SAE.

Valor del pliego: \$105.950,16 (Incluidos Fondos Municipales).

Límite de venta: Hasta el 18/09/2026 de 8:00 a 11:30 horas, en la Municipalidad de Ramallo.

Fecha de apertura: 22/09/2026, a las 10:00 horas. Oficina de Compras-Municipalidad de Ramallo, Av. San Martín y Belgrano, prov. de Buenos Aires.

Consultas: Tel. 03407-422900/906.

Email: Saemesa1@gmail.com

Expte. N° 4092-29582/26.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 2/2026

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Concesión Locales 4 y 6 del Centro Comercial del Balneario San Cayetano.

Fecha y hora de apertura de sobres: 16 de septiembre de 2026 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 439.

Consulta y retiro de pliegos: Del 07 de septiembre de 2026 hasta las 13:00 del 15 de septiembre de 2026, en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 439 -San Cayetano, provincia de Buenos Aires.

Expediente municipal N° 4103-29/2026.

sep. 9 v. sep. 11

Licitación Pública N° 4/2026

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Arrendamiento de Inmueble Municipal (Gomería y Otros Servicios para Expendio de Combustible y Servicios Complementarios) Balneario San Cayetano.

Fecha y hora de apertura de sobres: 16 de septiembre de 2026 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 439.

Consulta y retiro de pliegos: Del 7 de septiembre de 2026 hasta las 13:00 del 15 de septiembre de 2026, en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 439 -San Cayetano, provincia de Buenos Aires.

Expediente Municipal N° 4103-60/2026.

sep. 9 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 47/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 47/26, por la Obra Carpeta Sintética y Equipamiento para Pista de Atletismo en Polideportivo Bella Vista, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 01 de octubre 2026 - Hora: 09:30.

Presupuesto oficial: \$536.250.000,00.

Valor del pliego: \$589.875,00.

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 17 al 18 de septiembre de 2026 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a Gobierno Abierto-Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 21 al 23 de septiembre de 2026, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de

Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar
Expediente N° 20519/26.

sep. 9 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

Licitación Pública N° 14/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Balneario UTF N° 2 de la localidad de Orense (en adelante Unidad Turística Fiscal).
Fecha de apertura: 29 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 -Tres Arroyos (Despacho Director de Asesoría Letrada)- primer piso.
Valor del pliego: \$60.000.
Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 11 al 25 de septiembre de 2026, en horario administrativo.
Decreto N° 2562/2026.
Expediente N° 4116-352306/2026.

sep. 9 v. sep. 10

MINISTERIO DE TRABAJO

Licitación Pública N° 1/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 506-0651-LPU26

Circular

POR 1 DÍA - Circular N° 1 de la Licitación Pública N° 01/2026 - Proceso de Compra PBAC 506-0651-LPU26.
Deberá darse cumplimiento al Artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Debiendo agregar la Garantía de cumplimiento de contrato en PBAC e ingresarla físicamente en el domicilio especificado en el pliego, todo ello luego de la notificación fehaciente de la adjudicación.
Asimismo en la instancia de la presentación de la oferta deberá agregar en PBAC la garantía de oferta e ingresarla físicamente en el domicilio especificado en el pliego.
Consultas: Página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Expediente N° EX-2025-16894592-GDEBA-DSTAMTGP.

Licitación Pública N° 1/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 506-0651-LPU26

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 2 de la Licitación Pública N° 01/2026.
Especificaciones técnicas: El costo de los Servicios de Mantenimiento de los Vehículos, mientras dure la garantía, estarán a cargo del comprador, el oferente deberá contar con una red de concesionarios dentro de la provincia de Bs. As. y poner a disposición un lugar cercano a donde el vehículo hace su tarea.
El certificado de la Ley 10.490 debe ser el vigente, en este caso es el del 1er. Semestre 2026. De no contar con el mismo puede presentar constancia de inicio del trámite al momento de la apertura y tener el certificado expedido al momento de la adjudicación.
La sesión o subcontratación está prohibida. El CUIT que cotiza deberá ser el mismo al que se le emite la orden de compra y el mismo que emite factura y remito.
Consultas: página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Expediente N° EX-2025-16894592-GDEBA-DSTAMTGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Privada N° 3/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 03/26, tendiente a Contratar la Provisión del Servicio Alimentario Escolar, con un presupuesto estimado de Pesos Trescientos Veintinueve Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Uno (\$329.298.891.-), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 14 de septiembre de 2026 y hasta las 10 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Coronel Suárez, calle Las Heras N° 644, en el horario de 08:30 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 15 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Coronel Suárez, calle Las Heras N° 644.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Coronel Suárez, Las Heras N° 644, en el horario de 8:30 a 12:00 hs. Tel. 02926-431272 - Mail: ce025@abc.gob.ar
Autorizada por Disposición N° 375/2026.
Expte. N° 025-234/26.

CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Contratación Directa (PA) N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa (PA) N° 10/2026, cuyo objeto es la contratación de Obra Pie, Refacción de Instalación de Gas destinado al establecimiento ES N° 01 el distrito de Moreno por la suma total de Pesos Veintinueve Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$29.562.500,00), según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Merlo 2051, Paso del Rey, Moreno, el 14 de setiembre a las 9:30 hs.

Valor del pliego: \$14.781

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Merlo 2051, Paso del Rey, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-650/2026.

Ley N° 13.981 - Decreto Reglamentario N° 59/2019

Expediente Interno N° 073-P-30/2026.

sep. 10 v. sep. 11

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Licitación Pública N° 47/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1005-LPU26**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar Trabajos de Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento de dos (2) Calderas Humotubulares de 300.000 kcal. cada una y Provisión y Reemplazo de Ocho (8) Válvulas en colector de bombas, para el Edificio Central sito en Calle Almirante Brown N° 2046, del Departamento Judicial Mar del Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de septiembre del año 2026, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$152.176.923.-

Expediente 3000-47279-2025.

**MINISTERIO DE SALUD
HIGA LUISA C. DE GANDULFO****Licitación Privada N° 37/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2026 para la Servicio de Limpieza para cubrir el Periodo de 01/09/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Sector Intendencia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de septiembre de 2026, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Virrey Cevallos 21, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doscientos Sesenta y Un Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 (261.648.000,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Visita técnica: 15 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs. (15 minutos de tolerancia)

DISPO-2026-1728-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2026-21429687-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

HIGA PEDRO FIORITO**Licitación Privada N° 25/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 25/26 para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para cubrir el Período de Cuatro Meses, solicitado por el Sector de Intendencia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de septiembre de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Quince Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$115.200.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2026-807-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2026-27773500-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

HIGA PRESIDENTE PERÓN**Licitacion Privada N° 36/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2026 Rentas Generales para la Adquisición de Soluciones Varias, para el Período desde el 27/08/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de septiembre de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Trescientos Veintitrés Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 00/100.- (\$323.445.354,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2026-1400-GDEBA-HIPPMMSALGP.

EX N° 2026-23128335-GDEBA-HIPPMMSALGP.

HZG DR. ALBERTO E. BALESTRINI**Licitación Privada N° 25/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2026 para la Contratación de Adecuación y Refacción de Farmacia y su Depósito para cubrir el Período de 01/09/2026 al 31/12/2026, solicitado por el servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de septiembre del 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n (Ruta 4 y Ruta 21) de la localidad de Ciudad Evita, La Matanza.

Visita técnica: Se realizará el día 11 de septiembre de 2026, entre las 8:00 y 12:00 horas, en la Oficina de Infraestructura del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n (Ruta 4 y Ruta 21) de la localidad de Ciudad Evita, La Matanza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Veintiocho Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y Seis con 86/100 (\$228.992.236,86).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-1238-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2026-21998985-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

HZGA ISIDORO G. IRIARTE**Licitación Privada N° 36/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/26 para la Adquisición de Medicamentos Varios 2 (Replones Desiertos y Rechazados), para cubrir el Período Septiembre-Diciembre del 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de septiembre de 2026, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Tres Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 00/100 (\$103.985.639,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2026-1199-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2026-30138682-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**Licitación Privada N° 7/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2026, para la Contratación del Servicio de Producción de Mifeprestona, solicitado por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos (LEMP N° 2) dependiente de esta Dirección Pcial. Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Siete Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100 Cts. (\$237.160.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2026-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

EX-2026-24599519-GDEBA-DPTGADMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 97/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Terminación de 9 Viviendas en Predio Raizen - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 5/10/2026. Hora: 10 hs.

Valor del pliego: \$456.583,14.

Presupuesto oficial: \$913.166.270,57 (Pesos Novecientos Trece Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientos Setenta con 57/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 3865 fechado el 3/9/2026.

Expediente: EX-2026-00322767-MUNIAVEBA-SSDS#SDS

sep. 10 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 3/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/26 para la Concesión de Uso del Inmueble Municipal ubicado sobre ruta nacional 226, kilómetro 67,400 del partido de Balcarce, identificados catastralmente como: Circunscripción II, Parcela 1, Sublote 11, con una superficie total de 172.349,86 metros cuadrados, Partida Municipal N° 10587600 (correspondiente a parcela de origen de mayor extensión, y de cuya subdivisión en trámite surgirá parcela con la superficie antes mencionada) según plano elaborado por el agrimensor Jorge Alejandro Ortman, que se encuentra en trámite de aprobación, incluyendo todo lo edificado y demás instalado en el predio, conforme detalle en inventario. La concesión también otorgará el permiso de uso precario, sobre una parcela baldía, sin mejoras ni servicio, lindera al inmueble de mención denominada catastralmente como Circunscripción I, Parcela 1, Sublote 13, según plano antes referenciado, identificado como futura Reserva Área Industrial, con una superficie de 13.218,99 metros cuadrados.-

Se deja constancia que en el vínculo que seguidamente se indica se encuentra disponible para su descarga y consulta el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación, junto con la totalidad de sus anexos, fotografías e información complementaria:

https://drive.google.com/drive/folders/1sDYHusoF_WjzBk72xOLyYXeGWS7W2fvf, incorporándose asimismo al pie de la presente publicación un código QR que permitirá acceder a dicho contenido.

Asimismo, se establece que toda consulta vinculada a la adquisición y/o contenido del Pliego de Bases y Condiciones deberá efectuarse exclusivamente mediante correo electrónico a la dirección: municipalidaddebalcarce34@gmail.com y/o a través del número de contacto 2266-545948.

Información complementaria de la licitación:

1) Ubicación, medidas y nomenclatura del inmueble objeto de la licitación: Surge de la descripción precedentemente consignada en el objeto del presente llamado, la que se tiene aquí por reproducida.

2) Instalaciones y mejoras que se incluirán con la concesión predio: Surgen del artículo 36.4 del Pliego de Bases y Condiciones, el que podrá consultarse en el enlace indicado precedentemente.

3) Servicios instalados: El inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica.

4) Estado del título del lote: Posee visado municipal del plano de subdivisión del inmueble, encontrándose pendiente el visado de ARBA.

5) Precio y forma de pago: Surgen del artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones, el cual podrá consultarse en el vínculo precedentemente indicado.

6) Fecha, lugar y requisitos de presentación de la documentación solicitada en los artículos 15 y 16 del Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada licitación, a los fines de calificar como oferente para participar en la licitación: Los requisitos surgen de los artículos 15, 16, 19 y 21 del Pliego de Bases y Condiciones, consultables en el vínculo precedentemente indicado. La documentación deberá presentarse en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Avenida Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 16/10/2026.

7) Fecha, hora y lugar de apertura de los sobres contenedores de las propuestas: 16 de octubre de 2026, a la hora 11, en la Sala de Intendentes ubicada en la planta baja del Palacio Municipal.

8) Procedimiento de vista y evaluación de las ofertas y condiciones de calificación: Surgen de los artículos 26, 27, 28, 29 y 30 del Pliego de Bases y Condiciones, los que podrán consultarse en el vínculo precedentemente indicado. Las observaciones, consultas y/o impugnaciones que correspondan formular durante el procedimiento deberán efectuarse por escrito al correo electrónico municipalidaddebalcarce34@gmail.com y/o a través del número de contacto 2266-545948.

9) Valor del pliego de bases y condiciones - lugar para adquirirlo: El valor es de \$1.582.969,09, el cual resulta ser el 10 %

del valor del canon mensual, suma que asciende a pesos quince millones ochocientos veintinueve mil seiscientos noventa con 90/100 (\$15.829.690,90) establecida en el art. 6° del mencionado pliego, dicha suma corresponde al valor estimado al mes de enero de 2026, motivo por el cual deberá ser actualizado conforme la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el INDEC, vigente al momento de la aprobación de la ordenanza N1 120/26.

Podrá adquirirse en la Oficina de Compras y Suministros, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, hasta el 14/10/2026, inclusive.

De acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza N° 37/26, Decreto N° 1303/26 y del Decreto-Ley 9533/1980)

Decreto N° 2786/26.

sep. 10 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 29/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29/2026 por la cual se Solicita Obras de Ampliación de la Escuela Secundaria N° 27, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Educación del Municipio Del Pilar.

Apertura: 05/10/2026

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.123.501.284,11 (Pesos Mil Ciento Veintitrés Millones Quinientos Un Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 11/100)

Valor del pliego: \$1.123.501,00 (Pesos Un Millón Cientos Veintitrés Mil Quinientos Uno con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1089/2026.

Expte. N° 4555/2026.

sep. 10 v. sep. 11

Licitación Pública N° 30/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/2026 por la cual se Solicita Obras Sanitarias y Complementarias de la Escuela Primaria N° 16, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Educación del Municipio Del Pilar.

Apertura: 06/10/2026. Hora: 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$219.074.082,68 (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Setenta y Cuatro Mil Ochenta y Dos con 68/100)

Valor del pliego: \$219.075,00 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Setenta y Cinco con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1090/2026.

Expte. N° 6684/2026.

sep. 10 v. sep. 11

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 1/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon llama a Licitación Pública N° 01/2026, por la Contratación del Servicio Integral de limpieza en dependencias del EMDER.

Presupuesto oficial: \$544.852.385,28

Fecha de apertura: 18 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

Expte. Físico 05 Año 2026

EX-2026-00333596-MUNIMDP-COM#EMDER,

sep. 10 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 92/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa II - 2026.

Fecha apertura: 28 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$3.000.000.000.- (Tres Mil Millones).

Valor del pliego: \$3.000.000.- (Son pesos Tres Millones).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4570/INT/2026

sep. 10 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****Licitación Pública N° 34/2026**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Colchones y Almohadas, Emergencia Climática Superniño.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha de apertura.

Acto de apertura: El día 30 de septiembre de 2026, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

sep. 10 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 48/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 48/26 por la Contratación de Mano de Obra para Ejecución de Pavimentos por Administración, dependientes de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 1° de octubre de 2026 - Hora: 11:00

Presupuesto oficial: \$1.498.500.000,00

Valor del pliego: \$1.648.350,00.-

Fecha de consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 18 a 21 de septiembre de 2026 inclusive, en el sitio web del municipio en www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos o Gobierno Abierto - Pliegos.La adquisición de originales: Entre los días 23 a 25 de septiembre de 2026 inclusiva, de 9:00 a 13:00hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 20624/26.

sep. 10 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 19/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación de Edificio en Escuela de Educación Secundaria N° 26, sita en calles Zapiola y Chile, de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$447.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$447.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 02 de octubre del año 2026 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 29/09/2026 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0050156/2026

sep. 10 v. sep. 11

AGUAS BONAERENSES**Licitación Privada N° 35/2026**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reacondicionamiento Edificio del Laboratorio Central de Agua y Cloaca - Punta Lara

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 11 de septiembre de 2026.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$961.764.873,00 más IVA

La fecha de apertura será el 24 de septiembre de 2026.

Licitación Privada N° 36/2026

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Reparación Integral del Sistema de Barredores de Decantadores en Ppa. Ing. Donato Gerardi - Punta Lara.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de septiembre de 2026.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$747.307.750,00 más IVA

La fecha de apertura será el 25 de septiembre de 2026.

Licitación Privada N° 37/2026

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Limpieza de Pozos en Planta Potabilizadora de Agua Chancay - Nueva Atlantis
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de septiembre de 2026.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$161.200.000,00 más IVA
La fecha de apertura será el 28 de septiembre de 2026.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - MOSCOLONI PAULA DNI 35.797.442. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata. 4 de septiembre 2026. Raffa, Diego Sebastian.

sep. 9 v. sep. 11

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CARINA SUSANA MASOTTA, domicilio en calle 462 N° 3255 de City Bell, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 4 de septiembre de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. PAOLA ELIZABETH OLIVA domicilio en 7 N° 233 piso 10 depto. C de la localidad de La Plata, solicita Reincorporación de Baja temporaria ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 4 de septiembre de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. MALDONADO KAREN ALEJANDRA, CUIT 27-39558235-1, transfiere a Assanelli Pablo Gustavo, CUIT 20-25071756-4, Fondo de Comercio destinado a los siguientes rubros Comestibles Elaborados - Bebidas Envasadas c/s Alcohol - Artículos de Limpieza - Carnicería - Verdulería y/o Frutería - Menajes - Adornos, con Habilitación Municipal Expediente N° 4091-14211-M-2023-1, sito en avenida San Martín N° 2152, de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Maldonado Karen Alejandro, DNI 39.558.235; Assanelli Pablo Gustavo, DNI 25.071.756; Karen Alejandra Maldonado; Pablo Gustavo Assanelli.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. CHOQUE CAMACHO JOSE ALFREDO, DNI 29.274.097 transfiere a Choque Roberto Manuel, DNI 40.346.973 el Fondo de Comercio con rubro Verdulería, sito en San Martín 325, Belén de Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Choque Camacho Jose Alfredo, DNI 29.274.097; Choque Roberto Manuel, DNI 40.346.973.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - **La Plata**, pcia. Bs. As. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley N° 11.867 el Sr. MARCELO GUSTAVO BUSTOS, DNI N° 11.961.497, CUIT N° 20-11961497-0, con domicilio en calle 59 N° 970, piso 8, departamento "A" de la ciudad de La Plata, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Martin Pieroni, DNI N° 40.756.175, CUIT N° 23-40756175-9, con domicilio en calle 23 N° 1389 de la ciudad de La Plata, destinado a la Venta al Por Menor de Indumentaria y Accesorios De Vestir, nombre de fantasía "El Garbato" ubicado en calle 49 N° 720 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija domicilio en Av. 13 N° 723, piso 13, of. 3, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Marcelo Gustavo Bustos, DNI N° 11.961.497, Vendedor; Martin Pieroni, DNI N° 40.756.175, Comprador.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - **Ciudadela**. Transferencia Fondo de Comercio: PAPAIIANNI, VANESA, CUIT 27-24796135-1, con domicilio en San Roque 4549 de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, vende a Bewell SRL, CUIT 30-71805025-8, con domicilio en San Roque 4549 de Ciudadela, el Fondo de Comercio de la fábrica sita en calle San Roque N° 4549 de Ciudadela, partido de Tres de Febrero. Reclamo de ley en el domicilio del referido negocio en plazo de ley. Cedente, Vanesa Papaiani, CUIT 27-24796135-1; Cesionaria, Vanesa Papaiani - Socio Gerente, Bewell SRL - CUIT 30-71805025-8.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Castelar**. PERONCINI GUILLERMO MARTIN, DNI N° 29.327.404, transfiere a Gianese Eduardo Daniel, DNI

Nº 11.373.289, Minimercado en estación de servicio con rubros confitería, perfumería, venta de artículos comestibles y de limpieza, salón de té, sito en Munilla 3590 y Santa Rosa 1885, Castelar, partido de Morón, provincia de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Peroncini Guillermo Martin, DNI 29.327.404. Gianese Eduardo Daniel, DNI 11.373.289.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor LÓPEZ, GUSTAVO LEANDRO, DNI Nº 30.555.361, CUIT Nº 20-30555361-2, con domicilio en Avenida Mitre Nº 667- 2ºP de Florida, Vicente López, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la firma Fernández Iluminación SRL, CUIT Nº 30-71877828-6, con domicilio en Boulevard Evita Nº 133 de Moreno, Buenos Aires, representada por el señor López, Gustavo Alejandro, DNI Nº 30.555.361, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de rubro venta de artículos de iluminación, con domicilio en Boulevard Evita Nº 133 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal Nº 4078-221492-L-2020, Cuenta de Comercio Nº 20305553612. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. López, Gustavo Leandro, DNI Nº 30.555.361, Cedente. López, Gustavo Leandro, DNI Nº 30.555.361, Socio Gerente, Cesionario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de comercio rubro ferretería "Ferretería Aquino" con domicilio en la calle Ottawa Nº 4357, José C. Paz, Bs As, el Sr. LUJAN JOSÉ ALBERTO, DNI 14.987.883, al Sr. Ríos Hugo Alfredo, DNI 27.312.064. Reclamo de Ley mismo domicilio. Lujan José Alberto D.N.I 14.987.883 Vendedor, Ríos Hugo Alfredo DNI 27.312.064 Comprador.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se comunica al público en general que PATRICIA ANDREA RIFAI, CUIL 27210044545, transfiere el 100 % del Fondo de comercio de su negocio de servicios de preparación de comidas para llevar ubicado en la calle Fragio 286, Ituz. Buenos Aires a Milrif CUIT 30719084253, reclamos de ley en el mismo. Rifai, Patricia Andrea Gerente de MILRIF SRL CUIT 30-71908425-3 Rifai, Patricia Andrea DNI: 21.004.454.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JOAQUÍN EDUARDO CRUZANS CUIT 20-29838691-8 transfiere a Marisol Bustamante CUIT 27-23862887-9 el Fondo de comercio de cafetería y comidas rápidas sito en la calle Hipólito Yrigoyen 567 (Belén de Escobar) partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Joaquín Eduardo Cruzans CUIT 20-29838691-8, Bustamante Marisol CUIT 27-23862887-9.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó** - Pcia. Bs. As. YAO YANQIN, DNI 95.481.647, transfiere el Fondo de Comercio autoservicio (Aprobado según Ordenanza de Excepción del HCD Nº 4916-Decreto Nº 800/18) en Zárate 3232 Ituzaingó, pcia. De Bs. As. Al Sr. Liang, Leyou, DNI 96.181.288. Libre de deudas, gravamen y Personal. Reclamos de Ley en el local. Yao Yanqin DNI 95.481.647, Vendedora, Liang, Leyou DNI 96.181.288, comprador. Yao Yanqin DNI 95.481.647 Vendedora, Liang Leyou DNI 96.181.288 Comprador.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Alejandro Korn**. MATÍAS YOU, CUIT 20-44789883-8, transfiere el Fondo de Comercio rubro Supermercado a Ciria You, CUIT 27-45927466-4, sito en Av. Presidente Perón 4953, Alejandro Korn. Reclamos de ley en mismo domicilio. Matías You, DNI 44.789.883, CUIT 20-44789883-8, Carácter: Parte Vendedora; Ciria You, DNI 45.927.466, CUIT 27-45927466-4, Carácter: Parte Compradora.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Banfield**. A los efectos del art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que ROSALINA VAN OOSTEROM, DNI 16.596.101, CUIT 27-16596101-9, con domicilio en Posadas 1321, Longchamps, partido de Almirante Brown, transfiere a Silvia Patricia Mousri, DNI 13.089.000, CUIT 27-13089000-3, con domicilio en La Calandria 1776, Barrio San José, Temperley, partido de Lomas de Zamora, el Fondo de Comercio "Rico Sur", dedicado a almacén, fiabrería, quesería y venta de bebidas alcohólicas, sito en Maipú 165, Banfield. La publicación se realiza por intermedio del apoderado Dr. Mariano Javier Mateos Kormilo, DNI 27.280.031, CUIT 20-27280031-7, Abogado, Tº XXIX Fº 485, conforme poder especial otorgado el 3/9/2026. Las oposiciones deberán efectuarse en La Calandria 1776, Barrio San José, Temperley, partido de Lomas de Zamora, dentro del plazo del art. 4 de la Ley 11.867. Mateos Kormilo, Mariano Javier, DNI 27280031, T XXIX F 485.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2º de la Ley 11867, la Sra. SHI XIAOQIN, CUIT 27-94670444-5, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Minimercado, sito en la calle Santa Celia 1206 esq. Lisandro de la Torre, de la localidad de Del Viso, partido Del Pilar, bajo el expediente de habilitación Nº 4112/19 -Cta. Cte. Nº 24434, a favor de la Sra. Wang Yongmei, CUIT 27-94686438-8. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Zhou Sunda, DNI 94.684.230; Wang Yongmei, DNI 94.686.438, Mariela L. Vázquez, Director de Habilitaciones de Indus.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DIEGO HERNAN FRANCO, CUIT 20-32822623-6, transfiere a Gerardo Ivan Katz, CUIT 20-28978094-8, los derechos de la Habilitación de la Panadería con Venta Directa al Público, Galletitería y Comidas Para Llevar, sito en la calle Pueyrredon Nº 3284, San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Diego Hernan Franco, CUIT 20-32822623-6; Gerardo Ivan Katz, CUIT 20-28978094-8.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín**. WENG HANYU, CUIT 20-96176198-1, transfiere el Fondo de Comercio Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan Art. Bazar, Fiambrería, sito en (25) Urquiza 4535, a Chen Zhiming, CUIT 20-94239898-1, pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamo de ley en el mismo. Weng Hanyu, CUIT 20-96176198-1; Chen Zhiming, CUIT 20-94239898-1.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Villa Gregoria Matorras**. YAN BAOZHU transfiere a He Jiaying el local rubro Minimercado, Despensa, Carnicería, Verdulería, Fiambrería, Almacén y Despacho de Pan, sito en (29) Emilio Zola 6830, V.G. Matorras. Reclamos de ley en el mismo. Yan Baozhu, DNI 95.827.973; He Jiaying, DNI 94.041.418.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. PUNTANO ANTONIO UVALDO, DNI/CUIT N° 20-17.885.485-3, cede/transfiere el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad con rubro Reparación y Pintura de Carrocerías, Colocación y Reparación de Guardabarros y Protecciones Exteriores, sito en la calle Av. Luciano Valette N° 1190, Luis Guillón, habilitado por Expte. N° 4899/2020, Cuenta 111.228, a "El Tony e Hijo Taller SRL", con CUIT N° 30-71897305-4. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Sebastian Ariel Gonzalez, en representación de Puntano Antonio Uvaldo y de El Tony e Hijo Taller SRL. Dr. Sebastián Ariel Gonzalez, Abogado T° XX - F° 173 CALZ T° 602 - F° 1000 CSJN.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor DIEZ, CLAUDIO ENRIQUE, DNI N° 12.439.463, CUIT N° 20-12439463-6, con domicilio en Fray Guillermo Butler N° 2.448 de Itzaingó, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Alegre Gabriel Alejandro, DNI N° 30.577.015, CUIT N° 20-30577015-9, con domicilio en José Miranda N° 2.040 de Pontevedra, Merlo, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Venta de Artículos Fotográficos, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 248-Local 2, de Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-14997-D-2004- Cuenta de Comercio N° 2/20124394636. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Diez Claudio Enrique, DNI N° 12.439.463, Cedente; Alegre Gabriel Alejandro, DNI N° 30.577.015, Cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. QIUZHU CHEN, CUIT 27-95357063-2. Hace saber que vende, cede y transfiere a Wangmei Yan, CUIT 20-96338341-0, el Fondo de Comercio de Venta al Por Menor realizada en Supermercados, sito en la calle Florentino Ameghino 831, Belén de Escobar, Escobar, pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Qiu Zhu Chen, CUIT 27-95357063-2; Wangmei Yan, CUIT 20-96338341-0.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. KONGXING CHEN, CUIT 20-94011054-9, cede y transfiere a Fang Yan, CUIT 27-95732536-5, Fondo de Comercio de Autoservicio, sito en Jorge 4497, de Rafael Calzada, pdo. Alte. Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo. Kongxing Chen, DNI 94.011.054; Fang Yan, DNI 95.732.536.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Tigre**. Se hace saber que CELUSUR S.A., CUIT 30-71518659-0, y HEROTECH S.A., CUIT 30-71851104-2, desisten de común acuerdo y en forma definitiva de la transferencia del Fondo de Comercio anunciada mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires los días 12, 13, 14, 18 y 19 de agosto de 2026, correspondiente al establecimiento ubicado en Av. de los Lagos N° 7010, Stand N° 403, Nordelta, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, bajo el nombre de fantasía "The I Case", destinado a funcionar en el rubro de venta de accesorios para celulares. En consecuencia, la transferencia anunciada queda sin efecto y no se perfeccionará. Reclamos de ley en el mismo domicilio antes citado. Graciela Wagner, DNI 17.504.127, Apoderada de ambas empresas.

sep. 8 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - **Merlo**. En cumplimiento de la Ley 11867 y lo requerido por DIEGEP se hace saber que, mediante cesión de derechos de compra venta celebrada con fecha 11 de enero de 1992, ADELA LUNA DE BUSEMA, DNI 3.082.603, entonces titular del servicio educativo, cedió y transfirió a favor de Ricardo Prado y Susana Bravo la totalidad de los derechos y obligaciones emergentes del boleto de compraventa de fecha 13 de diciembre de 1990, correspondientes al Fondo de Comercio denominado "Jardín de Infantes Manuelita", Nivel Inicial, DIEGEP N° 2033, ubicado en la calle De los Franceses y De La Virgen, Pontevedra, Merlo, provincia de Buenos Aires, dedicado al rubro instituto de enseñanza privada. Habiendo fallecido la cedente, sus únicos y universales herederos Miguel Rafael Busema y Luz Marina Busema, suscriben el presente edicto. Reclamos de ley en Perú 2515, 1° piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Miguel Rafael Busema, DNI 18.507.834, vendedor; Luz Marina Busema, DNI 13.111.514, Vendedor; Ricardo Prado, DNI 92.163.371, adquirente-comprador; Susana Bravo, DNI 11.981.743, adquirente adquirente-comprador.

sep. 9 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber que MANZO y MANZO SH, CUIT N° 30-71552460-7, representada por el Sr. Marcelo Javier Manzo, DNI 34.795.973, transfiere a favor de Familia Manzo SRL, CUIT N° 30-71908431-8, representada por el Sr. Franco Luis Manzo, DNI 38.834.039, el Fondo de Comercio rubro productos de almacén, carnicería y fiambrería ubicado en la calle Quintana N° 567, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Marcelo Javier Manzo, 34.795.973, vendedor; Franco Luis Manzo, 38.834.039, comprador.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Itzaingó**. La Sra. DI BIASE GERALDINA, DNI N° 28.632.171, CUIT N° 27-28632171-8, con domicilio en Manuel Alberti 52, Itzaingó, Buenos Aires, cede en forma gratuita a IPI SAS con N° CUIT N° 30-71922447-0, domicilio en

libertad N° 376 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de comercio de Rubro oficina administrativa de apoyo tecnológico, con domicilio en J.M.Paz N° 1806, Ituzaingó, Buenos Aires. Exp. Municipal N° 140-4073/2021, Inscripción N° 4081. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Di Biase, Geraldina DNI N° 28.632.171 Cedente, Meriles, Ariel Alejandro DNI N° 22.504.357 Cesionario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **General Rodríguez.** CORRENTE MANUEL ALEJANDRO DNI 37.250.885 transferencia de Fondo de Comercio a Ferretería Don Alberto S.A. CUIT 30-71883527-1 domicilio comercial Remedios de Escalada 26 Villa San Martín General Rodríguez rubro ferretería Leg. Municipal 4050-113725. Corrente Manuel Alejandro DNI 37.250.885, Alexis Sebastian Peraci DNI 37.250.885 Socio Presidente.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Llavallol.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2° de la Ley N° 11.867, se hace saber que la Sra. EVA KOBIEC YEWEZUK, DNI N° 93.740.851, CUIT N° 27-93740851-5, con domicilio en calle Bahía Blanca N° 243, localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, transfiere el cien por ciento (100 %) del Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro Minimercado/Autoservicio de Alimentos, Bebidas y Artículos de Limpieza, que gira bajo el nombre comercial "Mercado Bahía Lola", sito en calle Bahía Blanca N° 199, localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. Weng Suting, DNI N° 96.323.080, CUIT N° 20-96323080-0, con domicilio en calle Industrial N° 1756, Villa Lynch, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Libre de toda deuda y gravamen, sin personal en relación de dependencia. Reclamos de ley por el plazo legal en Av. Córdoba 657, piso 2, en el horario de 10:00 a 16:00 hs. Weng Suting, DNI N° 96.323.080; Eva Kobiec Yewezuk, DNI N° 93.740.851.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz.** GABRIELA MARCELA ZUELLI, con CUIL 27-34498165-0, transfiere a Uma Catalina Neto, con CUIL 27-47635829-4, el Fondo de Comercio de Kiosco, sito en Colectora Oeste N° 1420, localidad de Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Gabriela Marcela Zuelli, CUIL 27-34498165-0; Uma Catalina Neto, CUIL 27-47635829-4.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado "Supermercado David", con domicilio en la calle Remigio López N° 4036, José C. Paz, Bs. As., el Sr. Zheng Hua, DNI 95.011.565, a la Sra. Shi Zhongyun, DNI 95.042.819. Reclamo de Ley mismo domicilio. Zheng Hua, DNI 95.011.565, Vendedor; Shi Zhongyun, DNI 95.042.819, Comprador.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Haedo.** MARCELA DOMINGA ALVAREZ, DNI N° 23.678.877, con domicilio en Carlos Gardel N° 2352, hace saber que transfiere la Habilitación Comercial correspondiente al rubro Playa de Estacionamiento (vehículos hasta 3 toneladas), ubicada en Dr. Manuel A. Fresco N° 559, Haedo, a Analía Goldbaum, DNI N° 29.192.518, con domicilio en Dr. Manuel A. Fresco N° 535, depto. 3. Inscripción N° 80543 -Expediente N° 4079-14936/12. Álvarez Marcela Dominga, DNI N° 23.678.877; Goldbaum Analía, DNI N° 29.192.518.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, con domicilio en la calle Av. Pres. Arturo Illia N° 6849, José C. Paz, Bs. As., Center Mall SRL, CUIT 30716370972, Gerente, la Sra. CHEN FENGQIN, DNI 94.297.540, a la Sra. Zheng Fengchung, DNI 95.432.431, gerente de Magro Grom 2, sociedad cap. I sección IV, CCYCN, CUIT 30-71813120-7. Reclamo de ley mismo domicilio. Center Mall SRL, CUIT 30-71637097-2, Chen Fengqin (Gerente), DNI 94.297.540, Vendedor. Magro Grom 2 sociedad cap. I sección IV, CCYCN, CUIT 30-71813120-7, Zheng Fengchung (Gerente), DNI 95.432.431, Comprador.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Avellaneda.** Se hace saber que THE I CASE SA, CUIT 30-71547050-7, y HEROTECH SA, CUIT 30-71851104-2, desisten de común acuerdo y en forma definitiva de la transferencia del Fondo de Comercio anunciada mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, los días 20, 21, 24, 25 y 26 de agosto de 2026, correspondiente al establecimiento ubicado en Güemes N° 897, Stand N° 52, localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, bajo el nombre de fantasía "The I Case", destinado a funcionar en el rubro de venta de accesorios para telefonía celular y recepción de celulares para servicio. En consecuencia, la transferencia anunciada queda sin efecto y no se perfeccionará. Reclamos de ley en el mismo domicilio antes citado. Graciela Wagner, DNI 17.504.127, apoderada de ambas empresas.

sep. 10 v. sep. 16

CONVOCATORIAS

SANATORIO JUNCAL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas de Sanatorio Juncal SA a Asamblea General Ordinaria para el día 30

de septiembre de 2026 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, calle Almirante Brown 2779, de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Documentación mencionada en el art. 234 inc.1 Ley 19.550 del ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2026;

2) Consideración Distribución de Resultados;

3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;

4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

Nota: para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social sita en Avenida Almirante Brown 2779, Temperley, partido de Lomas de Zamora.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.

Francisco Carril. Presidente.

sep. 4 v. sep. 10

ESTRATEGIAS Y RESULTADOS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18/9/2026 a las 16:30 horas en sede social calle Lisandro de la Torre 931, ciudad y partido de Tandil, prov. Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Razones por la cual la presente asamblea se convoca vencido el plazo legal para los ejercicios cerrados el 31/12/2024 y 31/12/2025;

3) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1º, de la LGS Nº 19550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2024 y 31/12/2025;

4) Tratamiento de los resultados de los ejercicios;

5) Consideración de las gestiones y remuneraciones del Directorio de los ejercicios bajo análisis;

6) Consideración renuncia del Presidente Leandro Barbieri;

7) Designación nuevo directorio. Para asistir depositar acciones o comunicar asistencia s/art. 238 LGS.

Soc.no incluida en art. 299 LGS.

Mariano Gullón, Contador Público.

sep. 4 v. sep. 10

CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocamos a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo SA sito en la calle Matacos y Alborada, localidad de Villa Rosa, ptdo. de Pilar, provincia de Buenos Aires a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 26 de septiembre de 2026 a las 9:00 hs. y 10:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el Club House, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Análisis y consideración de la memoria, balance general y demás documentos citados en el Art. 234, inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2026.

3. Consideración de la gestión del Directorio y el Síndico.

4. Elección Síndico titular y Síndico suplente.

5. Consideración de la remuneración de los integrantes del Directorio y honorarios del Síndico. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS.

Fdo. Enrique J. Iglesias, Presidente.

sep. 4 v. sep. 10

ATALAYA SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de octubre de 2026, a las 8:00 horas en primera convocatoria en calle Alberdi 617 (esquina Sarmiento), de la ciudad de General La Madrid, partido de General La Madrid, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Lectura y consideración de la memoria del directorio, consideración de la documentación establecida en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial Nº 62 iniciado el 1-5-2025 y finalizado el 30-4-2026.

3) Aprobación de la gestión del directorio.

4) Consideración del resultado del ejercicio y remuneración del directorio.

5) Designación de un nuevo directorio compuesto por un director titular y un director suplente con mandato por el término

de tres años.

Se recuerda a los accionistas cumplir con la comunicación de asistencia conforme a la Ley General de Sociedades y al Estatuto Social. Altissimo Maurizio, Presidente, DNI 92.405.307.

sep. 4 v. sep. 10

ACO COLOR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Aco Color SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día lunes 14 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 139 N° 1890, localidad de José Hernández, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la venta de los inmuebles de propiedad de la sociedad.
- 3) Ratificación de la composición de las autoridades de la sociedad surgida de la Asamblea Extraordinaria de fecha 4 de junio de 2026.
- 4) Consideración de los documentos previstos por el art. 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio N° 28, cerrado el 31 de diciembre de 2025, y de la gestión del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Mariano Nicolichia, Representante Legal.

sep. 4 v. sep. 10

ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria simultánea, el día 25 de septiembre de 2026 a las 15 hs. en 1° convocatoria y 16 hs. en 2° convocatoria, en la sede social Ruta Nacional N° 9 Km 128, Baradero, pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Renuncia de los integrantes del Directorio, titulares y suplentes.
- 3) Aceptación por la Asamblea de las renunciaciones presentadas.
- 4) Elección de Tres Directores titulares, y un Director suplente, para completar el mandato de los Directores renunciando, hasta el ejercicio que finaliza el 30 de diciembre de 2028, o el nuevo plazo que la Asamblea determine.
- 5) Rendición de cuentas correspondiente al periodo de gestión del Directorio renunciante. Aprobación de la misma.
- 6) Aprobación de la gestión del Directorio renunciante.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria

- 7) Elección de Administrador del Barrio Quebradas Villa Rural.
- 8) Deudores de expensas. Informe del Administrador.
- 9) Obras aprobadas en la última Asamblea. Informe del Administrador sobre el estado de las mismas.
- 10) Accionista Sr. Aquino. Propuesta de acuerdo por deuda de expensas contra la cesión de su propiedad a favor de Quebradas Villa Rural. Informe de la estructura del acuerdo. Aprobación de la Asamblea.
- 11) Aprobación de la gestión y la rendición de cuentas de la Administración (a cargo del Sr. Marcelo Eduardo Josd Costa, DNI 17.606.888) por el periodo transcurrido hasta la presente Asamblea.
- 12) Elección de Administrador del Barrio Quebradas Villa Rural.

Notas: A) Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán cursar la notificación de asistencia a la Asamblea con la anticipación prescripta por el art. 238, 2° párrafo, Ley N° 19.550. B) La documentación relativa a la rendición de cuentas del Directorio renunciante y a la gestión del Administrador será puesta a disposición de los Sres. Accionistas a través de la plataforma "Octavo Piso" y quedará asimismo disponible para su consulta en la Sede Social. Fernando Perciavalle, Presidente.

sep. 7 v. sep. 11

TRANSPORTE JOSÉ HERNÁNDEZ SAC e I

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 2026 a las 15:00 horas, en calle Martín de Irigoyen 3510 de San Martín, pdo. de San Martín, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

4º) Elección de un director titular por tres ejercicios.

El Directorio. Se autoriza a la Dra. María Victoria Muller, a realizar las publicaciones pertinentes. Alejandro Eduardo Flaibani, Presidente. María Victoria Muller.

sep. 7 v. sep. 11

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 23 de septiembre de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de propuesta de construcción de una bajada náutica y su ubicación. Financiación.
3. Mejoras en espacios comunes. Equipamiento de plaza en sector Yacht 5, su financiamiento.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante poder especial o general otorgado en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Sin perjuicio de lo señalado, el mandato también podrá ser conferido mediante comunicación fehaciente a la Sociedad, remitida por carta documento o telegrama. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

sep. 7 v. sep. 11

CÍRCULO MÉDICO DE GENERAL ARENALES

Asamblea de Socios

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - General Arenales, 1 de septiembre de 2026. En el marco del expediente de referencia: EXP-21.209-100416 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a Asamblea de Socios autoconvocados del Círculo Médico de General Arenales para el día 29 de septiembre de 2026 a las 20:00 hs. a desarrollarse en calle Castelli N° 75, de la ciudad de General Arenales, y a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- i) Tratamiento de motivos de la convocatoria.
- ii) Consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la DPPJ.
- iii) Elección de una comisión normalizadora de tres (3) miembros titulares y un (1) suplente.

Raúl Rinaldi, Socio autorizado.

sep. 8 v. sep. 10

GRANJAS Y CRIADEROS LÍNEA AVÍCOLA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Granjas y Criaderos Línea Avícola SA, CUIT 30-52243864-9, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre de 2026, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, ambas en la sede social sita en Rolón 734 de la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1, de la Ley N.º 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2026.
3. Consideración del destino del resultado del ejercicio.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Consideración y fijación de la retribución de los miembros del Directorio, aún en exceso del límite del artículo 261 de la Ley N.º 19.550, si correspondiere.
6. Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de sus miembros por vencimiento del mandato, con fijación del plazo de duración en sus cargos y distribución de cargos.
7. Considerar e monto de reserva legal (art. 70)

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, en el horario de 10:00 a 12:00 horas (art. 238, Ley N.º 19.550).

Ana Clara Chediex, Presidente.

sep. 8 v. sep. 14

PANADERÍA Y CONFITERÍA LA GRIEGA ARGENTINA SA

Asamblea General Ordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Panadería y Confitería La Griega SA a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 21 de octubre de 2026, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en calle Calchaquí N° 4511, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Evaluación del ejercicio cerrado en fecha 31 de diciembre de 2025.
- 3) Destino de los resultados del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Ratificación de las deliberaciones y resoluciones adoptadas en las Asambleas de fechas 10/03/2022, 10/03/2024, 10/03/2025 y 03/10/2025.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades, Ley 19.550 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Miguel Alejandro Dallegre, Presidente.

sep. 8 v. sep. 14

TIERRA DE CAMPEONES SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Tierra de Campeones SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas, en la sede social sita en Maipú N° 2.641, de la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de los plazos legales y estatutarios respecto de los ejercicios económicos cerrados durante los años 2023, 2024 y 2025.
3. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
4. Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
5. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
6. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
7. Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
8. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
9. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
10. Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
11. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
12. Designación de autoridades por vencimiento de mandato de Presidente y Director Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar las comunicaciones de asistencia conforme lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

La documentación contable que será sometida a consideración de la Asamblea se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social. El Directorio.

Federico Andrés Vitale.

sep. 8 v. sep. 14

ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD MN 2313**Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - La Asociación Mutual Amigos de Libertad MN 2313, calle Víctor Mercante 198, Libertad- Merlo - Bs. As, convoca a Asamblea Extraordinaria para el 30 de octubre de 2026 a las 19 hs., que se llevará a cabo en el domicilio de Víctor Mercante 198, Libertad, Merlo, pcia. Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
- 2º Llamado a elecciones por lista completa.
- 3º Elección de dos socios para firmar el acta junto a Presidente y secretaria.

Artº. Trigésimo octavo: El quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En este caso, de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor de los miembros directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedaran excluidos los referidos miembros. Falco, Dora, Secretaria Mantello, Beatriz M. 1º Miembro Junta Fiscalizadora.

sep. 8 v. sep. 14

TRANSPORTES LA PERLITA Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Transportes La Perlita Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria, en 1° convocatoria para el día 30 de septiembre de 2026 a las 15:00 horas, a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en Piovano 3553, de la localidad de Moreno, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
 - 2.- Motivos de la convocatoria fuera de término.
 - 3.- Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor y Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2026.
 - 4.- Destino de los resultados. Distribución de utilidades.
 - 5.- Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
 - 6.- Determinación del número de Directores y su designación.
 - 7.- Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
 - 8.- Ratificación de las resoluciones adoptadas en relación a la Licitación Pública Nº 14/2026 de la Municipalidad de Moreno.
- Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19550. Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Mariana Mayotti, Presidente.

sep. 8 v. sep. 14

DIARIOS BONAERENSES SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Diarios Bonaerenses SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2026, a las 10 horas, en calle 48 N° 726, 4° piso, de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 2. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General del Ejercicio Económico Periodo 2025.
 3. Determinación del número de integrantes del directorio, designación por el término de dos años y fijación de su retribución.
 4. Otorgar autorización al Escribano Sebastián Lasalle DNI 33.576.257 y/o Contador Ignacio Pereda DNI 29.758.852, a fin de tramitar la inscripción registral en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de las autoridades designadas.
- Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades, Ley 19.550, 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.
- La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.
- Ignacio Pereda, CPN.

sep. 9 v. sep. 15

LA INDEPENDENCIA SCA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios y accionistas de La Independencia SCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1° de octubre de 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Puan N° 704, Azul, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 - 2) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
 - 3) Elección de síndico titular y suplente por el término estatutario.
 - 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- Los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y dentro del plazo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades.
- Néstor Eduardo Alvarez, Socio Administrador, DNI 16.752.912.

sep. 9 v. sep. 15

LAFETEC SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sociedad no incluida en el artículo 299 Ley 19.550. Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en la sede social de la calle Maestra María Rodríguez 2122, localidad de Hurlingham, partido de Hurlingham, provincia de Buenos, el día 1 de octubre de 2026 a las 11 horas en primera convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria y de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 por los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. Razones para realizar la convocatoria

fuera del plazo legal.

3) Consideración del destino del resultado del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del directorio.

5) Consideración de la remuneración al directorio.

6) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación.

7) Inscripciones y presentaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Autorizaciones.

Miguel Ángel de Marzio, Presidente.

sep. 9 v. sep. 15

ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES PANADEROS, CONFITEROS Y AFINES DE MAR DEL PLATA

Asamblea de Socios Autoconvocados

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Asamblea de socios autoconvocados para normalizar la institución. En el marco del expediente 14612/25-5 fiscalizado por la Dirección de Personas Jurídicas se convoca a asamblea de socios autoconvocados a celebrarse en calle Salta 2481 de Mar del Plata, el día 3 de octubre de 2026 a las 9:00 horas primera convocatoria, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos de la convocatoria

2) Consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la DPPJ.

3) Elección de una comisión normalizadora de tres socios por el plazo de 6 meses.

Firmado: Miguel Longhi, Apoderado

Miguel Angel Longhi, Contador Público Nacional, T° 139, F° 49, CPCE, Cap. Fed. T° 36, Leg. 9844-2, CPCE, Bs. As.

DENTAL Y MEDIQUIL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Dental y Mediquil SA, CUIT 30-71103181-9. Convócase a los señores accionistas de Dental y Mediquil SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de septiembre de 2026, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sociedad Lavalle N° 67, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación del artículo N° 234, inciso 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de mayo de 2026.

3) Remuneración del Directorio, artículo N° 261, de la Ley N° 19.550 (en exceso).

4) Destino a dar a los resultados del Ejercicio.

5) Aprobación de lo actuado por el Directorio.

Nota: Los señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Lavalle N° 67, Quilmes, de la provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Lorena Gabriela Calderon, Presidente.

A.MU.PE.PO. (ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL)

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Sr. Asociado: Por resolución del Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal Policial, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día sábado 24 de octubre de 2026, a las 07:00 horas, en la sede de la entidad, sita en calle Lavalle 417 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2. Designación de dos asociados presentes para la firma del acta de la presente Asamblea.

3. Tratamiento del Plan de Adecuación del Previsionamiento Contable.

4. Adecuaciones introducidas en el Reglamento del Servicio de Ayuda Económica Mutual y en el Reglamento del Servicio de Gestión de Préstamos, en cumplimiento de las Resoluciones del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social Números 3034/2024 y 3036/2024.

5. Valor de la cuota social mensual, dispuesto en virtud de las facultades delegadas por la Asamblea Ordinaria de fecha veinte de marzo del año dos mil veintiséis debido a la evolución de los costos operativos.

6. Autorización de venta del vehículo utilitario marca Renault modelo Master, razones patrimoniales de la medida y destino de los fondos obtenidos.

7. Ratificación del procedimiento formal para la solicitud de bajas y renunciaciones, requiriendo su presentación presencial o vía carta documento a fin de garantizar de forma fehaciente la autenticidad e identidad del solicitante ante la ausencia de validadores digitales.

Art. 37°: El quórum para sesionar en la Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta

Fiscalizadora. San Nicolás, 7 de septiembre de 2026.

Claudio Maria Corbaliza, Secretario, y Eduardo Humberto Lima, Presidente.

QUILMES MEDICAL GROUP SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Quilmes Medical Group SA a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en Avda. Hipólito Yrigoyen 902, de la ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, el 28 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de la demora en la convocatoria a la presente Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros e Informes correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023, 31/12/2024 y 31/12/2025.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios bajo análisis.
- 5) Consideración del destino de los resultados de los ejercicios.
- 6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de 3 ejercicios.
- 7) Fijación de la retribución del Directorio por los ejercicios considerados.
- 8) Cambio de sede social.
- 9) Autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS.

Valeria Maran, Abogada, T° XIII F° 197 CAQ.

sep. 10 v. sep. 16

B SERVICIOS SRL

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Campana, partido de Campana, provincia de Buenos Aires, a los 2 días del mes de septiembre de 2026, el Gerente de B Servicios SRL, Sr. Javier Matías de Almeida, en uso de las facultades conferidas por el contrato social, resuelve convocar a los señores socios a Asamblea Extraordinaria, la primera de las cuales se celebrará el día 8 de octubre de 2026 a las 10:30 horas, en la Avenida Rocca 41 en la ciudad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires. La Asamblea en segunda convocatoria se realizará a las 11:30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un socio para suscribir el acta juntamente con el Sr. Gerente.
- 2) Consideración de las alternativas previstas en el artículo sexto del Estatuto Social ante el fallecimiento del socio Sr. Fernando Rene Borgognoni, y resolución sobre: a) la continuación de la sociedad con sus herederos, previa unificación de la representación de estos, o b) la resolución parcial del contrato social respecto de la parte del socio fallecido, o c) la disolución anticipada de la sociedad.
- 3) En caso de optarse por la continuación con los herederos o por la resolución parcial, consideración de la confección del balance general a moneda constante a los fines de determinar el haber del socio fallecido, conforme lo dispuesto por el artículo sexto del Estatuto Social.
- 4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la tramitación e inscripción de lo resuelto ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, en su caso.
- 5) Tratamiento de cualquier otro asunto relacionado con los puntos precedentes.

Se hace saber a los señores socios que la documentación relacionada con los puntos del orden del día se encuentra a su disposición en la sede social para su consulta, en los términos previstos por la ley y el contrato social. Sin más asuntos que tratar, se firma la presente convocatoria en prueba de conformidad.

Javier Matías de Almeida, Gerente.

sep. 10 v. sep. 16

CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los accionistas de Corporación Medica de General San Martín SA (CUIT 30-54584075-4) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1, Ley General de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio económico N° 89 cerrado el 31 de mayo de 2026. Balance consolidado con empresas controladas.
3. Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2026.
4. Consideración de la gestión llevada a cabo por los miembros del Directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2026. Consideración de sus honorarios y de corresponder, consideración de su fijación en exceso de los topes

establecidos en el artículo 261, Ley General de Sociedades N° 19.550, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo.

5. Con motivo del vencimiento del mandato de las actuales autoridades, designación de nuevas autoridades por el plazo previsto en el Estatuto, elección de directores titulares y suplentes.

6. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones que se adopten en su caso.

A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:00 horas en el mismo día y lugar.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299, Ley General de Sociedades N° 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Dra. Lorena Gilardoní, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

SIPLA SRL

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Ciudad de La Plata, 9 de septiembre de 2026. Se convoca a Reunión de Socios para el día 30 de septiembre a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en calle 530 N° 733 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para suscribir el acta.

2) Consideración de venta de los inmuebles de propiedad de la sociedad.

Firmante: Israel Silicaro, Franco - Abogado Autorizado.

sep. 10 v. sep. 16



ROMALUS SRL

POR 1 DÍA - Acta de gerencia del 5-2-2026 muda sede social sin reforma de estatutos a la calle Lavalle N° 95 oficina 1 de Ramos Mejía partido de La Matanza. Carlos González La Riva, Abogado Autorizado.

CAHOS MDP SRL

POR 1 DÍA - En virtud de la observación en relación al trámite de constitución de la sociedad Cahos MDP SRL, Legajo N° 2/303584, se aclara que en fecha 14 de enero de 2026 se dispuso la modificación del punto II del acta constitutiva del estatuto social quedará redactado de la siguiente manera: Capital Social: El capital social es de Pesos cuatro millones (\$4.000.000), dividido en 4000 (cuatro mil) cuotas de \$1.000.- (pesos mil) valor nominal cada una, otorgando cada cuota derecho a voto. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: La socia Carina Alejandra Carreres suscribe dos mil (2000) cuotas de \$1000.- (pesos mil) valor nominal cada una por la suma de \$2.000.000 y el socio Hugo Orlando Sosa suscribe dos mil (2000) cuotas de \$1000.- (pesos mil) valor nominal cada una por la suma de \$2.000.000. Fdo. Silvina A. Carnero, DNI 24554400, Abogada.

IBAÑEZ Y MILLARA SA

POR 1 DÍA - 1) Emma Millara Cano, argentina, 14/08/1981, DNI: 28.923.179, soltera, comerciante, CUIT: 27-28923179-5; Gonzalo Sebastián Ibáñez, argentino, 1/04/1981, DNI: 28.424.541, soltero, comerciante, CUIT: 20-28424541-6 y Damián Gonzalo Ibáñez, argentino, 27/03/2004, DNI 45.743.398, soltero, comerciante, CUIT: 20-45743398-1 todos domiciliados en Av. Ricardo Balbín 1660 localidad y partido de Merlo pcia. de Bs As. 2) EP.535 del 10/08/2026. 3) Ibáñez y Millara S.A. 4) Av. Ricardo Balbín 1660 de la localidad y partido de Merlo provincia de Buenos Aires. 5) La compra, venta, distribución, consignación, comisión, importación, exportación y depósito, por mayor y por menor, de materiales eléctricos destinados a instalaciones domiciliarias, comerciales e industriales, comprendiendo cables y conductores eléctricos, tableros, interruptores, tomacorrientes, llaves térmicas, disyuntores diferenciales, fusibles, canalizaciones, cañerías, cajas, conectores, fichas, luminarias, lámparas, artefactos de iluminación, transformadores, grupos electrógenos, equipos de protección, automatización y control, materiales electromecánicos, herramientas, accesorios, repuestos, insumos y todo otro producto vinculado con la actividad eléctrica. Fabricación, compra, venta, importación, exportación, consignación y representación de artículos y maquinarias industriales, de ferretería industrial, bulonería y fornituras, realizar de trabajos de tornería y reparaciones de maquinarias industriales. Servicios de almacenamiento, logística y distribución de los productos comercializados; comercializar los productos del presente objeto mediante establecimientos propios o de terceros, plataformas de comercio electrónico o cualquier otro canal de venta autorizado. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años 7) \$ 40.000.000.- 40.000 acciones de VN \$ 1000 c/u. 8) Presidente Emma Millara Cano, Vicepresidente: Gonzalo Sebastián Ibáñez y Director Suplente Damián Gonzalo Ibáñez. Art. 55: Por tres ejercicios 1 a 5 titulares, 1 a 5 sup. 9) Presidente 10) Los Accionistas 11) 31/12 Laura Duó CP. CPCEPBA Leg. 21366/7 T°83 F° 156.

ESLAFER SA

POR 1 DÍA - Acta de directorio 15-1-2026 suprime el apartado B (operaciones inmobiliarias) del publicado en la página 149 del 13-12-2021 y manteniéndose todo lo demás publicado. Carlos González La Riva, Abogado Autorizado.

SRV INDUSTRIAS SRL

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. En relación con el edicto publicado con motivo de la constitución de "SRV Industrias S.R.L.", por instrumento privado de fecha 28/07/2026 se complementó el instrumento constitutivo de fecha 05/05/2026, dejándose constancia de que la sede social de la sociedad queda establecida en calle Gallo Pascual (38) N° 1919, de la localidad y partido de San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires. Asimismo, se deja constancia de que los gerentes Alexis Sebastián Veneroni y Sebastián Raúl Veneroni constituyen domicilio especial, a todos los efectos derivados del ejercicio de sus funciones, en la sede social de la sociedad, sita en calle Gallo Pascual (38) N° 1919, de la localidad y partido de San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires. Se ratifican en todos sus términos las restantes cláusulas del instrumento constitutivo que no resultan modificadas o complementadas por el presente. Fdo. Juan Cruz Rosello - Abogado - T° XII - F° 177 C.A.D.J.M.E. Rosello Juan Cruz - D.N.I. N° 40.814.115.

ATCO GAMES SA

POR 1 DÍA - 1) Andrea Fabiana Thiemich argentina 19/2/67 DNI 18078694 Comodoro Rivadavia y San Mateo s/n° B° La Peregrina Pilar; Alessandro Cofelice brasileño 22/2/64 DNI 92373520 2 N° 7460 Mar del Tuyú pdo. La Costa; ambos comerciantes casados. 2) Esc. 1/9/2026. 3) Atco Games SA. 4) 2 N° 7460 Mar del Tuyú pdo. de la Costa 5) Comerciales juguetería productos electrónicos del hogar herramientas televisiones máquinas videojuegos parques de diversiones entretenimientos espacios lúdicos excepto juegos de azar parques temáticos atracciones mecánicas acuáticas espectáculos gastronómicas restaurante pizzería confitería cervecería bar casa de té bebidas heladería drugstores lunch catering comedores viandas hotelería hostería hospedaje alojamiento logística transporte distribución almacenamiento reparto entrega mercaderías Inmobiliaria compraventa administración inmuebles Mandataria comisiones consignaciones Exportadora/Importadora Financiera excluidas Ley 21526. 6) 99 años 7) \$30.000.000. 8) Pte. Andrea Fabiana Thiemich Dir. Sup. Alessandro Cofelice Sind. se presc. Dur. 3 ejerc. 9) Direct. 1 a 4 miemb. tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 30/6 rep. social presid. Andrea Fabiana Thiemich Esc. Soledad Bonanni.

HUELLAS PARA SIEMPRE SRL

POR 1 DÍA - Constitución.- Jorge Osmar Santos, argentino, DNI 31649280, CUIT 20-31649280-1, nacido el 05/09/1985, domiciliado en Alemania N° 101, Rojas, partido Rojas, provincia Buenos Aires, casado en 1° nupcias con Lorena Isabel Pereira, comerciante y Lorena Isabel Pereira, argentina, DNI 31349801, CUIT 27-31349801-3, nacida el 27/10/1984, domiciliada en Alemania N° 101, Rojas, partido Rojas, provincia Buenos Aires, casada en 1° nupcias con Jorge Osmar Santos, comerciante. 2) Instrumento Privado de fecha 02/09/2026; 3) Huellas Para Siempre S.R.L. 4) Alemania N° 101, Rojas, Partido de Rojas, Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Servicios: Organización, comercialización, gestión, administración y prestación de planes de salud, coberturas asistenciales, medicina prepaga, medicina preventiva, asistencial, quirúrgica, odontológica, de urgencias y farmacológica integral para animales domésticos o mascotas, bajo modalidades de pago periódico, abonos, coberturas de urgencias o contratación directa. Asimismo, brindará la prestación de servicios de medicina y atención veterinaria integral en todas sus especialidades, mediante la contratación directa de profesionales veterinarios matriculados. Realizará la instalación, explotación, administración y dirección técnica de clínicas, hospitales, sanatorios, laboratorios de análisis clínicos, centros de diagnóstico por imágenes y consultorios veterinarios, propios o contratados. En forma propia o por medio de tercero podrá realizar la prestación, organización, administración y comercialización de servicios de cremación, incineración individual o comunitaria, traslados, retiro de restos, sepelio, velatorio, e inhumación de animales domésticos, así como la venta de urnas, accesorios y la explotación de cementerios y plataformas de memoria digital para mascotas. Asimismo, realizará la prestación directa o por medio de terceros de servicios de traslado, ambulancias, auxilio en vía pública, guardería, hotelería, adiestramiento, etología (comportamiento), peluquería, estética y paseos de mascotas. b) Comercialización: Compra, venta, comercialización, distribución, exportación o importación de productos, en forma minorista o mayorista, alimenticios destinado a mascotas de elaboración propia y/o de terceros; alimento balanceado; alimentos húmedos, snacks, reconstituyentes, vitamínicos, y veterinarios y/o cualquier tipo de alimento destinado para el consumo de animales; como así también de accesorio, juguetes y todo otro bien afín destinado al uso exclusivo de animales. c) Franquicias y Representaciones: La creación, desarrollo, otorgamiento, adquisición, explotación, administración y comercialización de franquicias comerciales, licencias de marca, patentes, conocimientos técnicos (know-how) y modelos de negocio relacionados con la organización, comercialización, gestión, administración y prestación de planes de salud, coberturas asistenciales, medicina prepaga, medicina preventiva, asistencial, quirúrgica, odontológica, de urgencias y farmacológica integral para animales domésticos o mascotas, bajo modalidades de pago periódico, abonos, coberturas de urgencias o contratación directa. Asimismo, podrá actuar como representante, agente, comisionista, distribuidor, mandatario o consignatario, tanto en el país como en el exterior, de firmas, empresas, marcas, productos y servicios nacionales o extranjeros vinculados al sector veterinario, pet shop, salud y cuidado integral de animales domésticos. d) Financiera: Otorgamiento de financiaciones, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prestatario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan..6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral 7) \$3.000.000-8/9) Gerencia: Gerente: Lorena Isabel Pereira domicilio Alemania N° 101, Rojas, Partido de Rojas, Bs. As. Mandato: Termina de duración de la sociedad. -Fiscalización: socios art.55 y 284 LGS19.550 10) Cierre ejercicio 31/12 cada año.-

Fdo: Franco Lorio, Abogado. Franco Lorio T° XI F° 96 CADJJ.

DISALFRI ALIMENTOS SRL

POR 1 DÍA - Victoria Elizabeth Ferrua, argentina, nacida el 11 de marzo de 1989, con Documento Nacional de Identidad número 34.632.052, CUIT 23-34362052-4, en mi carácter de apoderada de la sociedad: Disalfri Alimentos SRL, en virtud del poder especial irrevocable otorgado en el apartado décimo cuarto del Contrato Social de la referida sociedad; Digo: I) Que de conformidad con las facultades otorgadas, resuelvo efectuar la siguiente subsanación, a fin de cumplimentar con las observaciones efectuadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en el marco de las actuaciones registradas bajo Expte. 82431/26-2, Legajo N° 2/306481 de fecha 27 de agosto del 2026. II) Como consecuencia de lo expuesto, y en cumplimiento con lo requerido, a fin de que se proceda a rectificar la fecha del acta complementaria, quedado redactada y conformada de la siguiente manera: En la ciudad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires, a los 24 días del mes de julio de 2026. Firmado: Victoria Elizabeth Ferrúa, Abogada, Apoderada por contrato social.

ADN EMPRENDEDOR SRL

POR 1 DÍA - 1) Cristian Javier Somma, DNI 25.778.467, 49 años, divorciado, argentino, comerciante, y Melina Lorena Serra, DNI 31.749.373, 40 años, soltera, argentina, comerciante, ambos domiciliados en Rodolfo Moreno 1825, Luján (B) 2) 26/08/2026; 3) ADN Emprendedor S.R.L. 4) Rodolfo Moreno 1825, Luján, pdo Luján, Bs As; 5) Gastronomía: Actividades gastronómicas en locales propios y/o de terceros, delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación productos o mercaderías de esta actividad. Servicios catering, convenciones, reuniones, comidas empresas y eventos, explotación concesiones gastronómicas, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, distribución de comidas y demás actividades afines a la gastronomía, podrá adquirir franquicias, licencias y representaciones. Servicios de lunch. Comercio exterior: Exportación, importación, representación, distribución y comercialización de mercaderías, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, subproductos, herramientas, máquinas, equipos, líneas, accesorios, repuestos, bienes de capital y manufacturas, patentes, marcas, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación. Productos de vitivinicultura, vinos a granel, comunes, finos y/o regionales, jerez, vinos espumantes, champagne. Directa o indirectamente, distribución materias primas y bienes terminados, comisionista de vta en el extranjero, consignataria; mandatario o ejecutante de operaciones inherentes al comercio exterior. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto. 6) 50 años 7) 1.000.000 8) Gerente: Cristian Javier Somma, en forma unipersonal 9) Fiscalización: Será realizada por los socios, art 55 de la Ley Gral de Sociedades; 10) 31/10. Guido Nicolás Castiglia Contador Público.

TERBEC SOLUTIONS RRHH Y SERVICIOS SA

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria de fecha 20 de abril de 2026. Designacion de autoridades sin reforma de estatuto, por el término de tres años. Presidente: Maximiliano Gabriel Castro Beligoy, DNI 39.482.788, CUIT 20-39482788-7, F. Nac. 13/5/1996, comerciante, argentino, soltero, con domicilio en Blandengues 1332, Bahía Blanca, Bs. As. y Director suplente: Federico Jose Martinez Beligoy, DNI 33369738, CUIT 20-33369738-7, F. Nac. 23/6/1988, empresario, argentino, soltero, con domicilio en Sudamerica 1809, Santos Lugares, Tres de Febrero, Bs. As. Maximiliano Gabriel Castro Beligoy, Presidente, CUIT 20-39482788-7.

INSTITUTO MAIPÚ SRL

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27 de julio de 2026, la Sra. María Cristina Silva DNI 4.414.200 domiciliado en Los Pinda N° 150, Río Correntoso, Villa La Angostura, Neuquén, cede, vende y transfiere doscientas cuotas, de Instituto Maipú SRL a Fernando Oscar Rozas DNI 23.649.277 domiciliado en Pueyrredón N° 2959, Villa Maipú, San Martín y doscientas cuotas a Martin Adolfo Rozas DNI 25.340.368 domiciliado en Pueyrredón N° 2959, Villa Maipú, San Martín. Como consecuencia de la cesión y derechos sociales de la sociedad Instituto Maipú SRL las cuotas quedan así repartidas: Fernando Oscar Rozas DNI 23.649.277 seiscientos (600) cuotas correspondiéndole el 50 % y Martin Adolfo Rozas DNI 25.340.368 seiscientos (600) cuotas correspondiéndole el 50 %. Autorizado según instrumento privado Cesión de cuotas sociales de fecha 27 de julio de 2026. Mariana Lorena Rossini, Abogada.

SIBARIS SRL

POR 1 DÍA - En Bahía Blanca, mediante la reunión de socios N° 25 de fecha 19/08/2026, se resolvió prorrogar el plazo de duración de la sociedad y reformar el artículo segundo del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será de veinticinco (25) años, a partir de la fecha de la inscripción registral". Ricardo Alberto Dignani, CUIT 20-05517594-3 Socio Gerente.

DA VINCI Y ASOCIADOS DE LAFERRERE SRL

POR 1 DÍA - Reunión de Socios 22-6-2021 renuncia gerencia Laura Yamila Jara y cede cuotas a José María Lazarte, siendo efectiva desde el 31/8/2021; nuevo gerente José Marcia Lazarte y María Elena Toledo, indistinta y por todo el plazo de duración de la sociedad; Reforma artículo cuarto quitan la distribución de cuotas del texto; Carlos González La Riva, Abogado Autorizado.

VICOFER GAS SRL

POR 1 DÍA - Fallecimiento del socio Fermín González se dictó declaratoria de herederos 1/6/2022 y lo suceden sus hijos Oriana Elizabeth González; Ezequiel Fermín González y Yamila Susana González por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín; fallecimiento del socio Osvaldo Vicente López se dictó declaratoria de herederos 22/6/2022 y lo suceden su cónyuge Susana de Cabo y sus hijas Laura Sofía López y Nancy Elizabeth López en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de San Martín; Acta de cesión de cuotas de fecha 10-12-2025 socio Víctor Armando López cede al cesionario Ariel Gonzalo Sampietro la cantidad de 5000 cuotas; acta del 1-6-26 cesiones de los herederos del socio fallecido Fermín González (Oriana Elizabeth González; Ezequiel Fermín González y Yamila Susana González) cedieron 5000 cuotas sociales; los herederos del socio fallecido Osvaldo Vicente López (Susana de Cabo, Nancy Elizabeth López y Laura Sonia López) ceden 5000 cuotas; a los cesionarios Ariel Gonzalo Sampietro (7500 cuotas); Cecilia Florencia Moran (3750 cuotas) y Oscar Pablo Moran (3750 cuotas) total 15.000 cuotas; Gerencia: cese de gerentes salientes: Víctor Armando López por renuncia y Fermín González como Osvaldo Vicente López por fallecimiento; nuevos gerentes: Ariel Gonzalo Sampietro; Cecilia Florencia Moran y Oscar Pablo Moran, gerencia plural e indistinta por todo el tiempo de duración de la sociedad; Sede Social ratifican calle 196 N°1222 José León Suarez partido de General San Martín; Subsanación; Reforma de Estatuto: artículo cuarto suprimen distribución de cuotas y mantiene capital 15.000 \$ davídico en 15000 cuotas de 1 \$ cada una y un voto por cuota) y artículo quinto (suprimen distribución y modifican gerencia, plural e indistinta por todo el tiempo de duración); Autorizado. Carlos González La Riva, Abogado Autorizado.

AGROAGUBAL SA

POR 1 DÍA - Agustín Rosso, 1/5/1982, DNI 29.359.866, CUIT 20-29359866-6, soltero, domicilio Gascón 4185, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires y Carlos Baltasar Pilar, 17/5/1980, DNI 27.912.788, CUIT 23-27912788-9, soltero, domicilio calle 53 N° 3443, ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires; ambos contratistas rurales y argentinos; constituyen el 2/9/2026 "Agroagubal SA"; sede Gascón 4185, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Prestación de servicios, locación de obra y/o servicios, de siembra, laboreo, cosecha, realización de corta picado de cereales y oleaginosas, enfardado, ensilaje, preparación de la tierra, aplicaciones aéreas y terrestres de plaguicidas, fertilizantes y demás insumos, y/o cualquier otra labor cultural. Servicios de acopio y lavadero de papa. B) Explotaciones agropecuarias en todas sus ramas, todo tipo de productos agrícolas, forestales, leguminosas, frutos del país, y criaderos de semillas; estancias para la invernada, cría, mestización, cruce, cabañas y compraventa de ganado y explotaciones tamberas, ya sea de ganado bovino, ovino, caprino, porcino, equino, productos avícolas, apicultura, y la compraventa, permuta, locación, depósito, consignación, aparcería, capitalización, medianería, y cualquier otro contrato. C) Movimiento, preparación y mejoramiento de suelos o terrenos, recuperación tierras áridas, desmontes, limpiar campos y terrenos, desmalezar, demoler, excavar tierras, extraer piedras y perforación suelos y rocas. Construir y reparar caminos, puentes y trabajos. Servicios de labranza y recolección de frutos, cereales, oleaginosas, y/u otras semillas. Trabajo Agroaéreos de aplicación de fertilizantes y fumigación. D) Transporte de los productos comercializados. E) Actividad comercial de bienes, materias primas vinculados a la actividad agropecuaria; automotores y maquinarias agrícolas, mercaderías y frutos del país o del extranjero, vinculados al objeto social. Importación y exportación.- Ejercer mandatos, representaciones, agencias, franquicias, comisiones y consignaciones. F) Industrialización de productos, elaboración y semielaboración de alimentos para consumo humano y animal. G) Operaciones inmobiliarias H) Constituir y administrar fideicomisos, revestir el carácter de fiduciario, de fiduciante, de beneficiario o de fideicomisario, conforme CCyC de la Nación, excepto fideicomisos financieros, actuando como fiduciaria. I) Fciera. salvo Ley 21526. Duración: 99 años; \$60.000.000, representado por 6.000 acciones de valor nominal \$10.000 cada una y 1 voto por acción, suscriben: Agustín Rosso 5.700 acciones y Carlos Baltasar Pilar 300 acciones Integran 25 % en efectivo, saldo a integrar en 2 años; cierre ejercicio 31/8; directorio 1/5 Directores Titulares e igual número de Directores Suplentes por 3 ejercicios; Presidente: Agustín Rosso y Director Suplente: Carlos Baltasar Pilar. Fiscalización de los accionistas arts. 55 LGS. María Laura Sanchez, Contadora Pública, T° 104 F° 214 Leg. 26907/7 CPCEPBA.

GRUPO DE LA RIA SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 01 de septiembre de 2026 se constituyó Grupo de La Ría SRL. 2) Nicolas Agustín Toucedo Vitale, argentino, nacido el 11/09/1990, empleado, soltero, DNI N° 35.640.205, CUIT 20-35640205-8; y Leila Tamara Taylor, argentina, nacida el 27/07/1991, docente, soltera, DNI N° 36.524.722, CUIT 27-36524722-1, ambos domiciliados en Avenida Naval 1454, localidad de San Clemente del Tuyú, Partido de La Costa, provincia de Buenos Aires. 3) Avenida Naval 1454, localidad de San Clemente del Tuyú, Partido de La Costa, provincia de Buenos Aires. 4) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) elaboración, higienización, lavado, llenado, termosellado y control de calidad de envases contenedores de bebidas; b) Producción, elaboración, fraccionamiento, industrialización, envasado, compra, venta, consignación, representación, importación, exportación y distribución de bebidas con o sin alcohol, aguas, soda y jugos frutales; c) Fabricación, importación, exportación, alquiler y venta de aparatos dispensadores de agua, bebederos y productos relacionados; d) Compra, venta, consignación, distribución, representación, comercialización, importación y exportación, al por mayor y menor, de indumentaria, calzado y accesorios, alimentos y bebidas, productos para animales y mascotas, artículos de limpieza, perfumería, higiene y cuidado personal, bazar, librería, juguetería, ferretería, decoración, electrodomésticos, artículos para el hogar y muebles; e) Transporte de cargas y mercaderías, fletes, acarreo, distribución, depósito y embalaje, y compra, venta, importación y exportación de vehículos y repuestos vinculados a dichas actividades. 5) 99 años. 6) \$5.000.000. 7) y 8) Gerente: Nicolas Agustín Toucedo Vitale con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12. 10) Autorizado. Omar Natalio Acuña.

JOSÉ KENTENICH SRL

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios 50 de 15/04/26 se designa gerente a Ricardo Andrés Giorgieri en forma individual y exclusiva por 2 años, acepta cargo, constituye domicilio especial en sede social. María Pilar Otero abogada T° LV Folio 47 CALP.

FENNHUE SA

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por fallecimiento de la Sra. Karina Luz Hollender, se decide en asamblea ordinaria de fecha 30/03/2026, unánime (art. 237 LGS) que Agustín García Hollender asuma la vicepresidencia, incorporándose como director suplente Matías García Hollender, DNI 40.300.781, CUIT 20-40300781-2. Fdo. Guillermo Rubén García, Presidente.

NH4 CONSTRUCTORA SRL

POR 1 DÍA - Esc. 106 (6/9/26). Cóny. Hugo Ariel Gómez Koury, 12/10/76, Ing. Industrial, DNI 25144719, Natalia Lorena Accroglano, 28/2/74, empresaria, DNI 23669797, ambos argentinos, Primera Junta 3363 Villa Adelina pdo. Vicente López, Bs. As. "NH4 Constructora SRL" Primera Junta 3351 loc. Villa Adelina, pdo. Vicente López, Bs. As. Dur. 50 años. Obj.: Constructora: 1) Venta de edificios por régimen de PH y la construcción y compraventa de inmuebles. Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, p/la construcción de viviendas, puentes, caminos y trabajos del ramo de la ingeniería o arquitectura; la administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. 2) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. 3) Fabricación, comercialización, importación, exportación, compra, venta, instalación, armado, construcción, montaje, de tinglados, galpones, estructuras metálicas, moldes, armaduras, encofrados, artículos con metales o con piezas metálicas. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas bajo el régimen de PH, operaciones inmobiliarias incluyendo fraccionamiento, posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Operaciones s/inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de PH. Administración de propiedades inmuebles propios o de terceros. Financ. (ex. op. L. Ent. Fin). Cap. \$30.000.000. Adm. Gtes. ambos socios, indist. e ilimit. Fisc. soc. no gte. Cie. 31/8. Esc. Araceli Lucía Bicaín. Reg. 1.

PUPEME GASTRONOMÍA SRL

POR 1 DÍA - Anexo a contrato de constitución de fecha 14/01/2026 y al anexo de fecha 21/04/2026. Con fecha 4 de agosto de 2026 se rectifica la constitución de domicilio especial especificado en el contrato social del 14/01/2026, siendo el correcto Murature 415 de la localidad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires. Merodio Valentín, Gerente.

FINCA IT SA

POR 1 DÍA - Asamblea general ordinaria 07-05-2026 elige directorio: Presidente: Bernardo Jordán; Vicepresidente: Renzo Belvedere; Directora Suplente: María Lía Martínez. Patricio Mc Inerny Abogado T* 37 F* I53 CALP.

MIBRA SA

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Se rectifica edicto publicado el 24/08/2026. Por Esc. Pub. nº 203 del 12/08/2026, pasada ante escribano Nicolás D. Fabiano, Notario Titular Registro Nº 38 La Plata, Santiago Dellape, argentino, nacido el 9/05/1978, soltero, DNI 26.578.836, CUIT 20-26578836-0, empresario, con domicilio en avda. 44 Nº 1032 P 13 D A de La Plata, pcia. Buenos Aires; Dellape Julián, argentino, soltero, empresario, nacido el 11 de abril de 1986 en La Plata, DNI 32.312.691, CUIT 20-32312691-8, domiciliado en calle 25 Nº 1804, Manuel B. Gonnet, La Plata, pcia Buenos Aires y Dellape Romina, argentina, divorciada, empresaria, nacida el 28 de julio de 1976 en La Plata, DNI Nº 25.341.120, CUIT 27-25341120-7, domiciliada en calle 498 esq. 26 Nº 3097, Manuel B. Gonnet, La Plata, pcia Buenos Aires, constituyeron Mibra SA, domicilio social: provincia de Buenos Aires, sede social: calle 25 Nº 1804 Lote 12 de José Hernández, partido de La Plata, Pcia Buenos Aires. Objeto: I.- Gastronómica: Elaboración, preparación, fraccionamiento, conservación, distribución y comercialización de alimentos elaborados, comidas preparadas y viandas; explotación de establecimientos gastronómicos en todas sus modalidades, incluyendo servicios de comidas para llevar, catering y delivery; compra, venta, importación y exportación de materias primas, insumos y productos alimenticios en general; y toda otra actividad conexas, accesoria o complementaria a las anteriores. II.- Constructora: Construcción y venta de edificios, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. III.- Inmobiliaria: Mediante la compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales; realización, promoción y venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y subdivisiones. IV.- Representaciones y mandatos: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Desempeñarse como fiduciaria como beneficiaria y como fideicomisaria. V.- Financiera: Otorgamiento de préstamos de dinero con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. VI.- Inversora: Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios. VII.- Exportadora e importadora: Efectuar operaciones de exportación e importación. Plazo: 99 años. Capital Social: \$30.000.000. Órgano administración: Presidente Santiago Dellape, Vicepresidente Julián Dellape y Director Suplente Romina Dellape. Mandato: tres ejercicios. Representación Legal: Presidente: Santiago Dellape. Órgano Fiscalización: los socios (arts. 55 y 299 LGS). Fecha cierre ejercicio: 31/05. Santiago Dellape, Presidente.

EMAPI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - A.G.O. 11/6/2026. Directorio por tres ejercicios: Presidente: Guillermo Hugo Pinilla, DNI 7.790.520, CUIT 20-

07790520-1, domiciliado en calle Arribeños Nº 1277 Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Vicepresidente: Alfredo Osvaldo Pinilla, DNI 4.637.562, CUIT 23-04637562-9, domiciliado en calle 26 Nº 828 La Plata; Director suplente: Raul Amador Rios, DNI 17.556.655, CUIT 20-17556655-5, domiciliado en Calle Jujuy 2669 Quilmes Oeste provincia de Buenos Aires. C.P. Andrea Ethel Etcheberry.

MOBEATS SA

POR 1 DÍA - Por asamblea del 30/07/2026 se designó Directorio: Presidente: Sebastián Alejandro Fiorentino y Director Suplente: María Fernanda Aparicio. Fdo. Romina Elizabeth Borja. Autorizada.

YENU AGRO SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 3/09/2026 se amplió la fecha de nacimiento de los socios: Jose Francisco Romero, nacido el 25 de febrero de 1987 y Gonzalo Pizarro, nacido el 30 de agosto de 1989. Fdo: María Eugenia Garbi, Abogada.

THE GOOD HAND OF GOD SA

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Cierre Ejercicio 31/12. Dr. Sebastian Maidan.

EMPRICO SRL

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 2.9.26 designó gerente a Carlos Petrozzino. Matías F. Alconada. Abogado. T°52-F°246 (CALP).-

CALBEN SRL

POR 1 DÍA - Complementando aviso 84.159 publicado el 28/8/2026. Los Sres. Diego Luis Iudica y Gonzalo José Ruiz Diaz son de profesión comerciantes. Maria Marcela Olazábal. Tomo 53 Folio 838 CPACF, Abogada autorizada.

ROBTEJ SERVICIOS INDUSTRIALES SRL

POR 1 DÍA - 1. Robtej Servicios Industriales S.R.L., constituida por Inst. Priv. 01/07/2024 y reformada por Inst. Priv. 13/08/2025, Legajo Número 295793 Matrícula Número 166103, Jimenez Melani Yael, 41.434.323, vende, cede y transfiere a Pereyra Elio Alejo, DNI 46.560.505, CUIT 20-46560505-8, Repetto 2824 Campana, Buenos Aires, argentino, comerciante, soltero 25/02/2005 y Gomez Jonatan Cristian, DNI 39.095.017, CUIT 23-39095017-9, Rigoli 1598 Campana, Buenos Aires, argentino, comerciante, soltero, 18/07/25; Expediente DPPJ 74766/26 -2, Reforma artículos: "Primero": La sociedad se denomina "Ecoserv Industriales S.R.L.", tiene su domicilio legal y real en la calle Repetto 2894 de Campana, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales o filiales en cualquier lugar del país o del extranjero"; "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$50.000,00), dividido en cincuenta cuotas (50) de Mil Pesos (\$1000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada una de los socios de la siguiente forma: el socio Pereyra Elio Alejo suscribe cuarenta y cinco cuotas (45) cuotas de capital, equivalentes a la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000,00) correspondientes al noventa por ciento (90 %) del capital social; y el socio Gomez Jonatan Cristian, suscribe cinco cuotas (5) cuotas de capital, equivalentes a la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) correspondientes al diez por ciento (10 %) del capital social; sirviendo el presente de suficiente recibo y formal carta de pago. Las cuotas se encuentran integradas en un veinticinco por ciento (25 %) mediante depósito bancario de estilo en Banco Oficial. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de un año computado a partir de la fecha de suscripción del instrumento constitutivo de la sociedad."; "Quinta: La Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social, estará a cargo del socio Pereyra Elio Alejo, por todo el tiempo que dure la sociedad. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y 9° del Decreto Ley Número 5965/63."; "Décimo Segundo: Domicilio social: Establecen el domicilio legal y real en la calle Repetto 2824 de la localidad de Campana, partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, República Argentina."; "Décimo Tercero: Designación de GerenTe: Se designa al socio Pereyra Elio Alejo, para ocupar el cargo de Gerente, quien fija domicilio especial en la Sede Social sita en calle Repetto 2824 de Campana, partido de Campana, Buenos Aires." María Sofía Otero, Autorizada.

CENTRO CARDIOVASCULAR DE MAR DEL PLATA SA

POR 1 DÍA - Complementario. Por Acta de Asamblea del 19/06/2026, renuncian a sus cargos: Presidente Natalia Jazmín La Greca y del Director Suplente Santiago Martín La Greca. Se aceptan las renunciaciones por unanimidad. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

FABBIAN SCA

POR 1 DÍA - Por actas de fecha 12/12/2022 y 19/12/2022 se renuevan autoridades, designando a Fabbian Fabio Luis, CUIT 20-10688033-7, como presidente y a Fabbian Liliana Rosa, CUIT 23-11534034-4, como vicepresidente, los cuales aceptan sus cargos. Fabbian Liliana Rosa, Apoderada.

CREDIXA SURCAPITAL SA

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Informa: Que se rectifica el edicto publicado el 24/8/2026 y que se modificó el 7/9/2026 por inst. comp. el art. 2 inc. G del contrato const. de fecha 7/8/2026, por ante M. Cecilia Busetto Escribana, quedando redact. En su parte pertinente, de la sig, forma: Artículo cuarto: Objeto. G) Consultoría: Mediante la prestación de servicios de consultoría técnica en actividades comerciales, financieras, de construcción y de inversión, que no se encuentren prohibidas por las leyes o por este estatuto. Su cumplimiento lo será dentro de los objetivos societarios y, cuando los trabajos, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, deban ser realizados por profesionales con título habilitante, serán llevados a cabo por responsables inscriptos en las matrículas respectivas, atendiendo en todos los casos las disposiciones vigentes. La sociedad no realizará actividades que dependan de una concesión pública, ni actividades que comprendan a la sociedad en las previsiones del artículo 299 de la Ley General de Sociedades y sus consecuencias. Battista Juan, Abog. Autor, DNI 38605478.

AVÍCOLA MELINA SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 3/9/2026, se resolvió: 1) La reforma del Artículo cuatro, que en adelante quedará redactado de la siguiente manera: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta y un mil (\$51.000), dividido en cinco mil cien (5.100) cuotas sociales de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una." y 2) el cambio de sede social, fijándose la misma en la calle Corrientes 1783, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Autorizado: Omar Natalio Acuña, DNI 36923602.

RB DISTRIBUIDORA MULTIMARCAS SRL

POR 1 DÍA - Subsanación de sociedad de la Sección IV LGS Art.21 a 26. denominada RB Distribuidora Multimarca S.H. adoptando el tipo social de Sociedad de Responsabilidad Limitada con nexo de continuidad a RB Distribuidora Multimarcas SRL. Socios: López Mariano Diego, nacido el 5 de abril de 1977, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle 138 N° 1839, estado civil soltero, titular del DNI N° 25.869.359 y CUIT: 20-25869359-1 y López Gabriel Ruben, nacido el 27 de octubre de 1975, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle 165 e/71 y 72, estado civil soltero, titular del DNI N° 24.420.405 y CUIT: 20-24420405-9. Contrato Social seg. Instrumento privado Acta de Subsanación del 02/09/2026 con firmas certificadas digitalmente por ante escribano Ledesma Eliana Antonela Notaria Adscripta a Cargo del Registro número 133 del partido de La Plata. Sede Social: Av. 66 N° 2780 entre 150 y 151 de La Plata, pcia. Bs.As. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la explotación de las siguientes actividades: A) La explotación de elaboración, producción, comercialización por mayor y menor, distribución, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, sean para consumo humano o para mascotas y otros animales, como así también los insumos para su fabricación. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, sustancias alimenticias. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de alimentos para consumo humano, mascotas y otros animales, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. B) Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con lo mencionado en el punto A) del presente artículo. Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la alimentación y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con los productos alimenticios. Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales; pero podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados. Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, sociedades o entidades públicas o privadas del país y/o del exterior. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente estatuto. Plazo de Duración 99 años. Organismo de Administración: Gerencia: Uno o más gtes. Socios o no, en forma individual e indistinta. Gerente: López Mariano Diego, por el término de duración de la soc. Fecha de cierre de ejercicio: 31/12. Fiscalización: Los socios, art. 55 Ley 19.550. Gabriel Carballada, Contador Público.

SG LACSUR SA

POR 1 DÍA - Escritura 5/8/2026 socia María Silvia Mazzaro comerciante, y socio Javier García Mazzaro domicilio Juan José Paso 186 ciudad Trenque Lauquen. Fdo. Santiago Piergiacomini. T62 F58 CALP.

ALPEBA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 2 de julio de 2026 se designó director titular y presidente a Manuel Alejo Parodi y director suplente a Jose Norberto Parodi. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustín. T° LXXIII F° 189 CALP.

COMUNIDAUTO SRL

POR 1 DÍA - Por reunión de socios unánime del 27/3/2024, renunció al cargo de gerente el Sr. Juan Pablo Mackintosh. Se

designó como nuevo gerente al Sr. Facundo Andres Garcia, quien constituye domicilio especial en Remedios de Escalada de San Martín N° 375, Junín, partido Junín, provincia Buenos Aires. La reunión de socios unánime del 27/3/2024 fue ratificada por reunión de socios unánime de fecha 7/5/2026, y 6/8/2026. Fdo. Franco Lorio, Abogado. T° XI F° 96 CADJJ.

UNSAÍN HNAS. SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 01/09/2026 se constituyó Unsain Hnas. SRL. Socias: Unsain Sofia, 37 años, argentina, soltera, comerciante, DNI 44.927.783, domicilio San Martín 333, Bolívar, Buenos Aires; y Unsain Dolores, 19 años, argentina, soltera, comerciante, DNI 48.054.053, domicilio Los Hornos 1201, Sección Quintas, Bolívar, Buenos Aires. Domicilio social: Bolívar, Buenos Aires. Sede: Brown 361, Bolívar. Objeto: compra, venta, distribución, fabricación, importación, exportación, consignación, comisión y representación mayorista y/o minorista de artículos de librería, kiosco, almacén, juguetería, decoración y bazar; establecimiento de cadenas y franquicias del rubro; participación y/o convocatoria a licitaciones públicas y/o privadas; otorgamiento y recepción de concesiones, representaciones de marcas y patentes, contratos de franchising y acogimiento a regímenes de promoción. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: \$1.000.000, dividido en 100 cuotas de \$10.000, un voto cada una. Administración y representación legal: uno o más gerentes, socios o no, por el término de duración social, revocables. Gerente: Unsain Sofia. Fiscalización: Socios, art. 55 LGS. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Dr. César Daniel Cárdenas, autorizado.

DEGAPEP AGRO SRL

POR 1 DÍA - Se subsana publicación de edicto constitutivo del 31/7/2026: 1) Constitución, Inst. privado del 27/6/2026; Se subsana publicación datos socia 2) Débora Marina De Gaetani, argentina, DNI 23.132.764, CUIT 27-23132764-4; Gregorio Jaccoud, Abogado.

TRAMEX SERVICIOS PETROLEROS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 143 F° 464 Constitución de Sociedad Anónima de fecha 18/08/26 se const. Tramex Servicios Petroleros Sociedad Anónima Dom. Av. Falcón N° 552 ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos. Pcia. de Bs.As. Duración: 100 años desde insc. Reg. Capital \$30.000.000. Socios: Mariano Javier Bilos, arg. nac. el 3/8/1978, DNI N° 26.761.245, CUIT N° 20-26761245-6, cas. en primeras. nup. con Karina Elizabeth Puebla, con dom. en Av. Falcón 584 de esta Ciudad, de ocupación comerciante; y Anselmo Jorge González, arg., nac. el 14/04/1965, DNI N° 17.242.266, CUIT 20-17242266-8, cas. en primeras. nup. con Marcela Claudia D'Andrea, con dom. en Av. Alberdi N° 552 de esta Ciudad, de ocupación comerciante. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros, las siguientes actividades: a) Proyectar, dirigir y ejecutar obras civiles, viales, industriales, hidráulicas, electromecánicas, y de arquitectura, tanto públicas como privadas; b) Realizar movimientos de suelos, demoliciones, excavaciones, y loteos; c) Comprar, vender, importar y alquilar maquinarias, equipos y materiales para la construcción. Logística, Transporte y Servicios en General: a) Prestar servicios de transporte terrestre, aéreo o acuático de cargas generales, materiales y mercaderías, especialmente los relacionados con la actividad petrolera; b) Administrar operaciones de almacenamiento, depósito y estiva de productos; c) Planificar y administrar cadenas de suministros y operar centros logísticos e instalaciones de acopio. Inversión y Financieras: Realización de inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios, bienes muebles, compraventa de títulos públicos o privados, pudiendo realizar todas las operaciones con papeles de créditos permitidos por la legislación vigente.- Tomar participaciones de cualquier forma en sociedades por acciones constituidas o a constituirse, nacionales y/o extranjeras, otorgamiento de financiaciones en general y toda clase de créditos, con o sin garantías, y en general toda operación por cuenta propia o ajena, encuadrada dentro de las legislaciones legales vigentes que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Presidente: Anselmo Jorge Gonzalez Director Suplente: Mariano Javier Bilos. Duración: 3 ejercicios Fiscalización: Socios Cierre Ejerc.31-01 de cada año Org. de administración: Máx. 5 y mín.1 de directores titulares e igual nº de suplentes La representación social a cargo del Pte. o del Vicepte. en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación p/ casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Uso de la firma social: Pte. Directorio. Not. Milena Garcia Tit. Reg. 2 San Nicolás.

MORVIAN CAPITAL SA

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 122 F° 401 Constitución de Sociedad Anónima de fecha 17/07/26 se const. Morvian Capital SA. Not. Milena Garcia Tit. Reg. 2 San Nicolás. Milena Garcia.

ESTANCIA SANTA ANA CARNES SA

POR 1 DÍA - 1. Socios: Rafael Gustavo Javkin, 60 años, divorciado, argentino, comerciante, nacido el 25/9/1965, DNI 17.460.477, CUIT 20-17460477-1, domiciliado en Buenos Aires 618, Rosario, Santa Fe; Leonardo Gabriel GALVAN, 52 años, soltero, argentino, comerciante, nacido el 19/9/1973, DNI 23.344.893, CUIT 20-23344893-2, domiciliado en Zona Rural s/n, Granadero Baigorria, Rosario, Santa Fe; Martín Cipolla, 42 años, divorciado, argentino, comerciante, nacido el 22/2/1984, DNI 30.740.558, CUIT 20-30740558-0, domiciliado en Benito Urraco 365 ciudad y pdo. San Pedro, Bs. As. 2. Fecha de instrumento constitutivo: Escritura del 25/8/2026. 3. Denominación: Estancia Santa Ana Carnes SA. 4. Domicilio de sociedad: Benito Urraco 365, ciudad y pdo. San Pedro, Pcia. de Bs. As. 5. Objeto social: A) Comercialización: Comercialización, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino. La explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma

comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, chacinados y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de la Junta Nacional de Carnes y autoridades competentes.- 2) Ganaderas: a) Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino; b) Compra y venta de ganado en todas sus variedades, de forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates; c) La explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción ganadera.- 3) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, locación, arrendamiento, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales.- La sociedad no desarrollará actividades, ni operaciones financieras comprendidas en el régimen de la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6. Plazo de duración: 99 años desde la fecha de la escritura constitutiva. 7. Capital Social: Pesos Treinta millones (\$30.000.000). 8. Org. Adm.: Presidente: Leonardo Gabriel Galvan; Directores Suplentes: Rafael Gustavo Javkin y Martín Cipolla, todos con Dom. Especial en Benito Urraco 365, ciudad y pdo. San Pedro, pcia. de Bs. As. Fiscalización social: accionistas según Art. 55 y 284 Ley 19.550. 9. Rep. Legal: Presidente o vicepresidente de directorio en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado: María Andrea Sánchez Negrete. María Andrea Sánchez Negrete.

AGROPECUARIA ALEM 1965 SA

POR 1 DÍA - Escritura complementaria de constitución. Por Escritura N° 60 del 26 de agosto de 2026, Registro Notarial N° 4 del partido de Olavarría, Alberto Jorge Alem y María Esther Cier, socios de la sociedad en formación Agropecuaria Alem 1965 SA, constituida por Escritura N° 53 del 30 de julio de 2026, en trámite ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires bajo el Legajo 312.716, complementan la escritura constitutiva referida y consignan la profesión. Se complementa del accionista Alberto Jorge Alem, profesión productor agropecuario; de la accionista María Esther Cier, profesión productora agropecuaria. Alberto Jorge Alem, Presidente.

DIMAX SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 20/4/2026 se resolvió la renovación de autoridades, designándose por el término de tres ejercicios a: Presidente: Sra. Ángela Inés Prost DNI 16.273.454; Director Suplente: Sr. Jorge Horacio López DNI 14.408.325. Todos con domicilio especial en Irigoyen N° 303, Ostende, partido de Pinamar. Sr. Ángeles Inés Prost, Presidente.

SOLIER SA

POR 1 DÍA - Solier SA, CUIT 30-70905414-3, sede social Moreno 470 piso 1° ciudad y partido Quilmes, inscripta DPPJ Matrícula 71217, Legajo 132828 el 30/12/2004; por Acta de Directorio N° 75 del 20/12/2025, renunciaron Presidente: Diego Hernán Davila, CUIT 20-23175553-6 y Director Suplente: Mariano Angel Falvo, CUIT 23-35113277-9; por Asamblea Ordinaria Unánime N° 30 de fecha 9/2/2026, aceptaron sus renunciaciones, reemplazantes: Presidente: Janet Rocío Martínez, CUIT 27-35646522-4, comerciante. Director Suplente Gustavo Hernán Marcassio, CUIT 20-23780405-9, empresario. Las actas mencionadas fueron protocolizadas por Esc. N° 36 del 9/2/2026, Esc. Nadia X. Lanzillotta Rojas-Adscripta Reg. 26 de Quilmes. Guillermina D'Andrea, Escribana.

SERVICIOS HUARPE SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 23/7/2026 se abre sucursal en la calle Dr. Travi N° 1146, Edificio Alatos De Travi, 1° "A" Torre 1, localidad Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, bajo la denominación Servicios Huarpe SRL Sucursal Buenos Aires y se designa encargado a Cristian Robinson Tomas, DNI 25.261.424, CUIT 23-25261424-9, domicilio real Av. Santa Fe N° 782, 2° piso, localidad Acassuso, partido de San Isidro, pcia. de Buenos Aires y especial en la sede de la sucursal. Mariela Díaz, Abogada. Autorizada.

AVAIL FÉRTIL SGR

POR 3 DÍAS - CUIT 30-70937729-5 Acindar PYMES S.G.R., CUIT 33-70819491-9 Solidum S.G.R. y CUIT 30-71482463-1 Aval Fértil S.G.R. A) Denominación, sede social y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio de cada una de las sociedades: A los fines del art. 83 inc. 3 Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, se comunica por tres días que (i) Acindar PYMES S.G.R., con domicilio en Av. Belgrano 367, 4° piso, CABA, inscripta en la Inspección General de Justicia el 5 de octubre de 2005 bajo el N° 11860, del Libro 29 de Sociedades por Acciones (la "Sociedad Absorbente") autorizada a funcionar como Sociedad de Garantía Recíproca mediante la Disposición N°71/2005 de la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional publicada en el B.O. de fecha 21/12/2005; (ii) Solidum S.G.R., con domicilio en calle Santa Fe 1363, piso 4, Rosario, provincia de Santa Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio de Tucumán el 27/12/2002 bajo el N° 21 del Libro XIX FS 111/165 de Sociedades por Acciones, y su cambio de domicilio a la jurisdicción de la provincia de Santa Fe inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 26/06/2012 con el N° 442 en el folio 10500 del tomo 93, y autorizada a funcionar como Sociedad de Garantía Recíproca por Disposición N°5 de la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de fecha 30/06/2003; y (iii) Aval Fértil S.G.R., con domicilio en Saavedra N° 759, Carmen de Areco, Partido de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 25/02/2015 bajo el N° de Legajo 1/215066 (esta sociedad junto a Solidum S.G.R., las "Sociedades Absorbidas"), y autorizada a funcionar como Sociedad de Garantía

Recíproca mediante resolución N°522 de la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de fecha 18/09/2015; han resuelto llevar a cabo una reorganización societaria mediante una fusión por absorción mediante la cual la Sociedad Absorbente absorberá a las Sociedades Absorbidas (la "Fusión"). B) Fecha del compromiso previo de fusión y de las resoluciones sociales que lo aprobaron: El Compromiso Previo de Fusión fue suscripto el 23/06/2026 y su adenda fue suscripta el 31/07/2026 y fue aprobado por Acindar PYMES S.G.R. en sus reuniones de Consejo de Administración del 23/06/2026 y del 31/07/2026, y por su Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 26/08/2026; Solidum S.G.R. en sus reuniones de Consejo de Administración del 23/06/2026 y del 31/07/2026, y por su Asamblea General Extraordinaria del 25/08/2026; y por Aval Fértil S.G.R. en sus reuniones de Consejo de Administración del 23/06/2026 y del 31/07/2026, y por su Asamblea General Extraordinaria del 24/08/2026. C) Aumento del capital de la sociedad absorbente: a partir de la fecha efectiva de fusión, el capital social de Acindar PYMES S.G.R. se aumentará a la suma de por hasta \$248.656.186 representado por 248.656.186 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto cada una y de valor nominal de un peso (\$1) cada acción de las cuales 124.460.459 corresponden a Clase "A" (Socios Partícipes) y 124.195.727 corresponden a Clase "B" (Socios Protectores). D) Valuación del activo y del pasivo de las sociedades al 30/04/2026: Para la instrumentación de la fusión se utilizaron los Balances Especiales de Fusión de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas al 30/04/2026, que fijaron: para Acindar PYMES S.G.R. un Activo de \$258.043.568.883 y un Pasivo de \$22.476.121.443, quedando un Patrimonio Neto de \$235.567.447.440; para Solidum S.G.R. un Activo de \$5.325.282.552 y un Pasivo de \$154.008.553, quedando un Patrimonio Neto de \$5.171.273.999; y para Aval Fértil S.G.R. un Activo de \$8.639.203.202 y un Pasivo de \$85.575.650, quedando un Patrimonio Neto de \$8.553.627.552. A efectos de la fusión se confeccionó el correspondiente estado de situación patrimonial consolidado de fusión de Acindar PYMES S.G.R., Solidum S.G.R. y Aval Fértil S.G.R., el que determinó, al 30/04/2026, los siguientes importes: Activo \$272.008.054.637; Pasivo \$22.715.705.646; y Patrimonio Neto \$249.292.348.991. E) Razón social de la sociedad absorbente: Acindar PYMES S.G.R. no modificará su razón social ni su domicilio social como consecuencia de la Fusión. F) Fecha efectiva de fusión: se deja constancia de que la Fusión tiene efectos, a todos los fines contables y fiscales, a partir del primer día hábil del mes calendario inmediato siguiente a aquel en que la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores (SEPYME), en su carácter de Autoridad de Aplicación, otorgue la autorización para la Fusión prevista en el artículo 66 de la Ley 24.467 y en el artículo 41 de la Resolución SEPYME N° 21/2021. Los reclamos y oposiciones de ley deberán presentarse en Av. Belgrano 367, 4° piso, CABA, en el horario de 10 a 17 horas. María Cecilia Caminos. Apoderada.

sep. 10 v. sep. 14

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

LA ESQUINA ORIENTAL ROJAS SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha: 06/08/2026 Socios: 1. Nombre: Lin Zhi Fecha de nacimiento 21 de febrero de 2007, estado civil soltero, nacionalidad china, profesión: comerciante, domicilio: Fernando de Rojas 51 DNI 95.176.437, CUIL/CUIT/CDI 20-95176437-0 2. Denominación: "La Esquina Oriental Rojas SAS" 3. Domicilio: Fernando de Rojas 51, localidad de Rojas, partido de Rojas 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años 6. \$744.800 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Lin Zhi y Administrador suplente: Lin Daobing 8. Prescinde del órgano de fiscalización 9. Cierre de ejercicio: 31/07. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

BENJI PATRIMONIAL 1996 SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha: 16/07/2026. Socios: 1. Nombre: Marcos Puchi, Fecha de nacimiento, 18/11/1996 Estado civil: soltero nacionalidad, argentino, profesión: contador público, domicilio: Avenida Martinez de Hoz 5257, Mar del Plata, General Pueyrredón DNI 40.017.726, CUIL/CUIT/CDI 20-40017726-1 2. Denominación: "Benji Patrimonial 1996 SAS" 3. Domicilio: Avenida Martinez de Hoz 5257, Mar del Plata, General Pueyrredón. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años 6. \$744.800 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Marcos Puchi y Administrador suplente: Armando Damián Puchi 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

LA YUNTA SINCERA SAS

POR 1 DÍA - Edicto renuncia y asunción del administrador y cambio de domicilio de sede social. Se hace saber que por acta de reunión del Órgano de Gobierno de fecha 22 de julio de 2026 el Señor Luciano Antonio Rey, renuncia al cargo de administrador titular y el Sr. Hernan Javier Chinchurreta renuncia al cargo de administrador suplente de la sociedad La Yunta Sincera SAS, y asume la Señora Maurino Patricia Paul DNI.16.184.075 nacida el 23/05/1963, nac argentino, ama de casa y Administrador Suplente al Sr. Dutriez Lucas Paul, DNI 32.585.673 nacido el 05/01/1987, empleado, ambos domiciliados en Estancia La Gloria s/n, Necochea, pcia de Buenos Aires, y constituye domicilio especial en la sede social. Cambio de domicilio de la sede social a calle N° 61 N° 2551 P° 7 D° C, loc. Necochea, partido Necochea, pcia Buenos Aires, Argentina. Luciano Antonio Rey. Administrador. Luciano Antonio Rey, Socio Administrador; Chinchurreta Hernán, Socio.

PROGRESS PET SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv Fecha: 01/04/2026 Socios: Carlos Alberto Garcia, DNI: 28714596, CUIT 23287145969, nacionalidad:

argentino, nacido 12/10/1981, estado civil, casado en primera de nupcias con Lorena Soledad Dinardo, CUIT 27282676554 domicilio, Real Isla Soledad 538 localidad Campana Partido Campana Provincia de Buenos Aires y el domicilio fiscal es Iriart 896 localidad Campana partido de Campana provincia de Buenos Aires 2) Pagnanelli Valentino, DNI 47453334. CUIL 20474533345. nacionalidad: argentino nacido 18/07/2006, domicilio real y fiscal Fremi 58 localidad Campana partido de Campana provincia de Buenos Aires profesión: comerciante estado civil soltero 3) Angaramo Jose Ignacio, DNI: 47805917, CUIT 20478059176, nacionalidad argentino nacido 02/05/2007, domicilio real y fiscal Fremi 58 localidad campana partido de Campana provincia de Buenos Aires, profesión: comerciante, estado civil Soltero, 4) Angaramo Mariano Atilio DNI 25469672, CUIT 20254696723, nacionalidad Argentino nacido 12/07/1976, estado civil soltero domicilio real y fiscal Fremi 58 localidad Campana partido de Campana provincia de Buenos Aires, profesión: comerciante 2.- Denominación: "Progress Pet. SAS" 3.- Domicilio: Se realizó el cambio de domicilio de Fremi 58 A M. Barca N° 1879 localidad Campana partido Campana provincia de Buenos Aires. Por problemas administrativos de la locataria 4.- Tiene por objeto el previsto: Realizar diversas actividades en Argentina y el extranjero, pudiendo establecer agencias y sucursales. Las actividades incluyen: 1) Comerciales: Compra, venta, distribución, y almacenaje de cereales, semillas, semovientes, y agroquímicos; producción de alimentos balanceados y productos sanitarios para animales; investigación de productos; y venta de artículos para mascotas. 2) Logística: Almacenaje y distribución de bienes. 3) Importación y exportación de productos y materias primas. 4) Agropecuarias: Administración de establecimientos rurales y producción de semillas. 5) Inmobiliarias: Compra, venta, alquiler, leasing y administración de propiedades. 6) Constructora: Realización de obras públicas y privadas y proyectos de arquitectura. La sociedad podrá adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a ley, excluyendo asesoramiento reservado a profesionales habilitados. 7) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación, envasado, compra, fabricación, almacenamiento, comercialización, distribución, y mediación en la venta de toda clase de medicamentos, productos sanitarios y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichos medicamentos, productos sanitarios y farmacéuticos, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades para animales domésticos y de campo. 8) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación, envasado compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de cosméticos, productos químicos, biotecnológicos, alimenticios y de diagnóstico para todo tipo de animales domésticos y de campo, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades 5.- \$7260006.- Administración, 11 Administrador general y 1 Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador titular: Pagnanelli Valentino, DNI: 47453334. CUIL: 20474533345 Administrador suplente: Carlos Alberto Garcia, DNI: 20711296, CUIT 2320711296968. Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12 En la Modificaciones Estatuto Social se ha modificado los art. 1, 4 y disipaciones transitorias en referencia a domicilios reales y fiscales de todo los socios, como así mismo el domicilio social, se corrigió el nombre de la sociedad de Progress Pet. SAS a Progress Pet. SAS, también se modificó el capital social a \$726000 que implicó en el cambio de porcentaje del capital a integrar a \$181500 cada uno. Mariano Atilio Angaramo, DNI 25469672, Socio.

DI REGGIO EMILIA SAS

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 6/8/26 la sociedad aprueba por unanimidad y ratifica la voluntad de su único socio y administrador titular Mariano Ricardo Meglioli, argentino, fn 4/8/70, DNI 21.609.673, CUIT 20-21609673-9, divorciado, de profesión médico, dom. Jorge Newbery 4555 Lote 360 Mar del Plata de ingresar la sociedad Di Reggio Emilia SAS a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, con motivo de traslado del centro de sus actividades a la ciudad de Mar del Plata, con la consiguiente necesidad de poder comenzar a tramitar sus decisiones jurídicas y societarias en la citada jurisdicción así como sus obligaciones contables y tributarias. A tal fin se dan en publicidad los siguientes datos: Instrumento privado de fecha 18/10/21; Duración: 30 años contados a partir inscripción ocurrida en la jurisdicción de la Pcia. de San Juan en fecha 15/12/21 Objeto: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas c) Culturales y educativas d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas f) Inmobiliarias y constructoras g) Arrendamiento y adm. de inmuebles, rodados y bienes muebles propios o de terceros h) Construcción, adquisición y refacción de inmuebles propios o de terceros i) Inversoras, financieras y fideicomisos j) Salud k) Transporte l) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas. La sociedad adaptará sus actividades a la legislación de la pcia. de Bs. As. y las Disp. De la DPPJ en particular Disp. 49/2024. Capital Social: \$ 80.000 dividido en 80 acciones de \$1.000 c/u con derecho a 1 voto por acción. Suscripto en un 100 % por Mariano Meglioli Administración y representación: 1 a 5 miembros, al menos 1 Adminisrador Suplente. Todos por plazo indeterminado. Adm. titular: Mariano Ricardo Meglioli DNI 21.609.673 Adm. Suplente: Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 30/9 Sede Social: Garay 1343 Piso 4 A Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Firmado: Marianela Giardinelli, Abogada, Tomo 57, Folio 213 Colegio de Abogados de La Plata.

VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10070, Expediente N° 18348840/22, a SERVICIOS DE SEGURIDAD JUNÍN SRL a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Ofi. Subinspector.

sep. 7 v. sep. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-06522221-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALTAMIRANO JORGE-JUST SILVIA SUSANA (CONVIVIENTE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-3056785-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado BENITEZ NOELIA NATALIN-BERON JONATAN EDUARDO "s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-39901040-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMBRE JORGE LUIS-BASGALL MARIA MARCELA (ESPOSA) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-22435031-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCOBAR REMIGIO-LUNA HILDA PILAR s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-25775112-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERRARI JUAN CARLOS-PERALTA NOEMI BEATRIZ s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2026-19572626-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCÍA FRANCISCO-RUIZ ANDREA BEATRIZ (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-14162939-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ JUSTO DANIEL-NANCY MABEL VERGARA (CÓNYUGE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-07212333-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEDRON ANDRES REGINALDO-MIRTHA ISABEL RODRIGUEZ (CÓNYUGE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de junio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2026-17014873-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AZORES JOSÉ MARÍA-PESE EDITH CRISTINA s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-25731172-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA ALAN FABIAN-MOLINA FALZETTA OWEN (HIJA) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-10958697-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ ELOY OSCAR-RIVANERA ELISABET ETHEL s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-22885770-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCAGLIATTO ABEL IGNACIO-GIACCIO SUSANA NORA (CÓNYGUE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-25631563-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TRONCOZO SANCHEZ ROBERTO EMILIO-SANDOVAL MARTA GLORIA (ESPOSA) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-38642176-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINS CANELAS VÍCTOR ANTONIO-GOLISCHEVSKY LAURA ESTER s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-6026854-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBARRA CARLOS OSCAR-DELLE VILLE EVA NOEMI (CONVIVIENTE) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-24205193-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCORDAMAGLIA ALFREDO ROBERTO-NEGRETI MARÍA DE LOS ÁNGELES (ESPOSA) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de Septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-25206250-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MISCORIA LUIS RUBÉN-DEL RIO OFELIA MARIA (ESPOSA) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de Septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-08350709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA EGIDIO-BARTOLINI SARA ROSA (CONVIVIENTE) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-38754604-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOLIS HUGO CRISPÍN-AGUIRRE EMILIA (EN SU CONDICIÓN DE CONVIVIENTE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a CARLOS LEONEL MEDINA, DNI N° 46.012.800, de la Disposición 2025-896-GDEBA-DPFAAYRN-MDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a José Luis Zabala, DNI N° 28.484.167, con domicilio en Stella Maris N° 982, de la localidad y partido de Dolores, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones quinientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$3.572.353,80), equivalente a treinta (30) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 273 Inc. c), d), f) y g), y 274 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-. Artículo 2°. Sancionar a Leonardo Abel Pereyra, DNI N° 32.937.464, con domicilio en Reforma Universitaria 2352, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones quinientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$3.572.353,80), equivalente a treinta (30) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 273 Inc. c), d), f) y g), y 274 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-. Artículo 3°. Sancionar a Leonel Omar Aguirre, DNI N° 27.228.599, con domicilio en Colonia N° 641 de la localidad y partido de Dolores, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones quinientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$3.572.353,80), equivalente a treinta (30) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 273 Inc. c), d), f) y g) y 274 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-. Artículo 4°. Sancionar a Carlos Leonel Medina, DNI N° 46.012.800, con domicilio en Cuartel XI, Paraje Mariano Roldan (Est. Juárez) de la localidad y partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones quinientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$3.572.353,80), equivalente a treinta (30) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 273 Inc. c), d), f) y g) y 274, del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-. Artículo 5°. Sancionar a Nazareno Hugo Ocampo Luna, DNI N° 43.255.856, con domicilio Cuartel XI, Paraje Mariano Roldan (Est. Juárez) de la localidad y partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones quinientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$3.572.353,80), equivalente a treinta (30) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 273 Inc. c), d), f) y g), y 274 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-. Artículo 6°. Sancionar a Juan Antonio Garro, DNI N° 32.976.004, con domicilio en Nápoles N° 5.050 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos tres millones quinientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$3.572.353,80), equivalente a treinta (30) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 273 Inc. c), d), f) y g), y 274 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-. Artículo 7°. Ratificar el decomiso de las veintiocho (28) piezas secuestradas, efectuado por personal policial y su posterior entrega al Refugio Canino Municipal de González Chaves, de acuerdo con lo previsto en los artículos 289 y 290 del Decreto-Ley N° 10.081/83 y los artículos 3° inciso b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 8°. Dejar establecido que el destino final del arma de fuego, tipo carabina, semiautomática, Marca Marlin, calibre 22 PLG LR, serie n° 91418434, su cargador vacío, las diez (10) municiones calibre .22 y la mira telescópica marca Leapers propiedad del señor Leonel Omar Aguirre, DNI N° 27.228.599, será decidido en el marco de la causa P.P N° 02-01-002044--24, caratulado "Aguirre Leonel Omar s/ Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", en trámite ante la Ayudantía Fiscal de González Chaves. Artículo 9°. Atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intima a los sumariados a constituir domicilio electrónico en el presente trámite bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede del organismo sito en calle 12 esquina 51, Torre 1, piso 6 -Dirección de Instrucción Sumarial. A tal fin deberán ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gob.ar> en donde encontrará el video tutorial. Artículo 10. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) seleccionar "Pagos y tasas"; 4) Ingresar en "Descargar una Boleta Generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a

pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8° La Plata, Código Postal 1900 indicando número de expediente y/o disposición. Artículo 11. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 10 de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes con intervención de la Fiscalía de Estado. Artículo 12: Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdes De La Paz de Sousa, Directora Provincial.

sep. 8 v. sep. 14

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del RNRD N° 1, del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda, según Resolución N° 35/2023 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Bto. de Miguel 5, 1er. piso, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N°- Expediente 2147-054-1-7/2026

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral: Circ. I-Secc. E - Mz. 69 - Parc. 1C - Partida N° 48244

Ubicación: Cabrera 1236 - Junín

Titular/es: SATURNO ADALBERTO ANTONIO.

2) N°- Expediente 2147-054-1-33/2025

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. M - Mz. 13 - Parc. 11 - Partida N° 27275

Ubicación: Trabajadores Argentinos 1441 - Junín.

Titular/es: BERINDELLI LUIS ALBERTO.

3) N°- Expediente 2147-054-1-9/2026

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral: Circ. XV - Secc. T - Mz. 1CC - Parc. 21 - Partida N° 40420.

Ubicación: Bto. de Miguel 1630 - Junín

Titular/es: BAGUEAR ISMAEL FLORENCIO.

4) N°- Expediente 2147-054-27-/2023

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Secc. M - Mz. 82 - Parc. 18 - Partida N° 26588.

Ubicación: Av. La Plata 593 - Junín

Titular/es: BATTAGLIA EUGENIO.

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

sep. 8 v. sep. 10

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, del Partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24374. art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deben presentarse debidamente fundada, en el domicilio del Escribano Integrante, Claudia Cristina Zapata, sito en la calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

1. 2147-084-1-0039/2026- 084-7-M-38-19- Titular/es: BENVI SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA Domicilio: Los Pinos 2995.

2. 2147-084-1-0062/2025- 084-9-O-46A-17- Titular/es: RAMNER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - DELVINORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Batalla de Arroyo Grande 245.

3. 2147-084-1-0155/2019- 084-11-C-10-34- Titular/es: FERRARI Julio Rolando Domicilio: Jovellano 739.

4. 2147-084-1-0046/2018- 084-11-B-71-7- Titular/es: BARRIO DE MOLINA Bacilia - MOLINA Juana Beatriz Domicilio: Einstein 8037.

5. 2147-084-1-0129/2017- 084-6-Y-25-31- Titular/es: CORVALAN Eduardo Orlando - PENSI Jorgelina Eva Domicilio: Los Abedules 1927.

6. 2147-084-1-0111/2016- 084-7-G-36-11A- Titular/es: ARENA Juan Bautista - MATTIONI Hugo Alejandro Domicilio: Levene 755.

7. 2147-084-1-0151/2014- 084-9-K-37-37B-22- Titular/es: ROZEN Jose - ROZEN Israel Domicilio: La Pampa 1637.

8. 2147-084-1-0100/2012- 084-10-Y-127-24- Titular/es: del SOLAR DORREGO Y GREEN Enrique Manuel Domingo Domicilio: Rivadavia 349.

9. 2147-084-1-0057/2011- 084-11-G-50a-25- Titular/es: ANDRINO Filomeno - REYES Guillermo Bruno - RAUSKI DOBER Raul Domicilio: San Cayetano 1955.

Claudia Cristina Zapata, Escribana

sep. 8 v. sep. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4 del partido de Malvinas Argentinas cita y emplaza a al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-0133-4-0154/2025- 0133-4-D-70B-1- Titular/es: COPPARONI Florian Felipe - LUKEZIC Jorge Jose - RUCCI Jose Pedro - GUASSARDI Abel Hugo Domicilio: Peralta Ramos 4998.

2. 2147-0133-4-0044/2026- 0133-4-S-6C-6B- Titular/es: REUMANN Adolfo - REUMANN de ENZ Constancia Domicilio: San Ignacio 4205.

3. 2147-0133-4-0117/2026- 0133-5-A-97-1- Titular/es: GASS Cristian Domicilio: Monseñor de Andrea 2895.

4. 2147-0133-4-0133/2026- 0133-4-G-72B-6D- Titular/es: MATA Roberto - VALENTE DE MATA Clorinda Domicilio: Av. Olivos 203.

5. 2147-0133-4-0134/2026- 0133-4-Q-76A-7- Titular/es: EL CRUCE Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Lavallol 2893.

6. 2147-0133-4-0137/2026- 0133-4-P-30-8- Titular/es: BUITRAGO Pastora Adolfa Domicilio: Yapeyu 3321.

7. 2147-0133-4-0144/2026- 0133-4-Q-1B-11- Titular/es: VECKIARDO Vicente Luciano Domicilio: Pablo Areguati 1325.

8. 2147-0133-4-0152/2026- 0133-4-Q-65C-17- Titular/es: IPA Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Santos Vega 501.

9. 2147-0133-4-0153/2026- 0133-4-B-9C-10- Titular/es: GOLCHESKI Luis Domicilio: Alferez Sobral 5453.

10. 2147-0133-4-0155/2026- 0133-4-G-48-1- Titular/es: MORGAN LAUTH Celina Susana Domicilio: Av. Olivos 1299.

11. 2147-0133-4-0158/2026- 0133-4-Q-74A-28- Titular/es: BOSIO Osvaldo Atilio Domicilio: Cura Brochero 3180.

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano

sep. 8 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Subasta

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la Subasta de Lotes Municipales a realizarse el 30 de septiembre del año 2026 a las 11:00 horas en la Casa de Cultura Municipal, sita en Av. Favaloro N° 785 de Balcarce.

1) Base de la subasta de cada uno de los lotes: Lote N° 1: Base de Subasta: \$36.750.000; Lote N° 2: Base de Subasta: \$14.000.000; Lote N° 3: Base de Subasta: \$112.283.841,6; Lote N° 4: Base de Subasta: \$28.000.000; Lote N° 5: Base de Subasta: \$23.800.000.

2) Forma de pago: En el momento de la subasta, y dentro de las 24 horas de realizada, el comprador deberá abonar en concepto de anticipo de precio, el diez (10 %) por ciento del precio de la venta. El saldo restante del noventa (90 %) por ciento del precio, podrá saldarse por el comprador en hasta seis (6) cuotas de capital, iguales, mensuales y consecutivas, con más un interés compensatorio equivalente a la Tasa Pasiva BIP del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la fecha del acto administrativo que aprueba el boleto de compraventa. La primera de ellas vencerá como máximo dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde la aprobación del Boleto de Compraventa en Subasta por el Departamento Ejecutivo; y cada una de las restantes, a igual día de cada mes subsiguiente del de vencimiento de la primera cuota. Todo ello, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la compraventa en subasta.

3) Comisión del Martillero: En el momento de la subasta y dentro de las 24 horas de realizada, el comprador deberá abonar la comisión correspondiente del Martillero, equivalente al tres (3 %) por ciento del precio de venta y los impuestos al acto

individualización se realiza arriba; Florencia Agustina Alva, cuya individualización se realiza arriba; Lorena Iris Onzari, DNI 23.322.257, domiciliada en Calle 28 entre 525 y 526, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Miriam Noemí Rojas, DNI 16.138.375, domiciliada en Chaco 1430, Longchamps, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Dicha Junta Promotora será la encargada de convocar a elecciones internas partidarias de autoridades definitivas en los términos de la Carta Orgánica, una vez que la Justicia Federal con Competencia Electoral se expida sobre el presente acuerdo Sexta: Apoderados. Se designa como Apoderados del partido que resulta de la presente fusión a Oscar Alva, DNI 20.537.108; Enrique Alliot, DNI 13.477.132, y Nicolás Eduardo Fernández, DNI 39.912.160, quienes actuarán en representación del Partido "1País Federal" en forma conjunta o indistinta, quedando autorizados a presentar toda la documentación para el reconocimiento de esta fusión ante las autoridades electorales correspondientes, inclusive con relación a la modificación de la denominación o nombre del nuevo partido, sigla y emblema si fuera menester, interponer recursos y desistírselos, como así también a realizar cuantos actos, gestiones y diligencias fueran necesarios para el cumplimiento de su cometido Séptima: Patrimonio, bienes de los partidos que se fusionan y aportes del fondo partidario permanente. Los activos y pasivos se consolidarán a partir de la presente fusión en uno solo, debiéndose realizar el correspondiente acto contable de consolidación, aprobado por los órganos partidarios correspondientes Octava: Recuperación de la individualidad. Los partidos políticos que suscriben el presente acuerdo de fusión dejan constancia de que, si por cualquier evento los órganos de contralor judicial no aprobaran el presente acuerdo de fusión, cada uno recobrará automáticamente su individualidad, en los términos ya reconocidos por la Justicia Electoral competente Novena: Presentación Judicial. Ambos partidos acompañarán el presente acuerdo ante el Juzgado Federal con Competencia Electoral del Distrito Buenos Aires, con asiento en la Ciudad de La Plata, suscribiendo en este mismo acto los escritos necesarios a esos efectos Décima: Documentación Anexa. Se anexan al presente acuerdo copias certificadas de las Actas de la Convención Provincial del Partido Nuevo Buenos Aires (NBA) y del Partido Política Abierta para la Integridad Social (P.A.I.S.), de donde emergen la decisión de celebrar el presente y las facultades conferidas a los firmantes En prueba de conformidad y aceptación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un idéntico efecto, uno para cada una de las partes y dos más para dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula Novena.

Enrique Alliot, Apoderado.

sep. 8 v. sep. 10

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a EMANUEL MARCOS DAHMER, DNI 29.356.719, lo dispuesto mediante DISPO-2026-242-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2026-20231575-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Emanuel Marcos Dahmer, DNI 29.356.719, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Pablo Daniel Villa - Matrícula SM110, en la causa "Ayuda Mutua del Personal de Gendarmería Nacional, c/Dahmer, Emanuel Marcos s/Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, etc)" - Expte. SM34514/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 10/12/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Emanuel Marcos Dahmer, DNI 29.356.719, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 11 luce agregado por DOCFI-2026-20361818-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Emanuel Marcos Dahmer, DNI 29.356.719, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la suma de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Diez (\$216.910); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA; Por ello, La

Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Emanuel Marcos Dahmer, DNI 29.356.719, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Emanuel Marcos Dahmer, DNI 29.356.719, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Diez (\$216.910). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Emanuel Marcos Dahmer, DNI 29.356.719, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial.

sep. 9 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Participación ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 1363/26 con fecha 02 de septiembre de 2026, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Viviendas Multifamiliares", presentado por la firma GREEN LAGOS SA (CUIT 30-71906766-9), a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Provincial N° 11.723, a realizarse en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XII, Sección R, Quinta 4, Parcela 3, Partida N° 39.013, localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 18 de septiembre de 2026 hasta el día 7 de octubre de 2026 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar/participacion-ciudadana/>), encontrándose como "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Viviendas Multifamiliares - presentado por la firma Green Lagos SA". El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Estefanía Sol Quijada, Directora General.

sep. 9 v. sep. 11

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERA

POR 1 DÍA - Vacancia MINA JUÁREZ I. La autoridad minera de la provincia de Buenos Aires hace saber la vacancia conforme artículo 219 del Código de Minería, de la mina de óxido de hierro (primera categoría) denominada Juárez I, de cuatro (4) pertenencias, ubicada en la Circ. II, Parcela 27c, del partido de Benito Juárez, tramitada por expediente N° EX-2024-11838318-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Canon adeudado: \$9120.- Considerándose automáticamente anulada a los tres años de la vacancia.- Requisitos para solicitar concesión: presentar nota firmada en la sede de esta Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental 2, Piso 12, de la ciudad de La Plata; informar y acreditar los datos personales del solicitante (DNI, CUIT, domicilio real, estatuto social, correo electrónico, etc.); acreditar la personería en el caso de actuación a nombre de otro o de una sociedad; constituir un domicilio legal en la ciudad de La Plata; acreditar el pago del canon adeudado más un recargo del 20%; y acreditar el pago de la tasa administrativa por solicitud de minas vacantes conforme ley fiscal anual vigente al momento de la solicitud; en caso contrario, de no cumplirse los requisitos antedichos u otros previstos por el Código de Minería, la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno.- Se informa que en el plazo de treinta días de adjudicada la mina a su favor el solicitante deberá presentar: 1) la estimación del plan y monto de inversiones de capital fijo a efectuar en la mina (art. 217 del Código de Minería); 2) el proyecto de reactivación de la mina (art. 225 del Código de Minería) el cual debe incluir una actualización del recurso minero y su caracterización mineralógica, y un cronograma concreto de inicio de labores que incluya la realización de los trámites de inscripción en el Registro de Productores Mineros (decreto 3431/93) y de evaluación de impacto ambiental (decreto 968/97) necesarios para el inicio de la actividad minera; 3) reparar o reponer los mojones en caso de inexistencia, deterioro o destrucción total o parcial, en base a las constancias del acta de mensura; todo ello bajo apercibimiento de caducar la concesión.-

La Plata, 31 de agosto de 2026.

Juan Enrique Abre, Director Provincial.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de septiembre de 2026 RESO-2026-10698-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-31004460-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- DI CAPRIO LUISA ALEJANDRA. Visto el EX-2026-31004460-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Luisa Alejandra Di Caprio, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos

Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de junio de 2026, a la docente Luisa Alejandra Di Caprio, DNI 21.790.567, Clase 1970, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 6 del distrito de Morón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de Septiembre de 2026 RESO-2026-10755-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-31003864-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MAGLIOLA BEATRÍZ PASCUALA. Visto el EX-2026-31003864-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Beatriz Pascuala Magliola, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de agosto de 2026, a la docente Beatriz Pascuala Magliola, DNI 9.749.107, Clase 1939, Asistente Social titular de la Escuela Primaria N° 3 del distrito de San Isidro. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de Septiembre de 2026 RESO-2026-10700-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-29980799-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- LARREA ANTONIA PAOLA. Visto el EX-2026-29980799-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Antonia Paola Larrea, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de agosto de 2026, a la agente Antonia Paola Larrea, DNI 22.724.874, Clase 1972, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 1- Código 1-0000-IV-1- Categoría 12 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de General Paz, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13.355 y 13.781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de Septiembre de 2026 RESO-2026-10699-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-30865548-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- RANGELOFF MONICA LILIANA. Visto el EX-2026-30865548-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mónica Liliana Rangeloff, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades

conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCEY; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 05 de julio de 2026, a la docente Mónica Liliana Rangeloff, DNI 23.523.044, Clase 1973, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 12, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 5, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 44, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 11, y Profesora suplente con dos (2) módulos semanales del Anexo N° 1 de la Escuela de Educación Secundaria N° 5, todos los establecimientos educativos del distrito de Esteban Echeverría. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13.355 y 13.781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de Septiembre de 2026 RESO-2026-10697-GDEBA-SSAYRHDGCEY Referencia: EX-2026-30996993-GDEBA-SDCADDGCEY - Cese por fallecimiento - DIAZ HERNÁN MARCELO. Visto el EX-2026-30996993-GDEBA-SDCADDGCEY, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Hernán Marcelo Díaz, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCEY; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de agosto de 2026, al docente Hernán Marcelo Díaz, DNI 24.552.990, Clase 1975, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Junín. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13.355 y 13.781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de septiembre de 2026 RESO-2026-10755-GDEBA-SSAYRHDGCEY Referencia: EX-2026-30993255-GDEBA-SDCADDGCEY - Cese por fallecimiento - GATTI ADALBERTO HUGO. Visto el EX-2026-30993255-GDEBA-SDCADDGCEY, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Adalberto Hugo Gatti, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCEY; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de agosto de 2026, al docente Adalberto Hugo Gatti, DNI 7.637.515, Clase 1949, Profesor provisional con diez (10) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 401 del distrito de Azul. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13.355 y 13.781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

CONTADURÍA GENERAL

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor ALEXANDER MIGUEL GARAY, DNI N° 38.228.868, que en el expediente EX-2026-04328764-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2026-311-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de la escopeta, calibre 12/70, marca Mossberg, serie n° R670919, que con fecha 26 de junio de 2026 se ha dictado Auto de Imputación, conforme el siguiente texto: "La Plata, Buenos Aires, 26 de junio de 2026. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley N° 13.767, ordenado por esta Contaduría General de la Provincia mediante Resolución RESO-2026-311-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de la escopeta, calibre 12/70, marca Mossberg, serie n° R670919, y; Considerando: Visto que, en las presentes actuaciones, solamente se acompaña la resolución sancionatoria respecto de los agentes policiales Oficial Sargenta, María Soledad Duarte, legajo N° 194.497 y del Agente Policial, Alexander Miguel Garay, legajo N° 195.101, sin incorporar copia de las actuaciones por las que se arriba a dicha sanción (expediente N° 21100-38469/23), debe señalarse que el relato de los hechos en el presente, serán los agregados a dicho acto administrativo, toda vez que el mismo suministra lo requerido en esta instancia (artículo 24 inciso "a" Decreto N° 3260/08). Que en el orden 3 se acompaña como archivo embebido, la Resolución N° 8223-2025, de la cual surge que se atribuyó a la Oficial Duarte y al Oficial Garay, haber incumplido la obligación de conservar los materiales de trabajo; ello por cuanto el día 9 de marzo de 2017 a las 07:40 horas, se tomó conocimiento por parte del Capitán Magallan sobre el faltante de la escopeta identificada como calibre 12/70, marca Mossberg, N° R670919 provista al móvil policial R.O. 21.546 del Comando de Patrullas Esteban Echeverría, rodado en el que los causantes habían prestado servicios hasta la 01:00 hora, y el que, culminada su jornada, dejaron con los elementos logísticos de la Institución en el playón de la Base del Comando para retirarse franco del servicio, el cual permaneció allí hasta las 07:00 horas, oportunidad en que tomaron el servicio los efectivos José Romero y Samantha Ramallo, quienes advirtieron el faltante. Que, por medio de dicha resolución, el Auditor General de Asuntos Internos resolvió imponer la sanción de treinta (30) días de suspensión de empleo a los agentes de marras, por hallarlos responsable de las faltas previstas en el artículo 198 incs. "e" y "h" del Decreto 1050/09, ordenando la baja el bien en cuestión. Que en el orden 20 evacuó la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, dictaminando que desde el punto de vista jurídico no tenía observaciones que realizar y dando traslado a este Organismo a tenor de lo previsto en el artículo 104 inciso p) de la Ley 13.767. Que en el orden 33 la Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad informa el valor de reposición de la escopeta, calibre 12/70, marca Mossberg, serie N° R670919, el cual asciende a la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000). Que requerida la intervención de la Contaduría General de la Provincia, se dictó la Resolución aludida, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, imprimiendo al presente el carácter de procedimiento abreviado en los términos del artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3.260/08, Reglamentario de la Ley N° 13.767, delegando en el suscripto la Instrucción del mismo, limitando su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidades en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida. En tales condiciones, el firmante aceptó el cargo. Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13.767, establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en un caso que hubiere configurado perjuicio fiscal. Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial". Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado a los agentes policiales María Soledad Duarte, legajo N° 194.497 y Alexander Miguel Garay, legajo N° 195.101, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 198 incisos e) y h) del Decreto N° 1050/09, en el marco de lo resuelto en la disposición arriba citada, toda vez que el mencionado se ausentó del servicio ordinario en las fechas mencionadas, omitiendo restituir el arma nombrada. En ese marco, esta Contaduría General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley N° 13.767. El procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario que correspondía en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado. Que en consecuencia, la responsabilidad del agente referido frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por las resultas del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que el mismo pueda ejercer en las etapas pertinentes. Ergo, y en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado asciende a la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000), resultante del cálculo que, en base a elementos obrantes en el presente, se efectúa a fojas que anteceden. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad personal a los agentes policiales María Soledad Duarte, legajo n° 194.497 y Alexander Miguel Garay, legajo N° 195.101, por el perjuicio fiscal señalado en el presente. Por ello la Instrucción Resuelve: Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado por el faltante de la escopeta, calibre 12/70, marca Mossberg, serie n° R670919, en la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000), ello al 9 de marzo de 2017, fecha en la cual se exterioriza el perjuicio fiscal en cuestión. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13.767, a los agentes policiales María Soledad Duarte, legajo n° 194.497 y Alexander Miguel Garay, legajo n° 195.101, conforme a lo indicado en los artículos 19 y 25 del apéndice del Decreto N° 3.260/08. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto N° 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4°: De forma. Fdo. Alejo Miguel Zudaire, Instructor Sumariante. Contaduría General de la Provincia." Asimismo se le hace saber

que tiene derecho a tomar vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para lo cual solo podrá acceder a las actuaciones solicitando un turno en el mail amzudaire@cgp.gba.gov.ar o al teléfono 0221-5034414, dentro del plazo de cinco días (5) hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación. El requerimiento de vista suspenderá el plazo aludido. También se le notifica que puede en el mismo plazo ejercitar el derecho de presentarse a formular descargo ofreciendo la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, dejando constancia que, se encuentran especialmente habilitados los siguientes mecanismos: a) Presentarse de manera directa en el expediente de notificación mediante escrito en el plazo arriba aludido. b) mediante escrito electrónico GEDO, suscrito con su firma digital, dirigido al usuario Azudaire de la Dirección de Sumarios en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>. c) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda ud. notificado.

Alejo Miguel Zudaire, Instructor Sumariante.

sep. 10 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En Expediente Administrativo K-91/2026 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa Argenblue SA" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. Del CCCN y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a ARGENBLUE SA (Ex Dinardo SACIFI), así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en el partido de Pergamino, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección C, Chacra 147, Manzana 147°, Parcela 1 a la 17, Partidas (82) 47102, 47103, 47104, 47105, 47106, 47107, 47108, 47109, 47110, 47111, 47112, 47113, 47114, 47115, 47116, 47117, 47118; Matrículas 23788, 23789, 23790, 23791, 23792, 23793, 23794, 23795, 23796, 23797, 23798, 23799, 23800, 23801, 23802, 23803, 23804 emplazándolos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario de La Opinión de Pergamino.

Pergamino, 4 de agosto de 2026.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal.

sep. 10 v. sep. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2026-21673684-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA EDUARDO LUIS-MOSQUERA MARÍA TERESA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2026-19279546-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PINO OSBALDO ROBERTO-LOPEZ MARTA SUSANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2024-41815323-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO HUGO OSCAR-MARECO DUARTE VIRGINIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de marzo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2026-23073818-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEJAS RODOLFO ARNANDO-ROSA ASUNCION MUJICA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2026-29615412-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCES JOSÉ EDUARDO-HEISELE VENIALBO MIRTHA ISABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2026-09777542-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCOLA ANABELLA SOFIA-BARRERA ALMA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-13933451-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA JUAN CARLOS-MANSILLA, MARIA VIRGINIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 16

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia, Ley 12.726, llama a convocatoria pública de oferentes para la compra de un inmueble, sito en la calle Corrientes e/Ruta Nacional 26 y Don Bosco, de la localidad de Maquinista Savio, perteneciente al partido de Escobar, prov. de Buenos Aires. Se trata de un galpón edificado sobre un lote cuya superficie es de 317 m2.

Estado de ocupación: Ocupado.

Base: Pesos Trescientos Diecinueve Millones (\$319.000.000).

Consultar condiciones en la página web www.fideicomiso12726.com.ar o al tel. 0800-866-3433.

Jose Luis Greco, Gerente de Administración y Finanzas.

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia, Ley 12.726, llama a convocatoria pública de oferentes para la compra de un inmueble, sito en la calle 55 N° 797 de la ciudad de La Plata-provincia de Buenos Aires. Se trata de un local comercial cuya superficie es de 18 m2. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección H, Manzana 628, Parcela 16-a, Subparcela 1, UF 1. Inscripto en la Matrícula 74781 - Partida: 3110 (055).

Estado de Ocupación: Desocupado.

Base: Pesos Treinta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Dos Mil (\$35.532.000).

Consultar condiciones en la página web www.fideicomiso12726.com.ar o al tel. 0800-866-3433.

Jose Luis Greco, Gerente de Administración y Finanzas.

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 llama a convocatoria pública de oferentes para la compra de un inmueble sito en la calle Sáenz Peña e/Avellaneda y 25 de Mayo en la localidad de Villa Iris, partido de Púan, prov. de Buenos Aires. Se trata de un lote sin edificaciones ni mejoras cuya superficie es de 338,75 m2.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VII, Sección C, Quinta 10, Manzana 10-G, Parcela 3-a. Matrícula 8953 - Partida: 0017345 (085)

Estado de Ocupación: desocupado.

Base: Pesos Cinco Millones Seiscientos Mil (\$5.600.000.-).

Consultar condiciones en la página web www.fideicomiso12726.com.ar o al tel. 0800-866-3433

Jose Luis Greco, Gerente de Administración y Finanzas.

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia, Ley 12726, llama a convocatoria pública a oferentes para la cesión onerosa de los derechos emergentes del Acta de Adjudicación labrada el 8 de mayo de 2023, mediante la cual se declara comprador al Fideicomiso del inmueble, sito a 100 mts. de la Ruta Nacional N° 3 (altura Km 445) de la localidad y partido de Adolfo Gonzales Chaves, Nom. Cat.: Partido 51 - Partida 10940 - Circ. II - Secc. A - Frac. 2 - Parcela 4, Matrícula 3134, en el marco de los autos "Comite de Administración del Fideicomiso Ley 12.726 c/DELFINO PELONI SA s/Ejecución Hipotecaria" -Expte. 27118- Juzgado Civil y Comercial N° 2-Dpto. Judicial de Tres Arroyos, en la subasta allí llevada a cabo. Se trata de una fracción de terreno de 49837 m2.

Estado de Ocupación: Ocupado.

Base: Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Cincuenta Mil (\$23.650.000).

Consultar condiciones en la página web www.fideicomiso12726.com.ar o al tel. 0800-866-3433.

Jose Luis Greco, Gerente de Administración y Finanzas.

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia, Ley 12726, llama a convocatoria pública a oferentes para la adquisición a título oneroso de los derechos de los que es titular en los autos "GARCÍA CARLOS ALBERTO s/Concurso Preventivo -Hoy su Quiebra" -Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 -Mar del Plata- Expte. N° 6587. La sentencia allí dictada dispuso la adjudicación al fideicomiso del inmueble ubicado en calle Chaco 4141 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón. Se trata de una casa construida sobre lote de 450 m2.

Estado de ocupación: Ocupado. Base: Pesos Ciento Sesenta y Siete Millones Doscientos Mil (\$167.200.000).

Consultar condiciones en la página web www.fideicomiso12726.com.ar o al tel. 0800-866-3433.

Jose Luis Greco, Gerente de Administración y Finanzas.

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 llama a convocatoria pública a oferentes para la cesión onerosa del Boleto de Compraventa del inmueble sito en la calle Garay Nro. 1512 de la Localidad y Partido de Coronel Pringles, suscripto por este ente en el marco de los autos "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/WITON JUAN CARLOS s/Cobro Hipotecario" - Exp. 33685 - Juzgado Civil y Comercial Nro. 4 - Dpto Judicial de Bahía Blanca, Nom. Cat.: Partido 23 - Partida 2345 - Circ XIII - Secc. E - Mza. 438 - Parc. 2-d, Matrícula 2979, en la subasta allí llevada a cabo. Se trata de una casa implantada sobre un lote de 395 m2.

Estado de ocupación: Desocupado.

Base: Pesos Veintisiete Millones Trescientos Mil (\$27.300.000.-).

Consultar condiciones en la página web www.fideicomiso12726.com.ar o al Tel. 0800-866-3433

Jose Luis Greco, Gerente de Administración y Finanzas.

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 llama a convocatoria pública a oferentes para la adquisición a título oneroso de los derechos de los que es titular en los autos "BAPRO s/Adjudicación de Inmueble" - Juzgado Civil y Comercial N° 5 - La Plata - Causa N° 133713. La sentencia allí dictada dispuso la adjudicación al Fideicomiso del inmueble ubicado en la calle Humboldt N° 1834, de la ciudad y Partido de Bahía Blanca. Se trata de una casa desarrollada en Planta Baja sobre lote de 378 m2.

Estado de ocupación: Ocupado.

Base: Pesos Treinta y Ocho Millones Quinientos Mil (\$38.500.000.-).

Consultar condiciones en la página web www.fideicomiso12726.com.ar o al tel. 0800-866-3433

Jose Luis Greco, Gerente de Administración y Finanzas.

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 llama a convocatoria pública a oferentes para la cesión onerosa del Boleto de Compraventa del inmueble sito en la calle Olazabal N° 135 de la ciudad y partido de Pehuajó, suscripto por este ente, en el marco de los autos "Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 c/COSENTINO HECTOR ALFREDO s/Ejecución Hipotecaria" - Expte. 13719 - Juzgado de Paz de Pehuajó - Dpto. Judicial de Trenque Lauquen, en la subasta allí llevada a cabo. Se trata de una casa implantada sobre un lote de 535 m2.

Estado de ocupación: Ocupado.

Base: Pesos Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta Mil (\$48.950.000.-).

Consultar condiciones en la página web www.fideicomiso12726.com.ar o al tel. 0800-866-3433

Jose Luis Greco, Gerente de Administración y Finanzas.

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 llama a convocatoria pública a oferentes para la adquisición a título oneroso de los derechos de los que es titular en los autos "BAPRO s/Adjudicación de Inmueble" - Juzgado Civil y Comercial N° 5 - La Plata - Causa N° 130137. La sentencia allí dictada dispuso la adjudicación al Fideicomiso del inmueble ubicado en calle Mitre Nro. 791, entre las calles Olavarría y Humberto 1ro. de la ciudad y Partido de Quilmes. Se trata de un local comercial sobre lote de 77 m2.

Estado de ocupación: Ocupado.

Base: Pesos Setenta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$79.750.000.-).

Consultar condiciones en la página web www.fideicomiso12726.com.ar o al tel. 0800-866-3433

Jose Luis Greco, Gerente de Administración y Finanzas.

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 llama a convocatoria pública a oferentes para la adquisición a título oneroso de los derechos de los que es titular en los autos "BAPRO s/Adjudicación de Inmueble" - Juzgado Civil y Comercial N° 5 - La Plata - Causa N° 133194. La sentencia allí dictada dispuso la adjudicación al Fideicomiso del inmueble ubicado en la calle Carlos Pellegrini Nro. 220, entre las calles San Lorenzo y 14 de Julio de la ciudad y partido de Tandil. Se trata de una casa desarrollada en una planta sobre lote de 150 m2.

Estado de ocupación: Ocupado.

Base: Pesos Treinta y Ocho Millones Ciento Setenta Mil (\$38.170.000.-).

Consultar condiciones en la página web www.fideicomiso12726.com.ar o al tel. 0800-866-3433

José Luis Greco, Gerente de Administración y Finanzas.

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 llama a convocatoria pública a oferentes para la cesión onerosa de los derechos de los que es titular en los autos "BAPRO s/Adjudicación de Inmueble" - Juzgado Civil y Comercial N° 18 - La Plata - Causa N° 23.714. La sentencia allí dictada dispuso la adjudicación al Fideicomiso del inmueble ubicado en la calle Almafuerte 950 - Glew - Partido de Almirante Brown. Se trata de una casa tipo chalet implantada sobre dos lotes de terreno (Sup. Total: 1832 m2).

Estado de ocupación: Ocupado.

Base: Pesos Ciento Un Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$101.750.000.-).

Consultar condiciones en la página web www.fideicomiso12726.com.ar o al tel. 0800-866-3433

José Luis Greco, Gerente de Administración y Finanzas.

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 llama a convocatoria pública de oferentes para la compra de un inmueble sito en la calle Avellaneda esq. Roque Sáenz Peña en la localidad de Villa Iris, partido de Púan, Prov. de Buenos Aires. Se trata de un lote sin edificaciones ni mejoras cuya superficie es de 1350 m2.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VII, Sección C, Quinta 10, Manzana 10-G, Parcela 2-a. - Matrícula 8952 Partida: 9582 (085).

Estado de ocupación: Desocupado.

Base: Pesos Veintiún Millones (\$21.000.000.-).

Consultar condiciones en la página web www.fideicomiso12726.com.ar o al tel. 0800-866-3433

José Luis Greco, Gerente de Administración y Finanzas.

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 llama a convocatoria pública a oferentes para la adquisición a título oneroso de los derechos de los que es titular en los autos "BAPRO s/Adjudicación de Inmueble" - Juzgado Civil y Comercial N° 5 - La Plata - Causa N° 130154. La sentencia allí dictada dispuso la adjudicación al Fideicomiso del inmueble ubicado en la calle 49 N° 1469 - PB dpto. 2 - UF 2 de la ciudad de La Plata. Se trata de una vivienda unifamiliar tipo PH.

Estado de ocupación: Ocupado.

Base: Pesos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil (\$36.465.000.-).

Consultar condiciones en la página web www.fideicomiso12726.com.ar o al tel. 0800-866-3433

José Luis Greco, Gerente de Administración y Finanzas.

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 llama a convocatoria pública a oferentes para la adquisición a título oneroso de los derechos de los que es titular en los autos "BAPRO s/Adjudicación de Inmueble" - Juzgado Civil y Comercial N° 23 - La Plata - Causa N° 39056. La sentencia allí dictada dispuso la adjudicación al Fideicomiso del inmueble ubicado en la calle Pilar Nro. 937, entre las calles Salliqueló y Colectora de la ciudad y partido de Pilar. Se trata de una casa desarrollada en una planta sobre lote de 303 m2.

Estado de ocupación: Ocupado.

Base: Pesos Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$76.450.000.-).

Consultar condiciones en la página web www.fideicomiso12726.com.ar o al tel. 0800-866-3433

Jose Luis Greco, Gerente de Administración y Finanzas.

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 llama a convocatoria pública a oferentes para la compra de un inmueble sito en la Calle 8 Nro. 459 e/calles 31 y 32 - Santa Teresita - Partido de la Costa - Prov. de Buenos Aires. Se trata de una casa construida sobre una parcela urbana cuya superficie de tierra es de 408 m2.

Estado de ocupación: Ocupada.

Base: Pesos Setenta Millones Ciento Veinticinco Mil (\$70.125.000.-).

Consultar condiciones en la página web www.fideicomiso12726.com.ar o al tel. 0800-866-3433

José Luis Greco, Gerente de Administración y Finanzas.

BANCO PATAGONIA SA Y FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera SA y/o Banco Patagonia SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL DÍA 24/09/2026 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires, los días 21, 22 y 23 de septiembre de 9 a 16 hs. Pelozo Benito, Fiat Palio Fire 1.4 5P/2014; OET857, Base \$5.100.000 - Pintos Ernesto Fabian, Fiat Mobi 1.0 8V WAY/2020, AE236EH, Base \$7.600.000 - Zanabria Claudio Alberto, Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2016; AA414CX; Base \$5.800.000 - Flores Pablo Ariel, Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2019; AD463LW; Base \$9.200.000 - Duarte Gustavo Daniel, Fiat Toro Freedom 1.8 16V 4X2 AT6/2020, AE164UE, Base \$12.900.000 - Ramos Nancy Noemi; Fiat Mobi 1.0 8V Way/2018, AC637IQ, Base \$7.200.000 - Ferreyra Sergio Mauricio; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2020; AE337XB, Base \$8.800.000. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Homero 1337, Capital Federal los días 21, 22 y 23 de septiembre de 9 a 16 hs. Vera Ezequiel Omar, Peugeot Partner Confort HDI 1.6/2012, LKD937, Base \$4.300.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 07/09/2026.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77 L° 80 F° 129.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de AYACUCHO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AYACUCHO 43 VIV.

EXPTE.: 2416-10980/2013 ALC. 5

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE J. MORALES N° 875	TIBERIO HUGO ROGELIO	DNI 16414647

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de AZUL que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 100 VIV.**EX 2025-20869077-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 49	LOREA MARIA EVA	DNI 5770190

BARRIO: AZUL 49 VIV.**EX 2025-39101483-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	PJE INTERNO 2 N° 609	BOSCOLO ADRIANA ELENA	DNI 22970606

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BAHÍA BLANCA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 276 DE 608 VIV.**EXPTE.: 0-8059/2025**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE INGENIERO LUNA N° 2153	SALGADO ROBERTO JAVIER	DNI 33717104

BARRIO: BAHÍA BLANCA 185 VIV.**EX 2026-8086524-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 11 MZ 240-W	CASAMAYOR MARIA EUGENIA	DNI 32181269
2	Casa N° 33 MZ 240-X	MARCHETTI LAURA ESTEFANIA	DNI 17838195
3	Casa N° 64 MZ 240-Y	GIANINI GERARDO EMETERIO	DNI 10633759
		DOMINGUEZ LAURA GLADYS	DNI 16922909

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BRAGADO que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRAGADO 186 VIV.**EX-2024-17042826-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 67	POLAROLO CAMILA	DNI 31593766

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BOLÍVAR que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BOLIVAR 150 VIV.**EX 2026-3322570-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE 5 N° 626 - CASA N° 9	RUBIO JUANA MERCEDES	DNI 13239175

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CARLOS CASARES que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS CASARES 90 VIV.**EX 2023-30493206-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 4 MZ 9-G	PEREYRA ANDREA FABIANA	DNI 18048832

BARRIO: CARLOS CASARES 90 VIV.**EX 2023-37725833-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 11 MZ 9-B	DEL PUP JORGE OSVALDO	DNI 17688488

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CHACABUCO que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHACABUCO 100 VIV.**EX-2025-44781743-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 12 MZ 387-B	ORLANDO LUCIANA MARINA	DNI 30772736

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de COLÓN, que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: COLÓN 286 VIV.**EX-2026-26247252-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	21 N° 1235 Casa MZ 163-F	VARELA GREGORIA CELIA	DNI 5689079
		VARELA LUIS MIGUEL	DNI 42348265
2	58 BIS Casa N° 1034 MZ 163-F	FUENTES FERNANDA SABINA	DNI 22025791
		ACEVEDO HUGO GUILLERMO	DNI 22258486

BARRIO: COLÓN 150 VIV.**EX-2025-11011203-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 50	SOTO ARMANDO RAMON	DNI 17053569
		SOTO NICOLAS ARMANDO	DNI 40301401

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CORONEL PRINGLES que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 160 VIV.**EX 2023-25922487-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1265 MZ 156-A	CASTILLO TAFFETANI ANGELA NATALIA IRENE	DNI 29451520

BARRIO: CORONEL PRINGLES 10 VIV.**EX 2026-25916523-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	FLESIA Nº 131 MZ 500- PARC.19	DE LA ORDEN MARIA ELENA	DNI 5613976

BARRIO: CORONEL PRINGLES 10 VIV.**EXPTE. 2416-7730/2017**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE JUAN XXIII Nº 289	LOPEZ MIRIAM NELBA	DNI 11611287

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CORONEL SUÁREZ que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 22 VIV.**EX 2024-11523000-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	BAIGORRIA Nº 70	MACIOTTI SUSANA MABEL	DNI 12491088

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 12 VIV.**EXPTE.: 2416-4040/2001 ALC. 2**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE LEON XIII 1947	SCHMIDT BAUER CRISTIAN LEONEL	DNI 40669190

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ENSENADA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ENSENADA 92 VIV.**EXPTE.: 2416-1812/2005 ALC. 239**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 57 MZ. 13	LOPEZ CARLOS FABIAN PEREIRA FLORENCIA AYELEN	DNI 38706320 DNI 37771924

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ESTEBAN ECHEVERRÍA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ESTEBAN ECHEVERRÍA 1064 VIV.**EXPTE.: 2416-2714/2010 ALC. 94**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE ISLA LAURIE Nº 323	STAMENS DAVID ALEJANDRO PARADA BARIAS MICHELLE NATALIE	DNI 30800936 DNI 92892614

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de FLORENCIO VARELA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENCIO VARELA 300 VIV.**EXPTE.: 2416-11298/2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 5 MZ 191	FASSI NICOLAS DANIEL ROMERO DAIANA MARLENE	DNI 37197824 DNI 45650322

BARRIO: FLORENCIO VARELA 224 VIV.**EX 2024-12724095-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK 4 PISO 1 DPTO. N	MARTIN FLAVIA ANABELLA	DNI 24548955

BARRIO: FLORENCIO VARELA 200 VIV.**EX 2023-33101699-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE Nº 2 MZ 102	SILEIKA DANIEL ALDO	DNI 13610544

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.**EX 2021-17717983-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 4 MZ 30	RODRIGUEZ AYELEN ROSARIO DUCKARDT MARCELO ADRIAN	DNI 37024744 DNI 33782876

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL ARENALES que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EXPTE.: 2416-7016/2017 ALC. 2**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 50	BACALONI LEONEL HUGO	DNI 32150130

BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.**EX-2025-34944830-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 11	MONTOTO ANABELLA LAURA	DNI 29000521

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL LAMADRID que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL LAMADRID 28 VIV.**EX-2026-21851415-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE Nº 2 MZ 193-A	HERBOSA ABRIL DANIELA ROMERO KARIM SAMIR	DNI 42391929 DNI 44242932

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL PINTO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PINTO 21 VIV.**EXPTE.: 2416-10209/2018**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 2ª MZ 40-C	CAMPOS CARMEN ELIZABETH	DNI 22351381

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL RODRÍGUEZ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL RODRIGUEZ 580 VIV.**EX 2022-25076574-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 50	CESARINY RUBINO ANDREA	DNI 17829131

BARRIO: GENERAL RODRIGUEZ 1413 VIV.**EX 2022-2445913-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 2 MZ 15	JUAREZ ALICIA NOEMI	DNI 5763530

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL VIAMONTE que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL VIAMONTE 226 VIV.**EX 2026-25894785-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa MZ 4	AGUSTINA YESICA DANIELA	DNI 29172669
		LOMBARDO GUILLERMO DAMIAN	DNI 29859079
2	Casa MZ 4	SALAS MARIA FERNANDA	DNI 22259399
3	Casa MZ 20	CASTILLO PATRICIA VIVIANA	DNI 27015947

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GUAMINÍ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GUAMINI 60 VIV.**EXPTE.: 4056-11915/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 6	GONZALEZ MARIA LUJAN SEI HORACIO MIGUEL	DNI 25085354 DNI 22282926

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de JUNÍN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNÍN 497 VIV.**EX 2026-15253818-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 8	SARMIENTO CARLOS ALBERTO	DNI 28794736

BARRIO: JUNÍN 64 VIV.**EX 2026-18025394-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Lote Nº 34 MZ D	SOSA JUAN PABLO FORGIA MARINA ALEJANDRA	DNI 25121291 DNI 26927419

BARRIO: JUNÍN 50 VIV.**EX 2025-39047954-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 8	GONZALES RAUL ALFREDO SIRI DELIA MABEL	DNI 12371523 DNI 5468191

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LA MATANZA que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO:**LA MATANZA 600 VIV. EX 2026-29746064-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 84 MZ 1	SOSA GABRIELA ALEJANDRA MIRANDA GABRIEL ANGEL	DNI 24330508 DNI 21669718

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LANÚS que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LANUS 162 VIV.**EX 2023-25290436-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE J.L. SUÁREZ 4839 ESC. 17 MZ 124	MEZA FERNANDA RAMONA	DNI 26259493

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LA PLATA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 62 VIV.**EXPTE.: 2416-6925/2017**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 3	FERNANDEZ MARIA DE LOS DOLORES	DNI 30437845
2	Casa Nº 10	JURADO GUADALUPE	DNI 40309959
3	Casa Nº 13	BENITEZ MILENA SOLANGE	DNI 40760872
4	Casa Nº 14	PERALTA CARLOS OSCAR	DNI 23583801
		MATTOS SILVINA LORENA	DNI 26464352
5	Casa Nº 19	ROSALES MARIA ELENA	DNI 6145081
6	Casa Nº 20	ROMANO PAULA LUCIA	DNI 22730210
		OVIEDO ROMANO MATILDA	DNI 45396559
7	Casa Nº 22	GOMEZ MONICA NOEMI	DNI 22871352
		ENRIQUEZ CESAR ANTONIO	DNI 23739830
8	Casa Nº 23	DIBENE ADELA ROSA	DNI 4464428
9	Casa Nº 30	CALDERON EMILSE ERCILIA	DNI 23106816
		QUINTANA SERGIO DAMIAN	DNI 28409996

10	Casa N° 35	CARBALLO MARILYN BELEN	DNI 38939286
11	Casa N° 38	RETAMOZO PATRICIA OFELIA	DNI 16123856
		DEMARCO HUGO EZEQUIEL	DNI 36238121
		MIR MICAELA ALDANA	DNI 38407728
12	Casa N° 41	RUSSIAN DAIANA GISELE	DNI 35951100
		OCHOA LEONELA AILEN	DNI 42281874
13	Casa N° 50	CRISTOBAL RODOLFO FABIAN	DNI 18135259
14	Casa N° 57	CALDERON NATALIA LORENA	DNI 34119955
15	Casa N° 59	MERANI CAROLINA SOLEDAD	DNI 36238183
		BENITEZ VICTOR JOSE OSCAR	DNI 34119803
16	Casa N° 62	VIVANCO MELINA SOLANGE	DNI 40717755
		CASTILLO IVAN EZEQUIEL	DNI 39328871

BARRIO: LA PLATA 52 VIV.**EX 2024-1340266-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 6 MZ A	GIL CINTIA JASMIN	DNI 28366404

BARRIO: LA PLATA 116 VIV.**EX 2025-37844193-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 35 MZ U	PONCE YANINA SOLEDAD	DNI 30618838

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LEANDRO N. ALEM que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEANDRO N. ALEM 361 VIV.**EX-2023-25351075-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 26	HERNANDEZ ELSA CAROLINA	DNI 27801769

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LINCOLN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LINCOLN 40 VIV.**EXPTE.: 4065-36/2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1	ROBURU SILVINA NOEMI	DNI 30948853

BARRIO: LINCOLN 300 VIV.**EXPTE.: 2416-9822/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 171	GARCIA CECILIA SOLEDAD	DNI 28714738
2	CASA N° 194	ESPINDOLA CECILIA EUGENIA	DNI 27186809
3	CASA N° 198	VIÑALES MARCOS DANIEL	DNI 30228227

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LOMAS DE ZAMORA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 824 VIV.**EX 2025-2227869-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TIRA L-1 PB DPTO. 17	STRANGES MARIO NORBERTO CORTES VERONICA VANESA	DNI 18213994 DNI 27034990

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 308 VIV.**EX 2025-14847167-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 63 MZ 4	DEVIA HORACIO ALBERTO SALLES SILVIA FABIOLA	DNI 24827743 DNI 40381648

sep. 8. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de MALVINAS ARGENTINAS que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MALVINAS ARGENTINAS 252 VIV.**EX 2025-8141235-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	PASAJE 2 - 459- MZ. 14	AGUILERA MARIA CLARA VEGA RODOLFO LEANDRO	DNI 14776432 DNI 12761576

BARRIO: MALVINAS ARGENTINAS 250 VIV.**EX 2025-22460063-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 22 MZ 5	BALAN CARLA DANIELA VILLALBA DANIEL GABRIEL	DNI 22836155 DNI 21708835

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de MERCEDES que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MERCEDES 82 VIV.**EX 2024-39454761-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 51 MZ 152-AA	RIVERA FERNANDO ENRIQUE AMUTIO MARIA VIRGINIA	DNI 22124545 DNI 21603706

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de MORENO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 1600 VIV.**EXpte.: 2416-12850/2009 ALC. 26**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK 807, ESC. A P.B. DPTO.1	IFRAN PATRICIA LORENA FERNANDEZ DIEGO RAUL	DNI 30699921 DNI 26971703

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de MORÓN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORON 276 VIV.**EX 2026-9718249-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CARLOS GARDEL 188	DELL'ORTO CARLOS ENRIQUE	DNI 13716182
		OSORIO PATRICIA ALEJANDRA	DNI 17163548
2	CARLOS GARDEL 52	RODRIGUEZ LIDIA DEL VALLE	DNI 10751441
		PONCE MARIO ELEUTERIO	DNI 11056356
3	MARCONI 2328	CHAZARRETA OSCAR ANSELMO	DNI 13315325
4	PERDRIEL 1973	SALINAS AMANCIA	DNI 92758200
5	PROF. A POSADAS 1943	ABDENEVE LETICIA CRISTINA	DNI 17543028
6	RIO NEGRO 1948	CUFRE INES MERCEDES	DNI 25373754
7	RIO NEGRO 1972	RUIZ MARIA ESTER	DNI 26549800
8	SERAPIO VILLEGAS 181	MONTEIRA RICARDO ANTONIO	DNI 30138814
		MORTEIRA LUCAS EZEQUIEL	DNI 40306576
9	SERAPIO VILLEGAS 71	VELOZO ROMINA ELIANA	DNI 40380489

BARRIO: MORON 1172 VIV.**EX 2026-7620122-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Monoblock -1 ESC 5 PISO 1 DEPTO. E	LESCANO MANUEL WALDO	DNI 20840509
		ROGGI PAOLA ANDREA	DNI 22960211
2	Monoblock -1 ESC 6 PISO 1 DEPTO. E	GONZALEZ EMILCE BELEN	DNI 40254597
3	Monoblock -1 ESC 7 PB DEPTO. A	LIZONDO AGRIMINA MALLELA	DNI 4290760
4	Monoblock -1 ESC 7 PISO 2 DEPTO. I	LEGUIZA ALEJANDRA GABRIELA	DNI 28596334
5	Monoblock -1 ESC 8 PISO 3 DEPTO. N	GALARZA NORMA BEATRIZ	DNI 28099758
6	Monoblock -2 ESC 1 PISO 1 DEPTO. E	GOMEZ LILIANA BEATRIZ	DNI 21083319
		VERGARA ARMANDO HUGO	DNI 18341921
7	Monoblock -2 ESC 6 PISO 2 DEPTO. K	RODRIGUEZ NIEVES SUSANA	DNI 27559252
8	Monoblock -2 ESC 15 PISO 1 DEPTO. G	PAN Y AGUA CARLA EMILIA	DNI 28615779
9	Monoblock -3 ESC 10 PISO 2 DEPTO. I	SALVATIERRA SOLANGE PAMELA	DNI 40460699
10	Monoblock -3 ESC 11 PISO 2 DEPTO. J	SILVA ANA ISABEL	DNI 29158712
11	Monoblock -3 ESC 12 PISO 1 DEPTO. G	GONZALEZ INES ESILDA	DNI 4166859
12	Monoblock -4 ESC 11 PISO 3 DEPTO. O	MARTINEZ ALDANA EMILSE	DNI 40579652
13	Monoblock -4 ESC 14 PB DEPTO. A	HOLMAN JORGELINA MARIA	DNI 5488826
14	Monoblock -4 ESC 14 PISO 2 DEPTO. L	KEMPER MIRIAM EDITH	DNI 32973647
		RODRIGUEZ JUAN SEBASTIAN	DNI 30569136
15	Monoblock -5 ESC 16 PISO 3 DEPTO. N	LEIVA ELIAS DAVID	DNI 35756174
		ZALAZAR CAMILA ARACELI	DNI 40620622
16	Monoblock -5 ESC 17 PISO 1 DEPTO. F	GODOY MARIA TERESA	DNI 21453033
17	Monoblock -5 ESC 18 PISO 2 DEPTO. I	MESINA YESICA CECILIA	DNI 30576737
18	Monoblock -5 ESC 18 PISO 3 DEPTO. N	LENCINAS JULIO VICTOR	DNI 22228650

19	Monoblock -6 ESC 20 PISO 1 DEPTO. H	DIAZ EZEQUIEL ARIEL	DNI 31235471
		ZIMMERMANN JAQUELINA FABIANA	DNI 35980118
20	Monoblock -6 ESC 21 PISO 2 DEPTO. I	LOBOS MIRKO URIEL	DNI 44209523
21	Monoblock -6 ESC 21 PISO 3 DEPTO. M	MARINELLI ARIEL ALEJANDRO	DNI 28370533
		BELLIA MARISA BEATRIZ	DNI 26148199
22	Monoblock -7 ESC 23 PISO 2 DEPTO. L	ROMERO LEONARDO DAVID	DNI 31420518
23	Monoblock -7 ESC 25 PB DEPTO. D	BENITEZ SARA NOEMI	DNI 35339218
24	Monoblock -7 ESC 26 PISO 1 DEPTO. G	AQUINO LORENA PAOLA	DNI 30444426
		SORIA JOSE LUIS	DNI 24393893
25	Monoblock -7 ESC 26 PISO 3 DEPTO. O	LESCANO NORBERTO FABIAN	DNI 23820739
		PAN Y AGUA CLAUDIA ALICIA	DNI 27251466
26	Monoblock -8 ESC 23 PISO 1 DEPTO. E	AMAYA MARTA	DNI 13302405
27	Monoblock -8 ESC 24 PB DEPTO. A	ROMERO MARIA ELIZABETH	DNI 27915596
28	Monoblock -8 ESC 25 PISO 3 DEPTO. M	MAGALLANES MICAELA BELEN	DNI 39491592
29	Monoblock -8 ESC 26 PISO 1 DEPTO. E	MELGAREJO LAURA VANESA	DNI 27792501
30	Monoblock -8 ESC 29 PISO 3 DEPTO. M	VIERA MARIA DE LOS ANGELES	DNI 21670457
		ACOSTA FELIPE BERNARDINO	DNI 16379028
31	Monoblock -8 ESC 30 PB DEPTO. A	LESCANO ANALIA EDITH	DNI 26147207
		CABALLERO WALTER FABIAN	DNI 26549442
32	Monoblock -9 ESC 28 PISO 1 DEPTO. H	BALLESTEROS LORENA VANESA	DNI 24804277
		BALLESTEROS JORGE MARCELO	DNI 36826802
33	Monoblock -11 ESC 53 PB DEPTO. B	LEDESMA ALICIA ELSA	DNI 13076277
34	Monoblock -11 ESC 53 PISO 2 DEPTO. K	QUINTANA HECTOR DANIEL	DNI 25127045
		GONZALEZ YANINA MABEL	DNI 35429177
35	Monoblock -12 ESC 34 PISO 2 DEPTO. J	IRALA RODRIGUEZ LUIS ALFREDO	DNI 93866671
		TITO SULCA REYNA LUZ	DNI 93883303
36	Monoblock -12 ESC 36 PISO 1 DEPTO. F	CARRIZO NARVAEZ AILEN ROCIO	DNI 35991017
		DAGLIO MAXIMILIANO MARCOS FACUNDO	DNI 33301694
37	Monoblock -14 ESC 37 PISO 2 DEPTO. I	VELAZQUEZ MARIA ELENA	DNI 22778484
38	Monoblock -26 ESC 103 PISO 1 DEPTO. F	HERRERA IVANNA GISELLE	DNI 32343155
39	Monoblock -26 ESC 103 PISO 2 DEPTO. J	OCAMPO NORMA VIVIANA	DNI 30264643
		GARAVITO MARCELO AGUSTIN	DNI 22365948
40	Monoblock -27 ESC 87 PB DEPTO. B	LOPEZ NANCY VIVIANA	DNI 25207382
		JUAREZ GUILLERMO ADRIAN	DNI 30695310
41	Monoblock -27 ESC 91 PISO 2 DEPTO. J	CASTILLO BEATRIZ ESTELA	DNI 30264311
42	Monoblock -28 ESC 90 PISO 3 DEPTO. P	JUAREZ FABIO HERNAN	DNI 46815515
43	Monoblock -28 ESC 91 PISO 2 DEPTO. L	GUAYMAS KAREN DAIANA	DNI 37017053
		RUIZ NICOLAS MATIAS	DNI 34306677

44	Monoblock -29 ESC 92 PISO 1 DEPTO. G	PETRI JORGE ALBERTO	DNI 17224772
		ALFONSO RAMONA BEATRIZ	DNI 17342460
45	Monoblock -29 ESC 92 PISO 2 DEPTO. K	LANDRIEL SELVA YOLANDA	DNI 21701252
46	Monoblock -29 ESC 94 PISO 3 DEPTO. M	GARRO IRMA ANGELICA	DNI 13622711
		ROMERO MARIO OSCAR	DNI 14617094
47	Monoblock -29 ESC 96 PISO 1 DEPTO. E	DAZA OMAR JORGE	DNI 18327024
48	Monoblock -29 ESC 96 PISO 2 DEPTO. J	ORTIZ ADRIANA GLADYS	DNI 14793281
		PERALTA ALDO MAXIMO	DNI 16150269
49	Monoblock -29 ESC 96 PISO 2 DEPTO. K	PEÑA SHARON ABRIL	DNI 45475608
50	Monoblock -30 ESC 97 PISO 1 DEPTO. E	ZAMORA MELANY AGUSTINA	DNI 46815550

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de OLAVARRÍA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRÍA 89 VIV.**EXPTE. 2416-2574/2010 Alc. 14**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 3	DEL ZOTTO SEBASTIAN GARCIA SONIA LAURA	DNI 24267793 DNI 23773999

BARRIO: OLAVARRÍA 68 VIV.**EXPTE.: 4083-227/2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 40	RODRIGUEZ LUCIA	DNI 38529428

BARRIO: OLAVARRÍA 80+40 VIV.**EX 2026-29237421-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 81 MZ 50	BUGIOLACHIO MARIA JOSE	DNI 29048062
2	Casa N° 85 MZ 50	ORTIZ CLAUDIA EDITH	DNI 17846747
3	Casa N° 86 MZ 50	CEJAS RICARDO ANIBAL	DNI 34730227
		COCCO RUIZ GIOVANNA MACARENA	DNI 42054316
4	Casa N° 87 MZ 50	MARKOVINA LORENA LUDMILA	DNI 24485715
5	Casa N° 88 MZ 50	SAAVEDRA RENZO FEDERICO	DNI 41104157
6	Casa N° 89 MZ 50	MAGARIÑO SEBASTIAN GODOFREDO	DNI 33386502
		ORLANDO AGUSTINA	DNI 37847468
7	Casa N° 90 MZ 50	GALLO VERONICA SOLEDAD	DNI 31094369
		BARELLA JUAN LUCAS	DNI 32643651
8	Casa N° 93 MZ 50	CASTAÑARES VANESA SOLEDAD	DNI 37355029
		CAIRO JUAN MARTIN	DNI 35130213
9	Casa N° 94 MZ 50	VIVAS ROCIO MARIANELA	DNI 39277314
10	Casa N° 95 MZ 51	DARGEL RUBEN OSCAR	DNI 17288981
		ROMERO MARIA DE LOS ANGELES	DNI 18354470
11	Casa N° 97 MZ 51	AHUMADA CARLOS JAVIER	DNI 31094084
		MONTENEGRO YANINA ALEJANDRA	DNI 32643889
12	Casa N° 99 MZ 51	BARZOLA ROSA LUJAN	DNI 21883339
13	Casa N° 100 MZ 51	BALIÑO SILVANA ELIZABETH	DNI 28298058
14	Casa N° 101 MZ 51	LANDONI ELIANA ELISABET	DNI 34942182
		CARDOZO CAMPO EMILIO PABLO	DNI 33386602
15	Casa N° 103 MZ 51	BAUMANN MARIANA PIERINA	DNI 36745321

16	Casa N° 107 MZ 51	GONZALEZ SABRINA LUCRECIA	DNI 32643731
17	Casa N° 61 MZ 397-AK	ARCE CARLOS JAVIER	DNI 29958955
		GALLO MELISA MARIA DE LOS ANGEL	DNI 31094292
18	Casa N° 62 MZ 397-AK	DEL VALLE PAOLA ANDREA	DNI 30461111
19	Casa N° 63 MZ 397-AK	PREGO CRISTIAN SEBASTIAN	DNI 33984937
20	Casa N° 64 MZ 397-AK	CHAMORRO MIRIAN ELENA	DNI 38956742
21	Casa N° 65 MZ 397-AK	BETANCUR AILEN MAGALI	DNI 35236065
22	Casa N° 66 MZ 397-AK	GONZALEZ MARIA ROSA	DNI 25651897
23	Casa N° 67 MZ 397-AK	BLASZUK MATIAS JORGE	DNI 33666140
		BONGIORNO CARLA DANIELA SABRINA	DNI 34532781
24	Casa N° 78 MZ 397-AK	PADIN ELIANA ELIZABETH	DNI 41211635
25	Casa N° 79 MZ 397-AK	ERMITA LUIS MARIA	DNI 33067118
		CISNEROS MARIEN YANEL	DNI 34730196
26	Casa N° 80 MZ 397-AK	CACERES BENITEZ GRACIELA	DNI 95162005
		CONCEPCION	
		REGUEIRA JUAN CARLOS	DNI 21603639

BARRIO: OLAVARRÍA 80+40 VIV.**EX 2026-29237421-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 72 MZ 397-AK	NAVARRO GASTON ARIEL	DNI 26402984
		BUSTAMANTE LORENA MARICEL	DNI 27139189
2	Casa N° 73 MZ 397-AK	MAMANI VALERIA ALEJANDRA	DNI 36215811
3	Casa N° 75 MZ 397-AK	GORGA VIVIANA MABEL	DNI 20825864
4	Casa N° 76 MZ 397-AK	DEGENHART CLAUDIA ANDREA	DNI 25039226
5	Casa N° 32 MZ 397-BA	LARRAZ MELISA	DNI 31094450
6	Casa N° 33 MZ 397-BA	MARTINEZ LISANDRO RAMIRO	DNI 26050161
7	Casa N° 34 MZ 397-BA	CHAMORRO YANINA RAQUEL	DNI 29343463
8	Casa N° 35 MZ 397-BA	BAYGORRIA VERONICA GRACIELA	DNI 29718440
9	Casa N° 37 MZ 397-BA	DI PANGRAZIO CRISTIAN PABLO	30689329
		DELGADO GABRIELA LORENA	DNI 29885735
10	Casa N° 39 MZ 397-BA	ARENAL CLAUDIA KARINA	DNI 29718001
11	Casa N° 40 MZ 397-BA	CABRAL SEBASTIAN ARIEL	DNI 26254784
		GARCIA ELIANA ANABELA	DNI 32174318
12	Casa N° 41 MZ 397-BA	LOPEZ ANDREA GABRIELA	DNI 25233432
13	Casa N° 42 MZ 397-BA	PAGANO LUCIANA VANESA	DNI 31074922
14	Casa N° 43 MZ 397-BA	CARRANZA PATRICIA	DNI 20851683
		URQUIAGA HECTOR ARMANDO	DNI 21533303
15	Casa N° 44 MZ 397-BA	SANTILLAN RAFAEL ANIBAL	DNI 28607842
		LARDAPIDE YESICA SOLEDAD	DNI 33386716
16	Casa N° 45 MZ 397-BA	ACEVEDO GARCIA PABLO ROBERTO	DNI 38529157
		HERRERA GARCIA RUTH GABRIELA	DNI 40092298
17	Casa N° 48 MZ 397-BA	MINTEGUA MILENA	DNI 34942300
		LEBRERO DARDO LAUREANO	DNI 26557627
18	Casa N° 49 MZ 397-BA	SILVA SUSANA MABEL	DNI 30564808
19	Casa N° 50 MZ 397-BA	ROSSETTI FLAVIA PAOLA	DNI 28471059
		SANTILLAN CHRISTIAN GERARDO	DNI 26557433
20	Casa N° 53 MZ 397-BA	CHISTE JULIETA BELEN	DNI 32102114
21	Casa N° 56 MZ 397-BA	TOBIO LUCIANA SOLEDAD	DNI 30871457
		CASENAVE LUCAS MATIAS	DNI 31094899
22	Casa N° 58 MZ 397-BA	ARENAL LORENA PAOLA	DNI 30460786
		LIER JESUS NESTOR	DNI 28298343
23	Casa N° 59 MZ 397-BA	UMPIERREZ TABORDA AGUSTINA	DNI 39589011
		GISELLE	
24	Casa N° 60 MZ 397-BA	NAVARRO PAOLA SILVINA	DNI 26890854
		MORALES LEONARDO JAVIER	DNI 27489846
25	Casa N° 1 MZ 397-BB	TEIXEIRA MONTERO KELLY	DNI 94580759
26	Casa N° 3 MZ 397-BB	MUÑOZ MARISA LEONOR	DNI 25397683
27	Casa N° 6 MZ 397-BB	GONZALEZ ALEJANDRA ELIZABETH	DNI 25825040
28	Casa N° 7 MZ 397-BB	BENITO YANINA VANESA	DNI 30991320
29	Casa N° 9 MZ 397-BB	LEMON MONICA LILIANA	DNI 16537718

30	Casa N° 11 MZ 397-BB	QUINTEROS AGUSTINA ANABEL	DNI 37847153
31	Casa N° 13 MZ 397-BB	CASTRO GABRIELA VANESA	DNI 28470696
32	Casa N° 15 MZ 397-BB	YUNGER JUAN MANUEL	DNI 32723900
		TELLO CAMILA SUSANA	DNI 37355135
33	Casa N° 16 MZ 397-BB	CARDOSO HORACIO JUAN	DNI 24887220
		CORVALAN NELIDA ARGENTINA	DNI 26763083
34	Casa N° 19 MZ 397-BB	DEL VALLE FERNANDO NICOLAS	DNI 32390441
		ACEVEDO TATIANA MAGALI	DNI 34172683
35	Casa N° 20 MZ 397-BB	GUTIERREZ MAXIMILIANO ALBERTO	DNI 32867415
		ROSSI YAMILA SOLEDAD	DNI 36215186
36	Casa N° 22 MZ 397-BB	SAMBERRO MELISA VANESA	DNI 32643556
		CONSTANCIO EDGARDO DANIEL	DNI 28298247
37	Casa N° 26 MZ 397-BB	BEMON ARIEL OMAR	DNI 38529415
38	Casa N° 28 MZ 397-BB	PONCE FRANCO JAVIER	DNI 38529421
		TAGLIAFERRO VERONICA ANDREA	DNI 37847402
39	Casa N° 29 MZ 397-BB	NAPOLI CONSTANZA	DNI 37978620
40	Casa N° 30 MZ 397-BB	PEY DAIANA SOLEDAD	DNI 28085264
41	Casa N° 109 MZ 397-BC	BUGIOLACHIO DANIEL	DNI 33003660
		FERRARO MARIA ALEJANDRA	DNI 31094780
42	Casa N° 111 MZ 397-BC	LAS HERAS DANIELA LUJAN	DNI 28298397
43	Casa N° 112 MZ 397-BC	RODRIGUEZ GISELA GABRIELA	DNI 35168066
		OSELLAME EZEQUIEL	DNI 30991309
44	Casa N° 115 MZ 397-BC	NAVARRO MELISA BELEN	DNI 34942116
		NAVARRO LUCIANA ANDREA	DNI 31094144
45	Casa N° 118 MZ 397-BC	GUIMAREY ELISABET MARIA LUJAN	DNI 32527292

BARRIO: OLAVARRÍA 96 VIV.**EX 2023-49678346-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK 7 P.B. DPTO. A	DOUCEDE MICAELA SOLEDAD	DNI 40092202

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PINAMAR que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PINAMAR 50 VIV.**EX 2026-26214156-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 71	BATTISTESSA NORBERTO WALTER	DNI 22626539
		HERNANDEZ ANALIA EUGENIA	DNI 22503957
2	Casa N° 87	BONETTINI RITA NATALIA	DNI 6421949
3	Casa N° 94	PROST LIDIA RAQUEL	DNI 16273172
4	Casa N° 97	TELLECHEA MARIA INES	DNI 20755834

BARRIO: PINAMAR 16 VIV. NOVIOS**EX 2024-39483042-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 15	SEVRAIN EL HAGE DALILA	DNI 22630875
		ORTIZ CACERES MIGUEL ANGEL	DNI 19046701

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PUAN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUAN 303 VIV.**EXPTE. 2416-8707/2013**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 9	HERRERA INES ALEJANDRA	DNI 24688440

BARRIO: PUAN 303 VIV.**EX 2025-445304-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Nudo 0 Casa Nº 56	DIETZ ANDREA EVANGELINA	DNI 24348507
		GRANDES ALEJANDRO IGNACIO	DNI 26571938
2	Nudo 0 Casa Nº 58	WALTER NATALIA LUCRECIA	DNI 29377728
		MALDONADO DIEGO SEBASTIAN	DNI 27827939
3	Nudo 0 Casa Nº 66	WAGNER LORENA VANESA	DNI 29860087
4	Nudo 0 Casa Nº 70	AZCURRA LORENA PAOLA	DNI 33402810
5	Nudo 0 Casa Nº 73	BERTH CARLOS ALBERTO	DNI 20561390
		BERTH EZEQUIEL ALBERTO	DNI 36476656
6	Nudo 0 Casa Nº 76	HOLZMANN ELIDA MABEL	DNI 14415231
7	Nudo 0 Casa Nº 78	ALMADA FERNANDA DANIELA	DNI 23264920
		PRESCHER CRISTIAN ALBERTO	DNI 26051205
8	Nudo 0 Casa Nº 81	HIPPENER LORENA CELESTINA	DNI 26080645
9	Nudo 0 Casa Nº 90	SCHECHTEL STELLA MARIS	DNI 25043972
10	Nudo 0 Casa Nº 91	DA SILVA MARISTELA	DNI 94038194
11	Nudo 0 Casa Nº 105	PRONOTTI ALEJANDRA ANAHI	DNI 21654408
12	Nudo 0 Casa Nº 106	HAAG NORBERTO OSCAR	DNI 32749039
13	Nudo 0 Casa Nº 107	HOLZMANN ALICIA NOEMI	DNI 20049278
14	Nudo 0 Casa Nº 108	STORK JUAN PABLO	DNI 29377739
		TOMASSETTI MARINA SOLEDAD	DNI 35245141

BARRIO: PUAN 303 VIV.**EX 2025-445304-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Nudo 0 Casa Nº 8	GONZALEZ ANA CLARA	DNI 28789587
2	Nudo 0 Casa Nº 11	SCHNAIDER SEBASTIAN ARIEL	DNI 37255929
		PORTADA CAMILA AYELEN	DNI 38527984
3	Nudo 0 Casa Nº 22	LELONG MARIA ALEJANDRA	DNI 25308789
		FOGEL ANDRES FEDERICO	DNI 27421856
4	Nudo 0 Casa Nº 26	HEIT DANIELA BETIANA	DNI 27828012
5	Nudo 0 Casa Nº 31	KETER PATRICIA SUSANA	DNI 18161957
6	Nudo 0 Casa Nº 36	GONZALEZ DUPOUY MARIAN ALEJANDRA	DNI 32749086
7	Nudo 0 Casa Nº 45	GIMENEZ MARIA DEL CARMEN	DNI 21451549
8	Nudo 0 Casa Nº 46	PARDO YOSELI MARICEL	DNI 32749020
9	Nudo 0 Casa Nº 52	LOPEZ ALICIA MABEL	DNI 25338975

BARRIO: PUAN 303 VIV.**EX 2026-4133123-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Nudo 0 Casa Nº 6	WARNER LUIS ALBERTO	DNI 10314339

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ROJAS que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROJAS 40 VIV.**EX-2024-38088478-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 30	RODRIGUEZ MARIANA ANDREA	DNI 30141268

PITTALUGA ROMAN

DNI 21533674

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SALADILLO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALADILLO 100 VIV.**EX 2025-30325444-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 61	LEGUIZAMON MATIAS LEONARDI IVANA MARIEL	DNI 25694486 DNI 24347441

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SAN MIGUEL que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN MIGUEL 230 VIV.**EX-2026-17891918-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TIRA C-5 PISO 2 DPTO. A	DE JESUS ESTANISLAO VIZZARI BARBARA	DNI 32843505 DNI 36645314

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SAAVEDRA que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAAVEDRA 16 VIV.**EX 2026-23286685-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	JUANA DE ARCO N° 286 (MZ 171-PRC.11)	GARCIA MARIA JUANA	DNI 5890150

BARRIO: SAAVEDRA 40 VIV.**EX 2026-21877973-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 6	BRIONES LAURA LORENA	DNI 23934392
2	Casa N° 20	TROTTA RICARDO BELLARMINO CASTELLI MARIA DEL ROSARIO	DNI 17981065 DNI 22574300

BARRIO: SAAVEDRA 38 VIV.**EX 2026-22845059-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	SECTOR 0 B CASA N° 71	WAGNER JOAQUIN EMANUEL	DNI 36521566

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de VILLARINO que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 35 VIV.**EX 2026-21434728-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Lote N° 2 MZ 6-B	TORRES DIEGO GUILLERMO TORRES DANIELA ARICELLI	DNI 24132231 DNI 22154520

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PEHUAJÓ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJO 40 VIV.**EX 2025-35993297-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 31	AMOROSO JOSE LUIS	DNI 17099014
2	Casa N° 32	LOPEZ WALTER OSCAR	DNI 17919770
		AMIGO VALERIA LORENA	DNI 23857692
3	Casa N° 34	MOYANO DIEGO JAVIER	DNI 21501702
		BASSO NANCY ANALIA	DNI 21640741
4	Casa N° 35	ISLAS LUIS FABIO ADRIAN	DNI 21501547
		MOBILIA CLAUDIA LORENA	DNI 24289061
5	Casa N° 37	GOROSITO SILVINA MARIA	DNI 22864244
6	Casa N° 40	MARTINEZ MARIA LUJAN	DNI 10096003

BARRIO: PEHUAJO 10 VIV.**EX 2025-35995555-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 1	ALVAREZ ERICA JORGELINA GALIANI ANALIA	DNI 29653795 DNI 27420067

sep. 8 v. sep. 10

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
